



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD REGULAR**

**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA - FDLS
PERIODO AUDITADO 2011**

**PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL PAD – 2012
CICLO I**

DIRECCIÓN PARA EL CONTROL SOCIAL Y DESARROLLO LOCAL

MAYO 2012

AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE
SUBA

Contralor de Bogotá	Diego Ardila Medina
Contralor Auxiliar	Ligia Inés Botero Mejía
Director Sectorial	Yovanny Francisco Arias Guarín
Subdirector de Fiscalización	Claudia Gómez Morales
Subdirector de Participación	Biviana Duque Toro
Equipo de Auditoría	Javier Méndez Padilla - Jefe Oficina Local María Cristina Martínez Cortés Ricardo Augusto Forero Espinosa Saúl Fonseca García José Alexander López Arciniegas Armando Rodríguez Ángel Clara Inés Monsalve Tavera

CONTENIDO

1. DICTAMEN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR.....	4
2. ANÁLISIS SECTORIAL.....	14
3. RESULTADOS DE AUDITORIA.....	22
3.1. EVALUACION AL PLAN DE DESARROLLO.....	22
3.2. EVALUACIÓN AL BALANCE SOCIAL.....	40
3.3. EVALUACIÓN ESTADOS CONTABLES.....	47
3.4. EVALUACION AL PRESUPUESTO.....	64
3.5 EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN.....	92
3.6. EVALUACIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL.....	124
3.7. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO, ADVERTENCIAS Y PRONUNCIAMIENTOS.....	134
4. ACCIONES CIUDADANAS.....	144
5. ANEXO CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS	150

1. DICTAMEN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR

Bogotá D.C., Mayo de 2012

Doctora
MARISOL PERILLA GÓMEZ
Alcaldesa Local de Suba
Ciudad

La Contraloría de Bogotá, D. C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia y en el Decreto Ley 1421 de 1993, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Regular al Fondo de Desarrollo Local de Suba a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2011 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011; (cifras que fueron comprobadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes, programas de gestión ambiental y de los recursos naturales así como el cumplimiento al plan de mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada a la Contraloría de Bogotá, D. C. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá, D. C., consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene aspectos administrativos y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo auditor, que fueron corregidos o serán corregidos por la Administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoría Gubernamental Colombianas compatibles con las de General Aceptación, así como con las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá, D. C., por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales.

Concepto sobre la Gestión y Resultados

El Plan de Mejoramiento suscrito por el FDLS, no fue cumplido a cabalidad evidenciándose que no se dio estricta observancia a la Resolución reglamentaria No. 008 de marzo 31 de 2011, lo cual pone en tela de juicio la bondad de dicho plan como instrumento de gestión aportado por la Contraloría para el mejoramiento continuo del Fondo.

En correspondencia con el Plan de Desarrollo Distrital "BOGOTA POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR, El Plan de Desarrollo Local "Suba reconciliada y positiva para vivir mejor", se evidenció el incumplimiento de las metas y objetivos pactados, situación que es reiterada de la pasada evaluación; el incumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto de Planeación Nacional y Distrital por cuanto no se realiza la priorización de los recursos públicos que deben ser dirigidos hacia el gasto público social y son utilizados para los programas y proyectos de inversión en infraestructura y malla vial.

Adicionalmente en este sentido también se desatiende lo señalado por el Acuerdo 13 de 2000, debido a que no se ha creado y no se ha reglamentado el funcionamiento del Banco Local de Proyectos de forma que sirva de instrumento de trabajo para el Consejo Local de Planeación, según lo dispuesto en el artículo 11 y 29 del mencionado Acuerdo.

La evaluación del Balance Social del Fondo, permitió observar que como resultado de la ejecución tardía de los proyectos no se puede asegurar que los destinatarios de la inversión pública hayan resuelto las necesidades identificadas dentro del proceso de planeación ni que se garantice la calidad de las obras o servicios contratados.

Como resultado de las observaciones realizadas se encontró también que se siguen presentando falencias entre los componentes de los proyectos viabilizados y los formatos de seguimientos a los mismos, lo que impide observar resultados verificables físicamente, esto seguramente obedece a deficiencias en la aplicación

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

del Decreto 101 de 2010, que además propone que el presupuesto financiado con recursos del Fondo de Desarrollo Local, debe precisarse con criterios de distribución territorial de la inversión, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local (programas, proyectos y metas) y debe mostrarse la localización de la inversión en el territorio en función de la naturaleza del bien o servicio ofrecido con los recursos locales.

La evaluación presupuestal permitió observar que el nivel de ejecución presupuestal de ingresos del FDLS fue del 100.50% durante la vigencia 2011, debido a los recaudos, superando en \$326.750.715 los recursos presupuestados. Sin embargo, el nivel de Utilización de Recursos fue Favorable con Observaciones, porque los giros acumulados alcanzaron el 63.26% de los recaudos del año al dejar de girar \$24.309.136.908 de los recursos presupuestados para la ejecución del plan de desarrollo, por este motivo la gestión presupuestal de ingresos alcanzara una calificación favorables del 81.88%.

La gestión presupuestal de gastos del FDLS arrojó un resultado favorable con el 76.97%, por cuanto la ejecución presupuestal de gastos mostró un nivel favorable de 99.45% y a pesar que el total de compromisos acumulados fue inferior en \$362.771.209 a la apropiación disponible para la vigencia del año 2011.

El nivel de Autorizaciones de Giro fue favorable con observaciones con un indicador del 63.93%, a pesar que las Amortizaciones de Giro Acumulado fue inferior en \$23.619.614.984 al total de compromisos acumulados.

La ejecución de los Giros Acumulados en las Obligaciones por Pagar fue favorable en un 80.94%, alcanzando la suma de \$24.010.274.751 del total de la Apropiación Disponible que asciende a \$29.662.168.921.

En materia de contratación, se siguen evidenciando problemas en la planeación, vigilancia y seguimiento de los proyectos, los cuales están en cabeza del alcalde local según lo dispuesto por el Decreto 854 de 2000, por otra parte no se tiene en ocasiones soportes de los expedientes contractuales porque cada dependencia maneja archivos por separado contraviniendo lo establecido en la Ley 87 de 1993, respecto de Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.

Adicionalmente, no se evidenció en algunos informes de interventoría de los contratos, el seguimiento a la destinación dada al anticipo, contraviniendo lo señalado por la Resolución No. 804 de 2008 o Manual de Contratación de la Secretaria de Gobierno; de igual forma se siguen presentando irregularidades en

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

el manejo de los archivos con expedientes incompletos, ilegibles y sin foliación, contraviniendo lo señalado en la Ley 87 de 1993 y la Ley general de Archivos.

La evaluación ambiental determinó para la vigencia 2011, que el FDLS presentó una gestión ambiental insuficiente con una calificación total de 47.5%, como resultado del marco de los proyectos ambientales incluidos en los respectivos planes de desarrollo local vigente al presentar una calificación promedio deficiente por un 0% por cuanto los proyectos ambientales de 2011 no fueron ejecutados en esa vigencia fiscal, y al cumplimiento del objetivo de coeficiencia institucional – PGA- con una calificación eficiente de 95% por realizar gestiones propias en este campo.

Como resultado de la auditoria adelantada, la Contraloría de Bogotá, D.C., conceptúa que la gestión, del FDLS, correspondiente a la vigencia 2011 es FAVORABLE CON OBSERVACIONES, soportada en la siguiente calificación de acuerdo con la metodología establecida para el efecto en la Resolución Reglamentaria No. 033 de 2011, así:

Variables	Calificación	Ponderación
Plan de Desarrollo y/o Plan Estratégico	20%	12,40
Balance Social	15%	14,40
Contratación	20%	14,40
Presupuesto	15%	12,06
Gestión Ambiental	10%	5,00
Evaluación Estados Contables	20%	15,83
SUMATORIA		74,09

Fuente: Auditoria Gubernamental Con Enfoque Integral PAD 2012 ciclo I FDLS.

CONCEPTO DE GESTIÓN	PUNTUACIÓN
Mayor o igual 75	-
Menor 75, mayor o igual a 60	Favorable con Observaciones
Menor a 60	-

Fuente: Papel de trabajo PAD 2012 Vigencia 2011 Ciclo 1 FDLS

Con base en las conclusiones y hallazgos antes relacionados, la Contraloría de Bogotá, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión y resultados, es favorable con observaciones con la consecuente calificación de 74,09%, resultante de ponderar los aspectos relacionados anteriormente.

Los resultados del examen nos permiten conceptuar que la gestión adelantada por la administración de la entidad, acata las disposiciones que regulan sus

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

actividades y relaciones y refleja un adecuado manejo de los recursos puestos a su disposición empleando en su administración acertados criterios de economía, eficiencia y equidad, lo cual le permitió cumplir, en los planes y programas desarrollados, con las metas y objetivos propuestos.

Concepto sobre la evaluación de la Cuenta Anual

De acuerdo con lo establecido en las Resoluciones Reglamentarias No. 034 de 2009, 013 y 028 de 2011 la cuenta anual se presentó en los términos dados por la misma normatividad.

Sin embargo al analizar los formatos electrónicos 1027 *Plan de Acción* y CB-0409 *Seguimiento de Metas*, se observa que la misma difiere, toda vez que mientras en uno se determina cumplimiento de metas en el otro se registra que no hubo logros, tal y como se evidenció en el proyecto 194 *“Cultura, deporte y recreación para la convivencia”*, creando incertidumbre sobre la veracidad de la información que entrega el FDLS a la Contraloría de Bogotá.

Se observó que en la cuenta anual el formato CB- 0402 “Plan de Mejoramiento” no se reporta el consolidado de acciones correctivas conforme lo establece la Resolución Reglamentaria No.08 de 2011; igualmente no se presentan diligenciadas las casillas denominadas “Resultado del indicador; grado de avance físico de la metas y análisis del seguimiento por parte de la entidad”, al igual que las fechas de conformidad, seguimiento y modificación al plan de mejoramiento. Lo anterior considerado como presunto hallazgo administrativo, el cual se esboza en el acápite destinado como seguimiento al Plan de mejoramiento del presente informe.

También es oportuno manifestar que al momento de efectuar el reporte de la información contractual mensual a través del aplicativo SIVICOF por parte de la Administración local, el formato 44_00000611_20111231 información contractual, se evidencia error al momento de validar la información.

Esta irregularidad en la medida que no todos los contratos que se suscriben en la localidad se dan como resultado de una convocatoria pública, sino que también existen otro tipo de contratos como los de contratación directa. Lo anterior toda vez que el formato precontractual solicita se registren todos los contratistas que se estaban reportando en el formato contractual, y que de acuerdo a lo anotado anteriormente no es posible alimentarla por lo expuesto en la primera parte de este párrafo. De lo anterior se infiere la necesidad de mejorar el aplicativo de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

SIVICOF en cuanto al reporte de la información contractual de los formatos establecidos.

De otra parte, la importancia en el suministro de la información de la cuenta anual y mensual fue insumo para evaluar cada uno de los componentes de integralidad y permitieron obtener los resultados de la auditoria.

Es el caso de la información reportada por el FDLS en el formato CB 0412 “Ingresos por Multas y Querellas” y la ejecución mensual de Ingresos, no da cumplimiento a lo establecido en la Resolución Reglamentaria 034 de 2009 de la Contraloría de Bogotá, por cuanto el formato esta incompleto y la información no corresponde a la solicitada. En noviembre y diciembre de 2011 el FDLS no reportó el Formato CB 0412 informando que: *“En este mes no se recogieron rubros por este concepto de multas y sanciones”*, situación que no corresponde a la verdad, por cuanto se evidenció que para el mes de noviembre el FDL percibió ingresos por multas que ascienden a la suma de \$21.719.005 y en Diciembre \$12.274.587.

Opinión sobre los Estados Contables

Para la vigencia en estudio no se evidenciaron actas de reunión que permitan inferir el cumplimiento de una gestión eficiente y eficaz de la cartera. Además, con la entrada en vigencia del Decreto No.397 de 2011 por medio del cual se determina el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital se estableció en el artículo 5º la obligatoriedad de conformar el comité de depuración contable y saneamiento de cartera, el cual no fue creado por el Fondo, y tampoco se evidenció acto administrativo que delegue en el Comité Técnico de Sostenibilidad del sistema contable del Fondo de Desarrollo Local de Suba las funciones establecidas en el citado decreto.

Del análisis a la subcuenta 140102 -“Multas”, esta Contraloría evidenció que el FDLS no da cumplimiento a lo establecido en la Resolución No.0800 de diciembre 20 de 2007, artículo 7 “Envío Información para control multas” que a la letra dice: *“Para efectos de llevar un estricto control de las multas impuestas y el estado actual de cada una de las actuaciones y de esta manera conocer cual es el monto recaudado y lo pendiente de cobro, a partir de la fecha de expedición del presente Manual, la Asesoría Jurídica y de Obras y Urbanismo de cada una de las localidades, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, entregará al contador del Fondo de Desarrollo Local la siguiente información:*

- *Relación completa de las actuaciones enviadas a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría Distrital de Hacienda o la que haga sus veces.*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Copias de las resoluciones por las cuales se imponen las multas: fallos en primera y segunda instancia.
- Copia de las resoluciones emitidas por la Oficina de Ejecuciones Fiscales terminando la actuación por pago de la obligación u otras causas.
- Copias de las resoluciones que revocan.
- Recibos de pago efectuados en la Tesorería Distrital.”

Igualmente, no se cumple lo descrito en el Manual de Procedimientos Administrativos y contables aplicables a los FDL, por cuanto la Oficina Jurídica no informa mensualmente a la Oficina de Contabilidad los actos administrativos que quedan en firme.

Una vez realizado el cruce de información reportada por el FDLS a través del aplicativo SIVICOF en el formato CB 0412 “Ingresos por Multas y Querellas” y la ejecución mensual de Ingresos, este organismo de control determinó que el Fondo no da cumplimiento a lo establecido en la Resolución Reglamentaria 034 de 2009 suscrita por la Contraloría de Bogotá, por cuanto el formato esta incompleto y la información reportada no corresponde a la solicitada; adicionalmente en noviembre y diciembre de 2011 el FDLS no reportó el citado formato informando que: “*En este mes no se recogieron rubros por este concepto de multas y sanciones*”, situación que no corresponde a la verdad, por cuanto este ente de control evidenció que para el mes de noviembre el FDL percibió ingresos por multas que ascienden a la suma de \$21.719.005 y en Diciembre \$12.274.587.

De otra parte, se observó que la contabilidad del Fondo no registró operaciones por concepto de multas impuestas en el año 2011 por valor de \$39.070.970 discriminados así:

- * Por infracción al Régimen de Urbanismo. (Ley 388/97) la suma de \$38.229.270.
- * Por infracción a las normas de funcionamiento de los establecimientos de comercio. (Ley 232 /95) la suma de \$841.700, como quiera que no se registraron operaciones que representaban derechos a favor de la entidad.

Producto de la evaluación contable se establece que esta cuenta se encuentra subvaluada en la suma de \$39.070.970.

Igualmente, este ente de control revisó las cifras reportadas por la Oficina Jurídica de la Alcaldía Local y la Oficina Contable del FDL, observándose que no se contabilizan en cuentas de orden multas por valor de \$642.778.119.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En la subcuenta 142003 “Anticipos sobre convenios y acuerdos”, se observan saldos sin depurar desde el año 2007 por valor de \$540.466.051, correspondientes a los Convenios Interadministrativos No. 001 de 2005 con el Hospital de Suba E.S.E, por valor de \$518.693.412 y el No. 009 de 2007 con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por valor de \$21.772.639.

Por otra parte la subcuenta 142012 “Anticipos para adquisición de bienes y servicios”, presenta un saldo a 31 de diciembre de 2011 de \$2.280.781.270.

Se observaron igualmente anticipos o saldos de contratos de años anteriores que no han sido legalizados por valor de \$98.407.703.

Igualmente la subcuenta 142013 “Anticipos para proyectos de Inversión”, fue objeto de análisis y presenta a 31 de diciembre de 2011 un saldo de \$5.796.752.529, por anticipos entregados en las vigencias 2003, 2006, 2008, 2009, 2010 y 2011.

Se evidenciaron también saldos de contratos o anticipos que vienen figurando desde el año 2003 a la fecha, por valor de \$120.037.937.

Así las cosas, esta cuenta se encuentra sobrestimada en la suma de \$758.911.701.

De otra parte, es importante observar que en el Informe de AGEI – Modalidad Regular, PAD 2011, Ciclo I, adelantada al Fondo de Desarrollo Local de Suba, se presenta una relación de avances y anticipos con corte a 31 de diciembre de 2010 y que a 31 de diciembre de 2011 continúan presentando, en su gran mayoría, el mismo saldo de la vigencia anterior lo que denota falta de gestión por parte del FDLS para depurar estas cifras.

En la cuenta 142402 “Recursos Entregados en Administración” la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá refleja saldos por valor de \$593.208.720 y \$403.900.000 producto de la celebración de dos Convenios. Este valor se viene reflejando en el Activo no Corriente situación que es acorde con la naturaleza del activo, sin embargo, en razón a la antigüedad del compromiso es necesario depurar estos saldos, en razón a que fueron adquiridos con la UEL del EAAB.

En nuestra opinión excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados contables del Fondo de Desarrollo Local de Suba presentan razonablemente, la situación financiera en sus aspectos más significativos por el año terminado el diciembre 31 de 2011, de conformidad con las normas de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

contabilidad generalmente aceptadas, prescritas por la Contaduría General de la Nación.

Consolidación de Hallazgos

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el Anexo No.1 se establecieron catorce (14) hallazgos administrativos, de los cuales tres (3) tienen presunta incidencia fiscal por valor de \$2.986.576.570 y diez (10) tienen alcance disciplinario los cuales se trasladarán a la Personería Distrital, para lo de su competencia.

Concepto sobre Fenecimiento

Por el concepto favorable emitido en cuanto a la gestión realizada, el cumplimiento de la normatividad, la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno y la opinión expresada sobre la razonabilidad de los Estados Contables, la Cuenta Rendida por la Entidad, correspondiente a la vigencia 2011 se fenece.

Plan de Mejoramiento

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a través del SIVICOF dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del presente informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las acciones que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución, garantizando que busque eliminar la causa del hallazgo, que sea realizable, medible, contribuya a su objeto misional, propicie el buen uso de recursos públicos, el mejoramiento de la gestión institucional y atienda los principios de la gestión fiscal.

Igualmente, con respecto al plan de mejoramiento objeto de seguimiento, en caso de que exista, deberá indicársele al sujeto de control que en el plan de mejoramiento consolidado a presentar se retirarán las acciones cerradas, se mantendrán las que se encuentran en ejecución y las abiertas. Estas últimas tendrán un plazo máximo de implementación de 60 días.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De igual forma si como producto del seguimiento del plan de mejoramiento se concluye que estas acciones no se cumplieron, dará lugar a requerimiento de explicaciones como inicio del proceso administrativo sancionatorio.

Bogotá D.C. Mayo de 2012

YOVANNY FRANCISCO ARIAS GUARÍN
Director para el Control Social y Desarrollo Local

2. ANÁLISIS SECTORIAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL SECTOR Y SU ARMONIZACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL

2.1. ASPECTOS GENERALES DE LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES

La promulgación de la Constitución de 1991 representó para los entes territoriales un aumento significativo de las responsabilidades de gasto y provisión de servicios, la cesión de cierto tipo de impuestos por parte del gobierno central a los departamentos y municipios, y un aumento muy importante de las transferencias del nivel nacional. "La Constitución de 1991 estableció que las transferencias a departamentos (Situado Fiscal) y municipios (participaciones municipales) serían una parte creciente de los ingresos corrientes de la nación y tendrían bajo su responsabilidad los gastos en educación, salud, agua potable y saneamiento, vivienda y algunos otros rubros de gasto social. El anterior mecanismo fue finalmente modificado con el acto legislativo 012 de 2001, el cual definió el Sistema General de Transferencias y estableció que estas crecerían con la inflación causada más dos puntos entre el 2002 y el 2005 y la inflación causada más 2.5 puntos entre 2006 y 2008.

El conjunto de transformaciones al interior de las finanzas nacionales coloca el país en un lugar muy importante en el escenario latinoamericano: En términos del gasto público asignado a los gobiernos subnacionales, Colombia se ubica en el primer lugar después de dos países federales en la región, Argentina y Brasil. En Colombia, cerca del 40% del total gasto del gobierno es asignado a los gobiernos subnacionales, en contraste con el promedio Latinoamericano de 15%.

Las transferencias territoriales son en este momento la variable más importante del proceso descentralizador. Soportan económica y financieramente las formas de auto - gobierno que empezamos a construir y la "devolución" de funciones del poder central a las entidades regionales y locales. Representan, en promedio, el 50% de los presupuestos de las administraciones centrales de los departamentos, distritos y municipios que con ellas se benefician. Sin transferencias, la descentralización sería mero canto a la bandera, vana ilusión.

A nivel Distrital el Decreto Ley 1421 de 2003 (Estatuto Orgánico de Bogotá D.C.) señaló en el artículo 89 que a partir de la vigencia fiscal de 1994, mínimo el 10% de los ingresos corrientes del presupuesto de la administración central del Distrito, se asignarán a las localidades teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de la población de cada una de ellas y según los índices que para el

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

efecto establezca la entidad distrital de Planeación. Para los efectos aquí previstos no se tendrán en cuenta los ingresos corrientes de los establecimientos públicos ni las utilidades de las empresas industriales y comerciales que se apropien en el presupuesto distrital.

Así mismo, dicho artículo señaló que el Concejo Distrital, a iniciativa del Alcalde Mayor podrá incrementar dicha participación anual y acumulativamente en un dos por ciento (2%), sin que la misma supere en total el veinte por ciento (20%) de los ingresos a que se refiere este artículo. El Concejo a iniciativa del alcalde podrá reducir en cualquier tiempo esta participación, respetando en todo caso el porcentaje mínimo previsto en el inciso anterior, es decir el diez por ciento.

Atendiendo a estos criterios, la administración Distrital ha realizado la transferencia de recursos hacia los Fondos de Desarrollo Local en forma anual. Sin embargo, del análisis efectuado a los presupuestos de los últimos diez (10) años de dichos Fondos se observa que al final de cada vigencia fiscal el monto de transferencias reales no cubre en algunas oportunidades el porcentaje mínimo señalado en la norma citada.

Efectivamente, como se observa en la tabla siguiente para las vigencias fiscales de 2010, 2011 y 2012 (con corte a enero 31 de 2012), el monto que finalmente se aprobó por transferencias, es inferior al 10% establecido por el Decreto 1421 de 1993.

**CUADRO 1
FONDOS DE DESARROLLO LOCAL - PRESUPUESTO DE INGRESOS 2002-2012
TRANSFERENCIAS DEL DISTRITO**

AÑO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TRANSFERENCIAS	% PART.	INGRESOS SECTOR CENTRAL DISTRITO (*)	% DE TRANSFERENCIA A LOS FDL
2002	\$289.047.410.945,52	\$287,866,486,565.00	99,59%	1,606,998,494,232.00	17,91%
2003	332,352,564,396.40	331,206,929,384.00	99,66%	2,001,952,755,587.00	16,54%
2004	408,506,685,731.00	373,489,840,476.86	91,43%	2,255,447,273,031.00	16,56%
2005	275,761,610,628.4	274,190,742,259.25	99,43%	2,544,964,200,470.00	10,77%
2006	376,127,745,850.0	329,468,705,882.11	87,59%	2.840.339.933.849,00	11,60%
2007	381,288,903,968.8	348,504,703,210.00	91,40%	3,201,431,653,186.00	10,89%
2008	422,873,772,114.00	400,417,339,419.00	94,69%	3,592,812,200,000.00	11,14%
2009	477,719,874,915.0	474,638,487,000.00	99,35%	4.308.676.703.000,00	11,02%
2010	434,189,080,742.0	416,541,693,000.00	95,94%	4.433.612.393.423,00	9,40%
2011	493,674,055,073.0	455,631,000,000.00	92,29%	4.891.277.280.187,00	9,32%
2012	533,088,542,928.0	529,457,518,000.00	99,32%	5.535.862.233.000,00	9,56%

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda - Ejecución presupuestal por años en www.shd.gov.co

(*) Ingresos corrientes del Sector Central del Distrito

El monto máximo que en los últimos diez (10) años se ha asignado a los Fondos de Desarrollo Local corresponde a la vigencia 2002, cuando se transfirieron un total de \$287,866,486,565.00, representativos del 17.91% de los ingresos corrientes del Sector Central del Distrito. De ahí en adelante, las transferencias aprobadas para los Fondos de Desarrollo Local se han venido disminuyendo, especialmente a partir del año 2005 hasta llegar a una asignación del 9.56% de los ingresos corrientes de la administración central Distrital en la vigencia 2012 (enero 31), con un claro incumplimiento del Estatuto Orgánico de la Ciudad.

Es de señalar que a partir de la vigencia fiscal de 2011, el Concejo de la Ciudad aprobó en el presupuesto general del Distrito transferencias para inversión en los Fondos de Desarrollo Local en cuantía de \$20.178.265.000,00, lo que significa que a partir de ese año y en virtud del Decreto 101 de 2010 los recursos para inversión en los FDL se vieron disminuidos en esa cifra.

Se resalta lo normado en el inciso final del Decreto Ley 1421 de 1993 que a continuación se transcribe y que no fue tenido en cuenta por el Concejo Distrital al momento de aprobar las transferencias para funcionamiento en los FDL: *“La asignación global que conforme a este artículo se haga en el presupuesto distrital para cada localidad, será distribuida y apropiada por la correspondiente junta administradora previo el cumplimiento de los requisitos presupuestales previstos en este estatuto, de acuerdo con el respectivo plan de desarrollo y consultando las necesidades básicas insatisfechas y los criterios de la planeación participativa. Para tal efecto deberá oír a las comunidades organizadas.”* (Subrayado y resaltado fuera del texto)

Si se quisiera **propiciar un aumento en los ingresos de los Fondos de Desarrollo Local** para la vigencia fiscal de 2012, bastaría con aprobar transferencias de los Ingresos Corrientes del Sector Central del Distrito hasta por el veinte por ciento de los mismos (20%), con lo cual se obtendrían transferencias en cuantía hasta de **\$1.107.175 450.000**, que se podrían distribuir con base en las necesidades básicas insatisfechas de las distintas localidades e implicaría un aumento neto del 125% en relación con el monto inicialmente fijado para el 2012.

2.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Para la vigencia fiscal de 2011, los fondos de desarrollo local de Bogotá D.C. contaron con un presupuesto definitivo de ingresos por \$930.819.444.607,00, de los cuales se recaudaron \$938.813.137.919,01 equivalentes al 100.86% de ejecución.

CUADRO 2
FONDOS DE DESARROLLO LOCAL - PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EJECUCIÓN CONSOLIDADO
DICIEMBRE 31 DE 2011

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS ACUMULADOS	% DE EJECUCIÓN
DISPONIBILIDAD INICIAL	\$437.145.389.534,00	\$437.145.389.533,00	100,00%
INGRESOS	493.674.055.073,00	501.667.748.386,01	101,62%
INGRESOS CORRIENTES	3.033.199.210,00	7.165.162.751,93	236,22%
NO TRIBUTARIOS	3.033.199.210,00	7.165.162.751,93	236,22%
Multas	2.484.324.210,00	2.275.236.214,00	91,58%
Rentas Contractuales	119.680.000,00	96.678.754,00	80,78%
Arrendamientos	119.680.000,00	96.678.754,00	80,78%
Otros Ingresos No tributarios	429.195.000,00	4.793.247.783,93	1116,80%
TRANSFERENCIAS	455.631.000.000,00	455.631.000.000,00	100,00%
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	455.631.000.000,00	455.631.000.000,00	100,00%
Participación Ingresos Corrientes del Distrito	455.631.000.000,00	455.631.000.000,00	100,00%
Vigencia	455.631.000.000,00	455.631.000.000,00	100,00%
RECURSOS DE CAPITAL	35.009.855.863,00	38.871.585.634,08	111,03%
RECURSOS DEL BALANCE	258.691.879,00	355.464.751,00	137,41%
Venta de Activos Fijos	258.691.879,00	355.464.751,00	137,41%
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	693.734.635,00	4.174.158.068,29	601,69%
Rendimientos Provenientes de Recursos de Libre Destinación	693.734.635,00	4.174.158.068,29	601,69%
Excedentes Financieros	33.555.080.438,00	33.555.080.438,00	100,00%
Otros recursos de capital	502.348.911,00	786.882.376,79	156,64%
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	930.819.444.607,00	938.813.137.919,01	100,86%

Fuente: Contraloría de Bogotá D.C. – Sistema de Información para el Control Fiscal – SIVICOF – Información mensual presentada por los FDL 31/12/2011 – Secretaría Distrital de Hacienda – Informes de ejecución presupuestal

Dentro del resultado presupuestal, se destaca el recaudo en el renglón de Otros Ingresos No Tributarios que presentó una ejecución del 1116.8% y 228.24% y que muestran falencias en los procesos de planeación presupuestaria al arrojar un superávit de ejecución por un valor total de \$4.364.052.783,93, cifra que al no ser adicionada oportunamente a los presupuestos locales, no tuvieron reflejo en el presupuesto de gastos de inversión ejecutados en la vigencia.

2.2. PRESUPUESTO DE GASTOS

Para la vigencia fiscal de 2011 los Fondos de Desarrollo Local apropiaron recursos en el presupuesto de gastos e inversiones por valor de \$930.819.444.607,00 de los cuales el 43.59% corresponde a obligaciones por pagar de compromisos

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

adquiridos en vigencias anteriores en cuantía de \$405.780.887.315,00 y el restante 56.4% corresponde a gastos efectivamente proyectados para la vigencia.

A partir de esta vigencia, el sector de localidades incluyó por primera vez en los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local recursos destinados a atender gastos de funcionamiento por valor de \$19.640.091.979,00 cifra equivalente al 2.11% de lo presupuestado para el año. La estimación de los gastos de funcionamiento obedeció a la inclusión de este renglón dentro de las transferencias para inversión aprobadas en el presupuesto general del Distrito por parte del Concejo de la Ciudad.

Se destaca la apropiación que el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz efectuó para esta clase de gastos la cual se ubicó en \$3.218.785.000 cifra que representa el 8.11% del total del presupuesto aprobado para esta localidad.

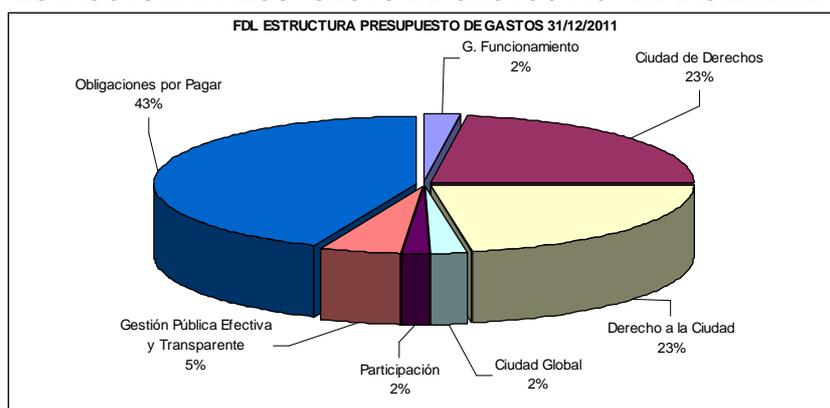
En el cuadro siguiente se detalla la distribución presupuestal por renglones de gastos y su correspondiente ejecución en la vigencia 2011.

**CUADRO 3
ESTRUCTURA PRESUPUESTAL DE GASTOS EN LAS LOCALIDADES
DICIEMBRE 31 DE 2011**

OBJETIVO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	% DE EJECUCIÓN	AUTORIZACIONES DE GIRO	% GIROS
Gastos de Funcionamiento	19.640.091.979,00	16.708.002.534,60	85,07%	9.555.316.967,78	48,65%
Ciudad de Derechos	213.186.038.019,00	208.057.489.893,00	97,59%	86.573.088.084,78	40,61%
Derecho a la Ciudad	210.328.231.325,00	189.131.737.004,00	89,92%	73.232.723.803,56	34,82%
Ciudad Global	18.977.462.177,00	18.640.842.508,00	98,23%	9.074.538.516,00	47,82%
Participación	16.027.247.380,00	12.746.548.939,43	79,53%	3.295.726.854,03	20,56%
Gestión Pública Efectiva y Transparente	46.879.486.412,00	45.906.006.275,50	97,92%	31.335.659.905,36	66,84%
Obligaciones por Pagar	405.780.887.315,00	398.255.629.107,66	98,15%	286.709.957.147,33	70,66%
TOTAL	930.819.444.607,00	889.446.256.262,19	95,56%	499.777.011.278,84	53,69%

Fuente: Ejecución presupuestal de las localidades 31/12/2011 -SIVICOF

GRÁFICA 1
ESTRUCTURA PRESUPUESTO DE GASTOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2011



Como se muestra en el cuadro, la inversión efectiva proyectada por los FDL de la Ciudad para la vigencia en análisis fue de \$505.398.465.313,00, es decir el 54.29% de los presupuestado en la vigencia. Esta cifra fue distribuida de la siguiente forma:

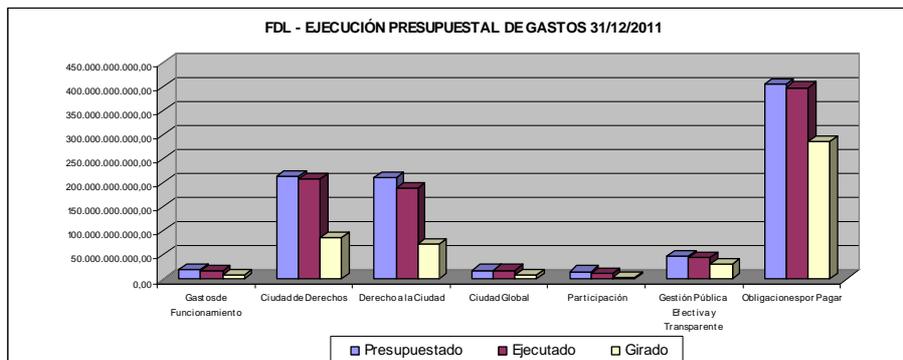
- 42.18% se destinó al Objetivo Ciudad de Derechos.
- 41.61% al Objetivo Derecho a la Ciudad
- 3.75% al Objetivo Ciudad Global
- 3.17% a Participación

Vale la pena mencionar el comportamiento mostrado por el sector en relación con la aplicación real de los recursos en la atención de las necesidades básicas de la población, a través de los giros efectivos del presupuesto dado que, de los \$930.819.444.607 programados en el presupuesto, la administración alcanzó giros por \$499.777.011.278,84 cifra que equivale al 53.69% de lo presupuestado la cual se encuentra afectada por el rubro de obligaciones por pagar que representa el 57.34% (286.709.957.147,33) de los giros efectuados en la vigencia.

Los giros acumulados para los renglones presupuestarios de inversión sólo llegan al 40.27% de lo programado en la vigencia lo que demuestra deficiencias en los procesos de ejecución presupuestaria ocasionadas por la falta de planeación y control en la contratación pública, que constituye la principal fuente de compromisos presupuestales. Con el comportamiento mostrado, el sector de localidades continúa con el aumento paulatino y sostenido del denominado rezago presupuestal.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**GRÁFICA 2
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2011**



La ineficiente e ineficaz gestión presupuestal de gastos mostrada en la vigencia 2011 por los Fondos de Desarrollo Local de la Ciudad contrasta con el comportamiento de los ingresos que presentan una ejecución del 100.86%, con lo cual el resultado presupuestal muestra un nivel de utilización de los recursos disponibles del 53.23% resultado de comparar los ingresos efectivos contra los giros efectuados, quedando una disponibilidad final de recursos de \$439.036.126.640,17.

2.3. PRESUPUESTO Y PLAN DE DESARROLLO LOCAL

Uno de los objetivos del sistema presupuestal consagrado en el Artículo 8º de Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital (Decreto 714 de 1996), es el de *“Servir de instrumento para el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas”*, lo que indica que los distintos programas y proyectos aprobados anualmente en el presupuesto público han de ser concordantes con lo señalado en el Plan de Desarrollo Local, como expresamente lo señala el Artículo 13 literal b de dicho Estatuto al establecer que *“El Presupuesto Anual del Distrito Capital deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo, el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones”*.

En el informe de auditoría gubernamental con enfoque integral modalidad regular presentado por la Contraloría en la vigencia 2011, se determinó que los Fondos de Desarrollo Local desatendieron las normas citadas por cuanto la programación presupuestal efectuada para los años 2009 y 2010 no tuvo en cuenta lo programado en el Plan Financiero Plurianual de los planes de desarrollo local.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Del análisis efectuado por la Contraloría para la vigencia 2011, se observa que la situación persiste, de tal forma que mientras que en el Plan Financiero Plurianual de los Planes de Desarrollo Local se programaron inversiones por \$469.494.369.036,04 para la vigencia 2011, en los presupuestos locales se ejecutaron recursos por \$474.482.624.619,93, con una diferencia de \$4.988.255.583,89.

CUADRO 4
PLAN FINANCIERO PLURIANUAL VS EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
DICIEMBRE 31 DE 2011

OBJETIVOS ESTRUCTURANTES	PROGRAMADO PLAN FINANCIERO PLURIANUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	DIFERENCIAS
Ciudad de Derechos	209.710.394.125,20	208.057.489.893,00	1.652.904.232,20
Derecho a la Ciudad	168.107.598.325,95	189.131.737.004,00	-21.024.138.678,05
Ciudad Global	20.594.130.582,50	18.640.842.508,00	1.953.288.074,50
Participación	16.221.556.615,64	12.746.548.939,43	3.475.007.676,21
Gestión P. Efectiva y T.	54.860.689.386,75	45.906.006.275,50	8.954.683.111,25
TOTAL	469.494.369.036,04	474.482.624.619,93	-4.988.255.583,89

Fuente: Planes de Desarrollo Local y Ejecuciones presupuestales

3. RESULTADOS DE AUDITORIA

3.1. EVALUACION AL PLAN DE DESARROLLO.

En desarrollo del Plan de Auditoría Distrital PAD 2012 Ciclo I, se propuso por parte de la Dirección para el Control Social y el Desarrollo Local, como objetivo principal, evaluar la gestión fiscal adelantada por el Fondo de Desarrollo Local frente a la ejecución del Plan de Desarrollo Local del periodo 2009-2012 con el fin de determinar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las políticas, programas, proyectos y metas propuestos, concordante con la misión institucional y los principios de la Gestión Fiscal.

Es obligatorio para el Equipo Auditor incluir dentro de la muestra de proyectos a evaluar todos los relacionados con los programas de “Educación de calidad para vivir mejor”, “Mejoremos el barrio” y “Espacio publico para la inclusión”.

Se evaluaron los programas y proyectos relacionados con los objetivos estructurantes “Ciudad de Derechos” y “Derecho a la Ciudad”, por ser estos los que mayores recursos presupuestales presentan en la vigencia a analizar. Dentro de éstos, los programas y proyectos de mayor impacto son los que se citan a continuación

3.1.1 Coherencia Plan de Desarrollo Local vs. Plan de Desarrollo Distrital

El Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas para la Localidad de Suba 2009-2012 “SUBA, reconciliada y positiva para vivir mejor”, fue suscrito con el fin de participar en el logro de los objetivos de 32 programas de los 48 que integran el Plan de Desarrollo Distrital, por objetivo estructurante.

Para dar cumplimiento a uno de los objetivos que persigue esta auditoria, cual es el de evaluar la capacidad de los FDL para alcanzar las metas y cumplir con los objetivos descritos en el Plan de Desarrollo Local con énfasis en las políticas públicas de “Educación de calidad para vivir mejor”, “mejoremos el barrio” y “espacio publico para la inclusión” y establecer la eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos utilizados frente al avance de las metas y el nivel de atención de las necesidades de la población, se evalúa el contexto en el cual se aprueba el Plan Plurianual de Inversiones que hace parte de dicho Plan de Desarrollo.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Mediante el Acuerdo 03 de 2008, se adoptó el mencionado Plan de Desarrollo y en el se incluyó el Plan plurianual de Inversiones para la realización de sus proyectos, como se ilustra en el siguiente cuadro, se proyectó un total de recursos por valor de \$ 278.825,900.000,00, distribuidos por año guardando las ponderaciones año a año en cada uno de los respectivos Objetivos Estructurantes.

Para iniciar la evaluación del Plan de Desarrollo Local vigencia 2011, es importante analizar el presupuesto de ingresos, el cual definió una cuantía definitiva de \$ 65.850.502.347,00 como recaudo para esta vigencia, tal como se demuestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO 5
EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS**

(Cifras en pesos)

NOMBRE CUENTA	PTO INICIAL	MODIFIC.	PTO DEF.	RECAUDO	% RECAUDO
Corrientes	119.000.000,00	0	119.000.000,00	168.314.580,55	141,4
Transferencias	34.509.000.000,00	0	34.509.000.000,00	34.509.000.000,00	100
Recursos de capital	85.109.165,00	0	85.109.165,00	362.545.299,50	425,9
Subtotal ingresos	34.719.109.165,00	0	34.719.109.165,00	34.939.859.880,00	100,5
Disponibilidad inicial	31.436.945.000,00	-299,5	31.137,393.182,00	31.137,393.182,00	100
TOTAL INGRESOS	66.150.054.165,00	0,00	65.850.502.347,00	66.177.253.062,05	100,4

Fuente: Ejecución presupuestal Localidad Suba 2011.

Estas fuentes de financiamiento y la estructura del presupuesto de gastos e inversión, son aprobadas mediante el Acuerdo Local No 003 de 2008 de la Junta Administradora Local de Suba para la vigencia de 2011. El Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para el Fondo de Desarrollo Local por un monto de \$66.150.054.165,00 incluidos \$31.436,945.000,00 de disponibilidad inicial, recursos que fueron distribuidos a nivel de programas y proyectos en el Plan operativo anual de inversiones POAI, con las modificaciones y autorización para la realización de obras mediante figura de las vigencias futuras, se aprobó finalmente un presupuesto de ingresos acumulado en la suma de \$ 66.150.054.165,00 destinados para financiar los proyectos incluidos en el presupuesto anual de la localidad, siendo el rubro más representativo las Transferencia de la Administración Central con una participación del 22.8% es decir, los recursos transferidos por el Distrito Capital, el 56,2 % correspondiente a recursos de capital y el 20.8% correspondiente a las vigencias anteriores, que se constituyen en disponibilidad inicial.

El presupuesto inicial de gastos contiene recursos destinados para cubrir gastos de funcionamiento por valor de 2.082.551.000,00 e inversiones por un monto de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

\$32.630.558.165,00 incluidas las Obligaciones por pagar por \$31.436,945.000,00, para un total de \$66.150.054.1654,00, el cual presentó reducción en el mismo durante el año por \$299.551.818,00 para una apropiación definitiva de \$65.850.502.347,00.

**CUADRO 6
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES**

(Cifras en \$)

OBJETIVO ESTRUCTURANTE	2009	%	2010	%	2011	%	2012		Total cuatrienio	%
Ciudad de Derechos	15.075.800.000	45,44	16.408.385.153	46,12	17.087.903.734	47,24	17.937.232.008	46,47	66.509.321.033,80	46,34
Derecho a la Ciudad	11.482.400.000	34,61	12.420.194.197	34,91	12.018.845.501	33,23	12.889.207.542	33,39	48.810.647.342,75	34,01
Ciudad Global	900.000.000	2,71	1.009.949.000	2,84	1.092.346.960	3,02	1.321.734.717	3,42	4.324.030.685,57	3,01
Participación	1.840.000.000	5,55	1.987.074.880	5,58	2.066.557.876	5,71	2.231.882.505	5,78	8.125.515.277,84	5,66
Gestión Pública y Efectiva y Transparente	3.880.000.000	11,69	3.754.158.780	10,55	3.904.333.430	10,79	4.218.680.105	10,93	15.757.172.348,04	10,98
Total	33.178.200.000	100,00	35.579.762.010	100,00	36.169.987.501	100,00	38.598.736.877	100,00	143.526.686.688,00	100,00

Fuente: Acuerdo Local 003 del 08 de septiembre de 2008.

Se observa en esta distribución plurianual que la mayor parte de los recursos se asignaron al Objetivo estructurante Ciudad de Derechos por \$ 66.509.321.033,80 equivalente a un porcentaje ponderado del 46,34%, seguido por el objetivo estructurante Derecho a la Ciudad por \$48.810.647.342,75 que corresponde al 34,01% ponderado respecto de los demás objetivos estructurantes.

En cuanto al comportamiento de los recursos dentro de la vigencia en estudio, se detallan a continuación los programas inscritos por cada objetivo estructurante, para conocer el contexto en el cual se pretende realizar la evaluación al Plan de Desarrollo.

En cuanto a los proyectos, la administración local se propone coadyuvar en el cumplimiento de las metas previstas para 33 proyectos de los 190 que integran el Plan de Desarrollo Distrital, por programas, así:

**CUADRO 7
PROYECTOS PLAN DE DESARROLLO LOCAL POR PROGRAMAS**

PROGRAMA	PROYECTO
Bogotá Sana	• Atención integral en salud a la población vulnerable
Bogotá Bien Alimentada	• Nutrir y alimentar a Suba
Alternativas productivas para la generación de ingresos para poblaciones vulnerables	• Brindar oportunidades productivas para poblaciones vulnerables
Educación de calidad y pertinencia para	• Fortalecimiento de la educación en Suba

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROGRAMA	PROYECTO
vivir mejor	
Acceso y permanencia a la educación para todas y todos	<ul style="list-style-type: none"> Jóvenes Subanos con mayores oportunidades de educación superior
En Bogotá se vive un mejor ambiente	<ul style="list-style-type: none"> Mejoramiento de la calidad del aire Bogotá reverdece Controlar para preservar
Construcción de paz y reconciliación	<ul style="list-style-type: none"> Suba reconciliada y en paz
Bogotá viva	<ul style="list-style-type: none"> Cultura Deporte y recreación para la convivencia
Igualdad de oportunidades y derechos para la inclusión de la población en condición de discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> Suba reconoce los derechos de la población con discapacidad.
Toda la vida integralmente protegidos	<ul style="list-style-type: none"> Gestión social integral para una vida positiva
Bogotá respeta la diversidad	<ul style="list-style-type: none"> Generación de estrategias para la visibilización de la diversidad y la equidad.
Bogotá positiva con las mujeres y la equidad de género	<ul style="list-style-type: none"> Por una equidad de género
Mejoremos el barrio	<ul style="list-style-type: none"> Mejorando integralmente nuestros barrios.
Ambiente vital	<ul style="list-style-type: none"> Suba ordena regula y protege su ambiente
Bogotá rural	<ul style="list-style-type: none"> Nuestra ruralidad regulada
Espacio publico para la inclusión.	<ul style="list-style-type: none"> Por un espacio publico para todos y todas
Bogotá: espacio de vida	<ul style="list-style-type: none"> Construcción adecuación y mantenimiento de los parques de Suba.
Bogotá segura y Humana	<ul style="list-style-type: none"> Suba segura justa y humana
Amor por Bogotá	<ul style="list-style-type: none"> Suba autorregulada y corresponsable.
Bogotá responsable ante el riesgo y las emergencias	<ul style="list-style-type: none"> Suba preparada ante el riesgo y las emergencias
Fomento para el desarrollo económico	<ul style="list-style-type: none"> Suba emprendedora
Bogotá competitiva e internacional	<ul style="list-style-type: none"> Suba Turística y competitiva
Rio Bogotá	<ul style="list-style-type: none"> Recuperemos nuestro rio
Ahora decidimos juntos	<ul style="list-style-type: none"> Todas y todos participamos y decidimos
Organizaciones y redes sociales	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecimiento del colectivo social Obras con participación ciudadana
Comunicación al Servicio de Todos y todas	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecer los canales de comunicación con la ciudadanía
Tecnologías de la información y comunicación al servicio de la ciudad	<ul style="list-style-type: none"> Potencializar la tecnología de la información y comunicación.
Desarrollo documental integral	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecimiento de la gestión documental
Desarrollo institucional integral	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecimiento de la administración local. Pago de honorarios y seguros a Ediles

Fuente: Plan de Desarrollo Distrital y Plan de Desarrollo Local

3.1.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria

En la participación porcentual derivada del Plan plurianual de inversiones en la asignación de recursos dentro de la Inversión Directa, durante la vigencia 2011 se privilegia el objetivo estructurante ciudad de derechos con el 47,2%, respecto de los demás objetivos; sin embargo, según se observa en el Cuadro 8 en el

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

presupuesto definitivo para la vigencia 2011, el objetivo estructurante Derecho a la Ciudad, evidencia un mayor volumen de recursos comprometidos equivalentes al 43,6 % en detrimento del objetivo estructurante Ciudad de Derechos con recursos comprometidos en un 37,3 % y que aglutina los recursos destinados a los proyectos de inversión social, que es donde se encuentran los proyectos de nutrición y salud y educación, con lo expresado se estaría incumpliendo con el principio del literal e) “Prioridad del gasto público social” del artículo 3º de la ley 152 de 1994, concordante con el literal e) del artículo 1º del Acuerdo Distrital 12 de 1994 o Estatuto de Planeación del Distrito Capital, por cuanto no se realiza la priorización de los recursos públicos que deben ser orientados hacia el gasto público social, concordante también con el Artículo 19 del mismo Acuerdo que señala que *“En los Planes de Desarrollo del Distrito Capital, tendrá prioridad el gasto público social, de salud, educación, vivienda y recreación”*.

**CUADRO 8
PARTICIPACIÓN PORCENTUAL EN LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS
INVERSIÓN DIRECTA**

(Cifras en pesos)

OBJETIVOS ESTRUCTURANTES	PPTO ASIGNADO EN EL P.D.L.S. 2011	% PARTIC.	PPTO DEFINITIVO 2011	% PARTIC.
CIUDAD DE DERECHOS	17.087.903.734	47.2	13.497612.000	37.3
ERECHO A LA CIUDAD	12.018.845.501	33.2	15.799.213.262	43.6
CIUDAD GLOBAL	1.092.346.960	3.0	990.000.000	2.7
PARTICIPACIÓN	2.066.557.876	5.7	1.520.000.000	4.2
GESTIÓN PUBLICA EFICIENTE	3.904.333.430	10.7	2.896.130.165	8.0
TOTAL	36.169.987.501	100	34.702.955.447	95.9

Fuente: Cifras del Plan Local de desarrollo y de la ejecución presupuestal de Gastos e Inversiones FDLS a diciembre 31 de 2011

Lo anterior puede presentarse por deficiencias en el proceso de planeación de la administración local y puede conducir a la desviación de los recursos públicos, a que las prioridades identificadas en los encuentros ciudadanos carezcan de valor y al aplazamiento de las necesidades de la comunidad.

3.1.1.2 Hallazgo administrativo.

El Acuerdo No.13 de 2000, *“Por el cual se reglamenta la participación ciudadana en la elaboración aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Económico y Social para las diferentes Localidades que conforman el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.”* Señala en el literal g) del artículo 11 dentro de las atribuciones del Consejo de Planeación Local, la de organizar el Banco de Proyectos Local y en el artículo 29 del mismo Acuerdo, ordena que todas las localidades deberán tener un Banco de Programas y Proyectos, el cual es un instrumento para la Planeación que registra los programas y proyectos viables

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

técnica, ambiental y socioeconómicamente, susceptibles de financiación con recursos del presupuesto de la localidad, el cual será organizado y permanecerá bajo el cuidado del Consejo de Planeación Local.

Requerida esta información ante las autoridades locales, se evidenció que no se dispone de los actos de creación de dicho Banco de programas y proyectos, se refieren a la entrega de una metodología diseñada por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaria de Planeación Distrital) para aglutinar los requerimientos de la comunidad en materia de inversión a partir de los encuentros ciudadanos.

Esta situación puede obedecer al desconocimiento de las normas en esta materia por parte de la administración y de la comunidad, a la falta de liderazgo por parte del Consejo Local de planeación o a la tutela ejercida desde las entidades distritales que impide que sea desarrollada totalmente esta normatividad.

La conducta descrita conduciría a que los programas o proyectos identificados por la comunidad sean modificados en las instancias distritales, no reflejen las reales expectativas de la comunidad o sea cambiada la priorización de hayan hecho de las mismas y se coloque en riesgo la inversión pública y se aplacen indefinidamente la satisfacción de las necesidades de la comunidad.

**CUADRO 9
EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS POR OBJETIVO ESTRUCTURANTE**

(Cifras en \$)

RUBRO	VALOR COMPROMETIDO	PONDERAD O COMPROMISOS	GIROS	%EJECUCION
DIRECTA.	34.702,900.000	99.73	17.278,400.000	49.79
01- CIUDAD DE DERECHOS	13.497,600.000	99.67	5.873.600.000	43.52
02- DERECHO A LA CIUDAD	15.799,200.000	99.92	8.238,400.000	52.14
03- CIUDAD GLOBAL	990,000.000	100,00	343,000.000	34.65
04- PARTICIPACIÓN	1.520.000.000	97.90	259.800.000	17.09
06- GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA Y TRANSPARENTE	2.896,100.000	99.78	2.563,400.000	88.5

Fuente: Ejecución de gastos e inversiones FDLS, vigencia 2011.

El Fondo de Desarrollo Local de Suba – FDLS durante la vigencia del 2011, apropió recursos por \$32.630.558.165,00 para atender los programas contemplados en los cinco (5) objetivos estructurantes, alcanzando un compromiso presupuestal de \$ 34.702,955.447,00 que constituye el (99.97%); sin embargo, teniendo en cuenta los giros efectuados durante la vigencia evaluada, la administración local solamente alcanzó un 49.79 %, que equivale a \$ 17.278,413.068,00, lo cual significa un atraso significativo del 50.21% en las

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

actividades contempladas dentro de los diferentes programas y proyectos, así como un evidente incumplimiento de las metas definidas en el plan de desarrollo para ser ejecutadas en el 2011, permitiendo el acumulamiento de las mismas, así como sus respectivos pagos para la vigencia 2012, situación que se hace más evidente si se tiene en cuenta que el recaudo en el 2011 fue de \$ 66.177.253.062,05 que equivale al 100.2% de lo presupuestado inicialmente, incluyendo las disponibilidades de vigencias anteriores y los recursos de capital.

3.1.1.3 Hallazgo administrativo.

El Artículo 3º del Acuerdo No. 12 de 1994, establece los fundamentos que debe tener el Plan de desarrollo de la administración distrital y por extensión los planes de desarrollo de las localidades, concordante con lo señalado por el mismo artículo de la Ley 152 de 1994 o Estatuto nacional de Planeación, que señala los principales generales que deben regir las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación, que son entre otros:

f) Continuidad. Con el fin de asegurar la real ejecución de los planes, programas y proyectos que se incluyan en los planes de desarrollo nacionales y de las entidades territoriales, las respectivas autoridades de planeación propenderán porque aquéllos y tengan cabal culminación;

j) Proceso de planeación. El plan de desarrollo establecerá los elementos básicos que comprendan la planificación como una actividad continua, teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación;

k) Eficiencia. Para el desarrollo de los lineamientos del plan y en cumplimiento de los planes de acción se deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y costos que genere sea positiva;

De acuerdo con lo expresado en los párrafos precedentes, y revisado el documento electrónico que fue presentado en el Sistema de Vigilancia para la gestión fiscal SIVICOF, denominado PRESUPUESTO ORIENTADO A RESULTADOS, se evidenció prueba de este comportamiento por cuanto de 163 acciones en que se comprometió la administración del FDLS, solo intervino el fondo en 50 acciones durante la vigencia de 2011 y fueron cumplidas en su totalidad nueve (9) de ellas, catorce (14) con un cumplimiento inferior al cincuenta por ciento (50%) y diecisiete de ellas (17) con una ejecución nula; además es

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

creciente el volumen de los recursos que por concepto de obligaciones por pagar hacen parte de los presupuestos locales.

Esta situación puede obedecer al desconocimiento de las normas en esta materia por parte de la administración y de la comunidad, a la falta de liderazgo por parte de la administración del FDLS o a la tutela ejercida desde las entidades distritales que impide que sea desarrollada totalmente esta normatividad.

Lo anterior puede conducir a que los programas o proyectos identificados por la comunidad sean modificados en las instancias distritales, los recursos asignados no sean utilizados en su totalidad y a que se coloque en riesgo la inversión pública y se aplacen indefinidamente la satisfacción de las necesidades de la comunidad.

Con el propósito de conceptuar acerca de la gestión de la administración local durante la vigencia 2011, se evaluó la ejecución y avance de los objetivos estructurantes que contemplan los proyectos formulados por el Fondo de Desarrollo Local de Suba FDLS relacionados con los proyectos y la contratación, de conformidad con la muestra seleccionada, para determinar el cumplimiento de las metas definidas:

3.1.2 Plan de Inversiones

El Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas para la Localidad de Suba 2009-2012 “SUBA, reconciliada y positiva para vivir mejor”, fue suscrito con el fin de participar en el logro de los objetivos de 32 programas de los 48 que integran el Plan de Desarrollo Distrital, por objetivo estructurante.

La participación porcentual derivada del Plan plurianual de inversiones en la asignación de recursos dentro de la Inversión Directa, durante la vigencia 2011 para cada uno de los objetivos estructurantes tuvo el siguiente comportamiento: Ciudad de Derechos 47.2 %, Derecho a la ciudad 33.2%, Ciudad Global 11.0%, privilegiando el objetivo estructurante Ciudad de derechos sobre los demás objetivos.

3.1.2.1 Ciudad de Derechos

Del valor total destinado por el FDLS a la ejecución de los programas del Objetivo estructurante “Ciudad de derechos” que para la vigencia 2011 fue de \$13.497,612.000,00, la administración local comprometió \$13.453.683856,00, es decir, el 99.67% y giró a 31 de diciembre de 2011, \$5.873.679.784,00 que equivale al 43.52%

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 10
COMPORTAMIENTO DE LOS PROYECTOS DE LA MUESTRA EN EL OBJETIVO
ESTRUCTURANTE CIUDAD DE DERECHOS**

(Cifras en \$)

PROYECTO		DISPONIBLE	COMPROMISO	%	GIRO	%
NO.	NOMBRE					
189	Fortalecimiento de la educación en Suba	772.976.000	772.921.585	100	646.070.885	83.5
190	Jóvenes Subanos con mayores oportunidades de educación superior	750.000.000	738.402.140	98.4	12.500.000	1.6

Fuente: Ejecución de gastos e inversiones FDLS, vigencia 2011.

Los programas definidos por el FDLS para la ejecución de este objetivo, fueron once (11) y están acordes con el Plan de Desarrollo para Bogotá y Local, no obstante que para esta evaluación se tuvieron en cuenta dos (2) que fueron los seleccionados en la muestra:

Dentro del programa Educación de Calidad y pertinencia para vivir mejor, los proyectos 189 “Fortalecimiento de la educación en Suba” y el 190 “Jóvenes Subanos con mayores oportunidades de educación superior” se presenta un mayor valor de ejecución real en el primero de ellos con un 83,5% mientras que el segundo esta comprometido pero su ejecución real es nula.

**CUADRO 11
EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS POR OBJETIVO ESTRUCTURANTE**

(Cifras en \$)

OBJETIVO ESTRUCTURANTE / PROGRAMA	VALOR DISPONIBLE	VALOR COMPROMETIDO	%	GIROS	%
DIRECTA.		34.702,9	99.73	17.278,4	49.79
01- CIUDAD DE DERECHOS		13.497,6	99.67	5.873.6	43.52
184 Atención integral en salud a la población vulnerable	910,000.000	910,000.000	100	455.000	50
186 Nutrir y alimentar a Suba	5.324,600.000	5.324,000.001	99.9	2.979.000.000	55.9
188 Brindar oportunidades productivas para poblaciones vulnerables	410.000.000	410.000.000	100	125.000.000	30.4
189 Fortalecimiento de la educación en Suba	772.900.000	772.921.585	99.9	646.000.000	83.5
190 Jóvenes Subanos con mayores oportunidades de educación superior	750.000.000	738,402.000	98.4	12.500.000	1.67
193 Suba reconciliada y en paz	330.000.000	330.000.000	100	217.000.000	66.7
194 Cultura Deporte y recreación para la convivencia	1.850,000.000	1.822,570.000	98.5	174.802.000	9.4
195 Suba reconoce los derechos de la población con discapacidad.	1.160,000.000	1.155,590.000	99.6	192.411.000	16.5
196 Gestión social integral para una vida positiva	1.830,000.000	1.830.000.000	100	998.200.000	54.5
197 Generación de estrategias para la visibilización de la diversidad y la equidad.	100,000.000	100.000.000	100	46.000.000	46
198 Por una equidad de genero	60,000.000	60.000.000	100	27.600.000	46

Fuente: Ejecución de gastos e inversiones FDLS, vigencia 2011.

En términos generales se puede advertir respecto de este objetivo estructurante que de los once (11) proyectos inscritos en el Plan de Desarrollo Local, solo cuatro (4) de ellos superan el 50% en la ejecución real 190 “Jóvenes Subanos con mayores oportunidades de educación superior” y 194 “Cultura Deporte y recreación para la convivencia”, presentaron una ejecución real por debajo del 20% lo que da una idea de la tendencia de la administración local de ejecutar los recursos en malla vial y obras de infraestructura, utilizando los recursos que debieran destinarse para salud, educación o salud que fueron priorizados por la comunidad en los encuentros ciudadanos, muestra de la baja ejecución e incumplimiento de las metas y objetivos, se relaciona a continuación el comportamiento por cada proyecto y contrato de los programas señalados:

CUADRO 12
COMPORTAMIENTO DEL OBJETIVO ESTRUCTURANTE CIUDAD DE DERECHOS POR CADA PROYECTO Y PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL

RUBRO	INFORMACIÓN CONTRACTUAL			ESTADO			
	Cont. No.	CONTRATISTA	VALOR	EN EJECUCION	TERMINADO	LIQUIDADO	% AVANCE
3.3.1.13.01.06.189 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN EN SUBA	168	AMERICANA DE DISTRIBUCIONES S.A. & REPRESENTACIONE	28,082,000		X		100%
	26	AMERICANA DE DISTRIBUCIONES S.A. & REPRESENTACIONES	43,918,000		X		100%
	124	SISTETRONICS LTDA	300,000,000		X		100%
	124	SISTETRONICS LTDA	14,462,004		X		100%
	118	NEFF SAS	149,900,500	X			80%
	3	FUNDACIÓN AVIATUR	92,400,000		X		100%
	102	- COLSUBSIDIO	9,999,051		X		100%
	100	EN TELA LTDA	1,441,650		X		100%
	109	INCI	3,759,600		X		100%
	110	MCGRAW HILL INTERAMERICANA S.A.	6,533,250		X		100%
	99	EDICIONES MONSERRATE LTDA	2,889,600		X		100%
	103	EDITORIAL FONOLIBROS DE COLOMBIA S.A.	3,007,500		X		100%

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

RUBRO	INFORMACIÓN CONTRACTUAL			ESTADO			
	Cont. No.	CONTRATISTA	VALOR	EN EJECUCION	TERMINADO	LIQUIDADO	% AVANCE
	104	PLAZA Y JANES EDITORES COLOMBIA S.A.	7,607,730		X		100%
	105	EDICIONES FONDO DE CULTURA ECONOMICA LTDA	8,212,350		X		100%
	101	BABEL LIBROS E.U.	3,837,750		X		100%
	165	ALVARO JAVIER HERAZO PAZ	36,000,000				0%
	11	UDEC	54,000,000				0%
	9	UMNG	6,870,600				0%

Fuente: Seguimiento físico y financiero a 31 de diciembre de 2011, Coordinación administrativa y financiera, FDLS

CUADRO 13
COMPORTAMIENTO DEL OBJETIVO ESTRUCTURANTE CIUDAD DE DERECHOS POR CADA PROYECTO Y PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL

RUBRO	INFORMACIÓN CONTRACTUAL			ESTADO			
	Cont. No.	CONTRATISTA	VALOR	EN EJECUCION	TERMINADO	LIQUIDADO	% AVANCE
3.3.1.13.01.07.190 JÓVENES SUBANOS CON MAYORES OPORTUNIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	8	FUNDACIÓN CIDCA	268,977,280				0%
	9	CIDE	177,619,260				0%
	10	FUNDACIÓN TECNOLÓGICA AUTONOMA DE BOGOTA	216,805,600				0%
	117	FUNDACIÓN PROGRAMA TEJIENDO LOGROS	75,000,000	X			20%

Fuente: Seguimiento físico y financiero a 31 de diciembre de 2011, Coordinación administrativa y financiera, FDLS

Como resultado de la evaluación de los proyectos que hacen parte de las políticas de Educación de calidad para vivir mejor, se ha logrado comprobar que estos proyectos, según la información reportada por la administración del FDLS, no presentan porcentaje de ejecución significativa con excepción del proyecto Fortalecimiento de la educación en Suba”, en cumplimiento del cual se suscribieron los contratos Nos.102 de 2011 con la caja Colombiana de Subsidio familiar COLSUBSIDIO, el contrato No. 105 de 2011 con ediciones “Fondo de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Cultura Económica” y el contrato de prestación de servicios No. 099 de 2011, suscrito con Ediciones Monserrate Ltda.

Se determina, de acuerdo con la evaluación realizada que la gestión de la administración local en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos, es desfavorable, por cuanto no cumplió con las metas definidas para los proyectos evaluados del objetivo estructurante Ciudad de Derechos, toda vez que la contratación se suscribió al final de la vigencia 2011, por lo que la intervención del Gobierno Local en la problemática diagnosticada en la formulación de la mayoría de los proyectos no fue solucionada de manera oportuna durante ésta vigencia, aun cuando los recursos comprometidos corresponden al 2010, y los posibles beneficiarios de estos no recibieron la debida atención.

3.1.2.2 Derecho a la Ciudad

Se destaca durante esta vigencia que del total de ocho (8) proyectos por valor disponible de \$15.799,213.282,00 se puede observar que apenas dos de ellos, es decir los proyectos Nos. 201 “Suba ordena, regula y protege su ambiente” y el 202 “Nuestra ruralidad regulada” tienen una ejecución nula y los proyectos Nos. 205 “Suba segura y humana” y el 207 “Suba preparada ante el riesgo y las emergencias” no representan mayor ejecución; los únicos proyectos que representan una ejecución superior al 50% son los Nos. 199 “mejorando integralmente nuestros barrios” y el 204 “Construcción adecuación y mantenimiento de los parques de Suba” , en el que los giros representan el 55.1% y 64,7% respectivamente, del total apropiado para su ejecución, los demás tienen una mínima ejecución o equivale a cero (0), lo que representa una muy baja ejecución de recursos frente a los compromisos adquiridos y en un área tan sensible para la satisfacción de las necesidades básicas de la comunidad.

**CUADRO 14
COMPARATIVO POR PROYECTOS VIGENCIA
DERECHO A LA CIUDAD**

(Cifras en \$)

OBJETIVO ESTRUCTURANTE / PROGRAMA	VALOR DISPONIBLE	VALOR COMPROMETIDO	% COMPRO MISOS	GIROS	% EJECUCION
DIRECTA.	34.702,955.447	34.608.315.734	99.73	17.278,413.068	49.79
02- DERECHO A LA CIUDAD	15.799,213.282	15.786.940.855	99.92	8.238,428.784	52.14
199 Mejorando integralmente nuestros barrios	12.631.713.282	12.630,035.989	99.99	6.965,825.384	55.15
201 Suba ordena, regula y protege su ambiente	487,500.000	487,426.000	99.98	0	0
202 Nuestra ruralidad regulada	150,000.000	150,000.000	100	0	0
203 Por un espacio publico	900,000.000	900,000.000	99.96	400,000.000	44.44

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

OBJETIVO ESTRUCTURANTE / PROGRAMA	VALOR DISPONIBLE	VALOR COMPROMETIDO	% COMPROMISOS	GIROS	% EJECUCION
para todos y todas					
204 Construcción adecuación y mantenimiento de los parques de Suba	1.000.000.000	998.700.000	99.8	647.600.000	64.7
205 Suba segura y humana	190.000.000	182.000.000	95.79	46.000.000	24.21
206 Suba autoregulada y corresponsable	250.000.000	250.000.000	100	115.000.000	46.0
207 Suba preparada ante el riesgo y las emergencias	190.000.000	189.000.000	99.5	64.000.000	33.6

Fuente: Ejecución de gastos e inversiones FDLS, vigencia 2011.

Proyecto 199 “Mejorando integralmente nuestros barrios”. Se definió como meta en el Plan de desarrollo Local durante el cuatrienio: realizar la consultoría de estudios, diseños, construcción, adecuación y mantenimiento para 12 salones comunales.

Para cumplir con el proyecto se aprobó un presupuesto del \$12.631.713.282,00 se comprometió \$12.630,035.989,00 que equivale al 99.9% y solo se giraron 6.965,825.384 equivalentes al 55.1%

**CUADRO 15
COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL DE LOS PROYECTOS INSCRITOS DENTRO DE LAS POLITICAS DE “MEJOREMOS EL BARRIO”**

Cifras en pesos

PROYECTO		DISPONIBLE	COMPROMISO	%	GIRO	%
NO.	NOMBRE					
199	Mejorando integralmente nuestros barrios.	12.631,713.282	12.630.035.989	99.99	6.965,825.384	55.15

Fuente: Ejecución de gastos e inversiones FDLS, vigencia 2011.

Proyecto 203 “Por Un espacio publico para todos y todas”. Para cumplir con el proyecto se aprobó un presupuesto del \$900.000.000,00 se comprometió \$899.654.720,00 que equivale al 99.9% y solo se giraron \$400.000.000,00 equivalentes al 44.4%

**CUADRO 16
COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL DE LOS PROYECTOS INSCRITOS DENTRO DE LAS POLITICAS DE “ESPACIO PÚBLICO PARA LA INCLUSIÓN”**

Cifras en pesos

PROYECTO		DISPONIBLE	COMPROMISO	%	GIRO	%
NO.	NOMBRE					
203	Por un espacio publico para	900,000.000	899.654.720	99.9	400.000.000	44.4

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

todos y todas.			
----------------	--	--	--

Fuente: Ejecución de gastos e inversiones FDLS, vigencia 2011.

Se relaciona a continuación los contratos suscritos por la administración del FDL para dar cumplimiento a los proyectos inscritos en este objetivo estructurante, y el nivel de ejecución física evidenciado, así:

CUADRO 17
COMPORTAMIENTO DEL OBJETIVO ESTRUCTURANTE DERECHO A LA CIUDAD POR CADA PROYECTO Y PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL.

(Cifras en pesos)

RUBRO	INFORMACIÓN CONTRACTUAL			ESTADO			
	Cont No.	CONTRATISTA	VALOR	EN	TERMINADO	LIQUIDADO	%
				EJECUCIO N			AVANCE
3.3.1.13.02.17.1 99 MEJORANDO INTEGRALMEN TE NUESTROS BARRIOS	166	U & U INGENIERIA & CIA LTDA	970,100,000	X			50%
	8	IDEPAC	280,418,508				0%
	165	YAMAKI S A S	12,204,808		X		100%
	166	SISTETRONICS LTDA	34,642,155		X		100%
	70	CONSORCIO NUEVA ALIANZA	4,721,000,000	X			40%
	114	PLUTARCO LANDINEZ MARTÍNEZ	100,000,000		X		100%
	1	UAREMV	2,200,000,000		X		100%
	116	CONSORCIO B&C S.A. DIEGO FONSECA	655,733,700				0%
	155	IGNACIO ALVAREZ REYES	273,146,558		X		100%
	152	CONSORCIO PUENTE SUBA	561,332,000	X			30%
	412	EAAB-ESP	403,900,000		X		100%
	5	UDFJC	19,500,000		X		100%
	9	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	150,000,000	X			60%
	119	IAR INGENIERIA S.A.	49,999,365				0%
139	PLITARCO LANDINEZ MARTINEZ	245,010,000	X			30%	

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

RUBRO	INFORMACIÓN CONTRACTUAL			ESTADO			
	Cont No.	CONTRATISTA	VALOR	EN	TERMINADO	LIQUIDADO	% AVANCE
				EJECUCIO N			
	140	GEOCONG SAS	141,060,640	X			20%
	155	IGNACIO ALVAREZ REYES	98,601,241		X		100%
	1	UAERMV	500,000,000		X		100%
	954	R & M CONSTRUCCIONE S E INTERVENTORIAS LTDA	112,311,993				0%
	29	UMNG	165,000,000		X		100%
	28	IDIPRON	115,479,627		X		100%
	172	INCOPLAN S.A.	296,572,560				0%
	156	IGNACIO ALVAREZ REYES	87,153,400	X			80%
	94	UNION TEMPORAL IMPERIAL	361,234,894				0%
	135	JACQUELINE FRIEDE VILLAREAL	14,970,000	X			20%
	155	IGNACIO ALVAREZ REYES	45,914,540		X		100%
	146	DANIEL ALBERTO ZULUAGA ASTUDILLO	14,750,000				0%

Fuente: Seguimiento físico y financiero a 31 de diciembre de 2011, Coordinación administrativa y financiera, FDLS

CUADRO 18
COMPORTAMIENTO DEL OBJETIVO ESTRUCTURANTE DERECHO A LA CIUDAD POR CADA PROYECTO Y PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL.

RUBRO	INFORMACIÓN CONTRACTUAL			ESTADO			
	Cont No.	CONTRATISTA	VALOR	EN	TERMINA DO	LIQUIDADO	% AVANCE
				EJECUCION			
3.3.1.13.02.25.2	70	CONSORCIO NUEVA ALIANZA	800,000,000	X			50%

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

RUBRO	INFORMACIÓN CONTRACTUAL			ESTADO			
	Cont No.	CONTRATISTA	VALOR	EN EJECUCION	TERMINA DO	LIQUIDADO	% AVANCE
	171	CONSORCIO SUBA 2012	99,654,7 20				0%

Fuente: Seguimiento físico y financiero a 31 de diciembre de 2011, Coordinación administrativa y financiera, FDL

3.1.2.3 Ciudad Global.

En términos generales se puede advertir respecto de este objetivo estructurante que fue comprometida la totalidad de los recursos apropiados, sin embargo solo se ha ejecutado presupuestalmente el 34,6% y de los tres (3) proyectos inscritos para dar cumplimiento a este objetivo solo tiene ejecución el proyecto No. 208 de 2011 mientras que los otros dos no fueron iniciados.

Se relaciona a continuación los contratos suscritos por la administración del FDL para dar cumplimiento a los proyectos inscritos en este objetivo estructurante, así:

3.1.2.4 Participación

En términos generales se puede advertir respecto de este objetivo estructurante que fue comprometida la casi totalidad de los recursos apropiados, sin embargo solo se ha ejecutado presupuestalmente el 17,9% y de los tres (3) proyectos inscritos para dar cumplimiento a este objetivo solo tiene ejecución el proyecto No. 212, mientras que el 213 tuvo una participación del 4,6% y el 311 con una ejecución del 27,1%, lo anterior muestra el interés por parte de la administración para fomentar la intervención de la comunidad habida cuenta que fueron aprobados proyectos para este fin.

3.1.2.5 Objetivo Gestión Pública Efectiva y transparente.

En términos generales se puede advertir respecto de este objetivo estructurante que fue comprometida la totalidad de los recursos apropiados y ejecutado el 88,5% de esos recursos, lo que da una idea de la importancia que dio la administración a este objetivo estructurante.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Asimismo se observo respecto del comportamiento de los proyectos “Educación de Calidad para Vivir Mejor”, “Mejoremos el Barrio” y “Espacio publico para la inclusión” que aglutina los resultados del seguimiento físico adelantado por la administración del FDLS y confirmado por esta oficina de control, acerca de la baja ejecución de estos proyectos como se evidencia en el cuadro que se presenta a continuación.

**CUADRO 19
SEGUIMIENTO FÍSICO DE LOS PROYECTOS “EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA VIVIR MEJOR”, “MEJOREMOS EL BARRIO” Y “ESPACIO PUBLICO PARA LA INCLUSIÓN**

NOMBRE DEL PROYECTO	PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	EJECUCIÓN FÍSICA REAL 2011	EJECUCIÓN FINANCIERA
Fortalecimiento de la educación en Suba	Dotar	20	Colegios Oficiales, y/o jardines y/o casas vecinales.	Con elementos, y medios educativos, informáticos y de comunicación.	9	\$ 300.000.000
Fortalecimiento de la educación en Suba	Dotar	7	centros de recursos de idiomas	En Colegios oficiales o de Convenio para fortalecer el aprendizaje del inglés.	3	\$ 14.462.004
Fortalecimiento de la educación en Suba	Adelantar	1	programa	De derechos humanos, convivencia, democracia, participación, interculturalidad y equidad de genero.	1	\$ 36.000.000
Fortalecimiento de la educación en Suba	Realizar	4	expediciones pedagógicas	Para aprovechar la ciudad como escenario de aprendizaje. Una expedición anual	1	\$ 92.400.000
Fortalecimiento de la educación en Suba	Dotar	5	Colegios Oficiales, y/o jardines y/o casas vecinales.	Con equipos de informática para las bibliotecas escolares	0	\$ 0
Fortalecimiento de la educación en Suba	Dotar	8000	niños y niñas	Que estudien en Colegios en convenio con la secretaria de educación con Kits escolares.	2373	\$ 72.000.000
Fortalecimiento de la educación en Suba	Realizar	1	Cátedra	De identidad local en los Colegios de la localidad.	0	\$ 60.870.600
Fortalecimiento de la educación en Suba	Apoyar	1	Plan	Para la promoción de la lectura en la localidad de Suba.	1	\$ 149.900.500

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NOMBRE DEL PROYECTO	PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	EJECUCIÓN FÍSICA REAL 2011	EJECUCIÓN FINANCIERA
Fortalecimiento de la educación en Suba	Dotar	13	Bibliotecas	Locales y barriales con herramientas pedagógicas.	13	\$ 47.288.481
Jóvenes sanos con mayores oportunidades de educación superior	Apoyar	495	bachilleres	De Colegios Oficiales y/o de Convenio de estratos 1, 2 o 3 de la localidad, mediante la financiación de la educación técnica o tecnológica.	365	\$ 738.402.140
Mejorando integralmente nuestros barrios	Realizar	12	estudios	Para la construcción, adecuación y mantenimiento de 12 salones comunales	0,4	\$ 1.377.580.501
Mejorando integralmente nuestros barrios	Dotar	60	Salones	Comunales de la localidad	50	\$ 46.846.963
Mejorando integralmente nuestros barrios	Cubrir	10	Barrios legalizados	Con servicio de acueducto y/o alcantarillado sanitario residencial y/o alcantarillado pluvial.	0	\$ 160.560.640
Mejorando integralmente nuestros barrios	Realizar	1	Diagnóstico	De títulos de desarrollos urbanos de Tuna Alta y Tuna Baja	0,6	\$ 150.000.000
Mejorando integralmente nuestros barrios	Elaborar	1	estudio y diseño	de sistema de saneamiento básico para los 3 sectores de la vereda Chorrillos	0	\$ 403.900.000
Mejorando integralmente nuestros barrios	Mantener	33	Km. carril	De malla vial intermedia y local	4,12	\$ 9.929.815.885
Mejorando integralmente nuestros barrios	Construir	1	Pontón	Sobre el canal Córdoba	0,1	\$ 561.332.000
Por un espacio publico para todos y todas	Mejorar	13248	metros cuadrados	Vías peatonales en varios sectores de la localidad; interviniendo ya sea a través de contratación realizada por la Alcaldía Local o entregando materiales en gestión compartida con las Juntas de Acción Comunal.	331	\$ 899.654.720
Por un espacio publico para todos y todas	Demoler	50	elementos	Para la recuperación de espacio público y cumplimiento de normas urbanísticas	0	\$ 0

Fuente: Seguimiento físico y financiero a 31 de diciembre de 2011, Coordinación administrativa y financiera, FDLS

Del análisis adelantado al Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas localidad de Suba “*Suba Reconciliada y Positiva para Vivir Mejor*” de la vigencia 2011, se concluyó que la gestión adelantada por la administración local de Suba, en términos de eficiencia, eficacia, economía, impacto y cobertura, en la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

vigencia auditada FUE DESFAVORABLE, toda vez que para el año 2011 tuvo una asignación presupuestal final de \$32.630.558.165,00, una suma comprometida final de \$34.702.955.477,00 y giros de \$17.278.413.068,00, para un porcentaje comprometido del 99.73% y girado al término de la vigencia de únicamente el 49.79%, lo que le da una calificación del 12,4%.

El concepto de gestión expresado en el dictamen se soporta en la información reportada en el siguiente cuadro así:

**CUADRO 20
CONCEPTO DE LA EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO**

ELEMENTO A EVALUAR	CALIFICACIÓN (1)	PORCENTAJE (2)	(1)*(2)/100
1. Concordancia de los proyectos de inversión con la información de fichas de Estadísticas Básicas de Inversión -EBI-D. (Objetivo, justificación, población objetivo, modificaciones, actualizaciones, reprogramaciones).	90	3	2,7
2. Concordancia entre los objetivos de los proyectos de inversión, las metas y las actividades con los objetos de los contratos suscritos para su ejecución. (La muestra de contratos establecida por el auditor debe corresponder a los proyectos seleccionados).	85	4	3,4
3. Nivel de cumplimiento presupuestal por proyectos de inversión y metas. De acuerdo a lo programado para la vigencia en estudio.	45	5	2,25
4. Nivel de cumplimiento físico de las metas de los proyectos de inversión. De acuerdo a lo programado en la vigencia en estudio	45	5	2,25
5. Consistencia de la magnitud de las metas inicialmente programadas versus la magnitud reprogramada en la vigencia evaluada y la relación con la asignación presupuestal.	60	3	1,8
SUMATORIA		20%	12,4

3.2. EVALUACIÓN AL BALANCE SOCIAL

La finalidad del informe Balance Social de las entidades de la Administración Distrital es la evaluación y presentación de los resultados sociales de su gestión social de acuerdo con la participación y nivel de cumplimiento en la ejecución de las políticas públicas, formuladas por la Administración Distrital, para la solución de las problemáticas identificadas en cada uno de los sectores de la ciudad.

Mediante el balance social presentado por la administración del FDLS, la opinión pública tiene la posibilidad de conocer la responsabilidad social que asumen las entidades de la Administración local, para mejorar la calidad de vida de los

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ciudadanos en términos cuantitativos y cualitativos, durante un período determinado frente a las problemáticas que afectan la Ciudad.

Para la Contraloría se convierte en una herramienta de control que permite evaluar los resultados alcanzados por los sujetos de control, mediante la formulación, diseño e implementación de políticas públicas y establecer los efectos que su aplicación causa en los ciudadanos y en la búsqueda de la equidad en los niveles económicos, sociales, políticos y culturales.

En particular la evaluación al Balance Social del FDLS busca verificar si el informe presentado correspondiente a la vigencia 2011, se hizo de acuerdo con los lineamientos metodológicos para la presentación del Informe, verificando que tengan los componentes establecidos en el análisis de los problemas frente a la ejecución del Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas para la localidad, identificando los beneficiarios de la políticas públicas locales y si los recursos asignados lograron llegar a los beneficiarios finales, valorando las acciones en el cumplimiento de los objetivos sociales y determinando los niveles de eficiencia, eficacia, equidad con las comunidades afectadas.

De acuerdo con la información recogida en la evaluación del Plan de Desarrollo y la información presentada en la cuenta por el Fondo de Desarrollo Local, obtenida en el SIVICOF, los resultados arrojados en el Informe del Balance Social correspondiente a la vigencia fiscal del 2011, se evidenciaron las siguientes situaciones:

En el informe se realiza una presentación general, donde se señalan las características generales de la localidad, igualmente hace una presentación de la dinámica poblacional y presentan tres tipos de problemáticas que tiene gran importancia para sus habitantes como lo es la Degradación de las funciones ecológicas de los ecosistemas urbanos y rurales, la Baja accesibilidad a un Sistema de Seguridad Alimentaria y los Altos Índices de Violencia Intrafamiliar; la identificación de estos problemas, así como las estrategias , identificación de los actores, de los instrumentos de evaluación y de los beneficiarios de la acción estatal, el cumplimiento de la metodología aportada por la Contraloría y la elaboración del diagnóstico de la localidad, no garantiza que se afecte de manera adecuada y oportuna a dichos beneficiarios

Es así como de acuerdo con lo expresado en la parte preliminar de este informe de auditoria, se logro evidenciar y revisado el documento electrónico que fue presentado en el Sistema de Vigilancia para la gestión fiscal SIVICOF, denominado PRESUPUESTO ORIENTADO A RESULTADOS, se evidencio

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

prueba de este comportamiento por cuanto de 163 acciones en que se comprometió la administración del FDLS, solo intervino el fondo en 50 acciones durante la vigencia de 2011 y fueron cumplidas en su totalidad nueve (9) de ellas, catorce (14) con un cumplimiento inferior al cincuenta por ciento (50%) y diecisiete de ellas (17) con una ejecución nula; además es creciente el volumen de los recursos que por concepto de obligaciones por pagar hacen parte de los presupuestos locales.

Pero adicionalmente en referencia con los cuatro proyectos seleccionados en la muestra para adelantar esta evaluación, se encontró que de veintinueve (21) contratos suscritos para dar cumplimiento a los proyectos más de la mitad de ellos presentan una nula acción para dar cumplimiento a los fines contratados, de acuerdo con lo ilustrado en el cuadro. 20

La situación señalada al presentar retrasos en el cumplimiento de las metas tanto en el nivel local como de las proyecciones del nivel central y por esta vía reducir la oportunidad de recibir los beneficios esperados, debido a que la pertinencia de los proyectos se vio afectada por cuanto al ejecutarse tardíamente, o ser destinados de preferencia al mejoramiento de la malla vial en detrimento de los proyectos con sentido social, las personas no logran en forma oportuna los programas plasmados en el Plan de Desarrollo Local adoptados y que fueron precisamente para mejorar de forma prioritaria la calidad de vida de sus habitantes. A continuación se hace una relación de la problemática detectada, de las acciones adelantadas por la administración para mitigar el problema y de la evaluación que hace este organismo de control respecto de las medidas adoptadas.

3.2.1 Degradación de las funciones ecológicas de los ecosistemas urbanos y rurales,

Los ecosistemas localizados dentro del territorio de la Localidad de Suba, han venido siendo afectados por diferentes actividades humanas no controladas, con el consecuente impacto sobre el medio natural físico, biótico, social y cultural. La afectación de cada uno de estos medios se ha venido dando con mayor evidencia en las cuencas de los 4 humedales de la localidad, los cerros sur y norte de Suba, la llanura aluvial del río Bogotá, la ruralidad de Suba y en el entorno urbano – rural; así aspectos como la biodiversidad, la conectividad ecológica - paisajística, los servicios ecológicos de los ecosistemas, la calidad del aire, la salud de parte de la población, y en general la Calidad de Vida de Suba, a pesar de los grandes esfuerzos e inversiones, no ha tenido el impacto positivo esperado.

Como soluciones a esta problemática la administración del FDLS presento:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Fortalecer los procesos ambientales locales a nivel de colegios y comunidad con estrategia PRAES y PROCEDAS, así como la consolidación de las aulas ambientales de los humedales de la Localidad.
- Formular e implementar planes de mejoramiento institucional para mejorar los niveles de respuesta ante la comunidad y en relación con problemas ambientales y de uso de los territorios específicos.
- Fortalecer el sistema ambiental local y sus procesos para mejorar los niveles de participación de la comunidad en los temas ambientales priorizados.
- Incluir modelos de gestión socio ambiental con alta participación de la comunidad en la transformación del territorio físico (humedales, cerros, ruralidad y el río Bogotá) y condiciones sociales en el área de influencia de la estructura ecológica principal.
- Articular las políticas a las necesidades locales, con participación interinstitucional y de los procesos de comunidad local.
- Formar ciudadanos en modelos de trabajo agroecológico urbano y en la ruralidad para mejorar la oferta de alimentos inocuos y mitigar el impacto en el ecosistema.
- Generar espacios de mercadeo para los agricultores de la localidad, con el fin de tener un beneficio económico para sus familias.
- Articular esfuerzos humanos y de recursos para trabajar en el cambio de actitud y de cultura ambiental, que permita la apropiación del territorio.
- Empoderar a la comunidad en temas de autogestión del territorio.
- Construir espacios interinstitucionales entre autoridades de gestión y control respecto al tratamiento de los problemas ambientales locales.

Como resultado de la evaluación de la Contraloría, se encontró que para atender la problemática planteada se firmó el contrato No.119 de 2010 con ECOFLORA LTDA con el objeto de realizar el fortalecimiento de los procesos de empoderamiento ciudadano y aplicación para herramientas de manejo del paisaje para la conservación y manejo sostenible de los humedales Guaymaral, Córdoba y Tibabuyes de la Localidad de Suba y que buscaba desarrollar los siguientes componentes:

Componente 1. Fortalecimiento de las mesas e trabajo de las cuencas de los humedales Guaymaral, Córdoba y Tibabuyes.

Componente 2. Implementación concertada de herramientas de manejo en los humedales Guaymaral, Córdoba y Tibabuyes

Componente 3. Diseño y aplicación de la estrategia ecopedagógica de empoderamiento con las comunidades del área de influencia de los humedales de la Localidad de Suba.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Componente 4 Aplicación de una estrategia de difusión dirigida a la comunidad local que permita consolidar la responsabilidad.

Dicho contrato fue liquidado y cumplió con el objeto contratado por cuanto se evidencio el cumplimiento de los componentes contratados.

3.2.2. Baja accesibilidad a un Sistema de Seguridad Alimentaria.

En la localidad de Suba se presentan altos índices de desempleo y de grupos familiares vinculados al sector informal en condiciones de precariedad laboral y bajos ingresos, destacándose la mayor vulnerabilidad de los hogares con jefatura femenina.

Ante esta situación crítica de las condiciones de alimentación y nutrición, sobre todo en los niños, niñas y mujeres, las organizaciones de base de la comunidad, las madres comunitarias, las Juntas de Acción Comunal y las Iglesias, entre otras organizaciones; han desarrollado un voluntariado social para tratar de brindar alternativas de apoyo alimentario. Labor solidaria que cumple un papel crucial ayudando a mitigar la situación de inseguridad alimentaria que vive la población de la localidad.

Durante la actual administración de la ciudad, a través del programa Bogota Bien Alimentada, El Fondo De Desarrollo Local y la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) han creado, a partir de su oferta institucional, nueve comedores comunitarios. Es necesario fortalecer el proceso de inclusión social que se viene llevando a cabo en los comedores existentes, ya que lo trabajado no es suficiente para consolidar un proceso comunitario que apunte hacia una red de usuarios donde se articulen las organizaciones sociales de base en el territorio, de igual manera crear un empoderamiento local de estos espacios y ante todo ser un punto de encuentro integral donde lo primordial no sea únicamente el almuerzo.

Como respuesta de la administración del FDLS a la problemática planteada, presentaron las siguientes acciones:

- El suministro de 2.500 refrigerios reforzados durante 192 días del año escolar
- La atención a 1.570 niños y niñas de 5 a 14 años escolarizados y desescolarizados con alto riesgo de vulnerabilidad nutricional, psicosocial, afectiva y económica en 8 jornadas alternas durante 6 meses.
- La atención de 5.447 niños y niñas menores de 5 años en alto riesgo de vulnerabilidad nutricional, psicosocial y económico, nutricional , mejorando la minuta diaria nutricional, durante 10 meses (Hobis)

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- La Atención de 728 familias de gestantes mediante el suministro mensual de paquete de alimentos perecederos durante 10 meses (Famis)
- El Suministro de almuerzos diarios de lunes a sábado durante 12 meses a 3.070 personas en situación de vulnerabilidad (niños y niñas, adultos mayores, mujeres gestantes, discapacitados, etc.)
- Se Otorgó subsidio a 1.200 adultos mayores en situación de vulnerabilidad durante 12 meses

La Contraloría de Bogotá en ejercicio del control fiscal que le compete, realizó evaluación a los contratos suscritos para atender esta problemática, observando la celebración de 32 contratos para dar cumplimiento al proyecto No. 3.3.1.13.01.04.186 “Nutrir y alimentar a Suba”, de los cuales 21 de ellos tienen un porcentaje de cumplimiento cercano al 100%, mientras que nueve de ellos tienen una ejecución nula, lo que da una idea de la importancia de la ejecución de contratos para solucionar el problema señalado.

3.2.3. Altos Índices de Violencia Intrafamiliar.

Las violencias y el maltrato infantil al interior de la familia son consideradas dos formas extremas de vulneración de derechos humanos y las libertades fundamentales, y limitan total o parcialmente el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades y por consiguiente comprometen la acción decidida por parte de la Administración local, en un ejercicio permanente de corresponsabilidad social. Estas situaciones interfieren negativamente en la calidad de vida de niños, niñas, adolescentes, mujeres y hombres de la comunidad de Suba. Se trata de dos complejos fenómenos que impactan no solamente las condiciones físicas y psicológicas de las víctimas y sus proyectos de vida sino que también afecta al núcleo familiar en su capacidad de desarrollar vínculos afectivos sanos, en especial con los niños y las niñas. De la misma manera la prevalencia de este tipo de violencias genera rupturas en la cohesión e integración social de los grupos comunitarios, lo cual puede alterar la convivencia y seguridad ciudadanas.

Como respuesta de la administración del FDLS a la problemática planteada, presentaron las siguientes acciones:

- El fortalecimiento de los sistemas alternativos locales de justicia, promoción y difusión de los mecanismos alternativos de La resolución de conflictos y fomento de la cultura de paz
- La realización de la jornada día de la integración afrocolombiana

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Se potencializó la acción ciudadana en derechos humanos y fortalecer la gobernabilidad de suba mediante el desarrollo de estrategias comunicativas y educativas
- Se fortalecieron de los sistemas alternativos locales de justicia, promoción y difusión de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos y fomento de la cultura de paz
- Se desarrollo de programas de atención terapéutica a la población juvenil violenta para reducir los niveles de violencia, exclusión social en jóvenes y hogares disfuncionales
- Se realizó una consultoria para poner en marcha procesos de formación, promoción, divulgación de política no violenta en suba

La Contraloría de Bogotá en ejercicio del control fiscal que le compete, realizo evaluación a los contratos sucritos para atender esta problemática, observando la celebración de 3 contratos para dar cumplimiento al proyecto No. 3.3.1.13.01.15.197 “Generación de estrategias para la visibilización de la diversidad y la equidad.”, por valor de \$100.000.000,00, de los cuales dos de ellos tienen un avance físico del 50% mientras que el otro no ha tenido avance.

Por otra parte, para adelantar el proyecto No. 3.3.1.13.01.16.198 “Por una equidad de genero”, se suscribieron 2 contratos por valor de 60.000.000,00 de los cuales solamente el contrato No. 007 de 2011, suscrito con la Asociación ALQUIS, ha tenido el 50% de ejecución, lo anterior da una idea de la importancia que la administración del FDLS ha tenido para atender este problema.

Como resultado de esta evaluación se presenta a continuación el resultado de la misma una vez examinadas las variables que conforman la matriz de evaluación, así:

**CUADRO 21
CONCEPTO DE LA EVALUACION AL BALANCE SOCIAL**

ELEMENTO A EVALUAR	CALIFICACIÓN (1)	PORCENTAJE (2)	(1)*(2)/100
1. Cumplimiento de la metodología vigente para presentación del Balance Social en forma y contenido.	100	2	2
2. Identificación clara y concreta de cada uno de los problemas sociales presentados con sus causas y efectos. (Hacer evaluación ponderada de todos los problemas).	100	2	2
3. Establecimiento de los instrumentos formulados para la atención de los problemas sociales (proyectos, acciones, metas, objetivos, estrategias)	100	1	1

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ELEMENTO A EVALUAR	CALIFICACIÓN (1)	PORCENTAJE (2)	(1)*(2)/100
etc.)			
4. Identificación de las unidades de focalización en población u otras unidades de medida.	100	2	2
5. Determinación de la población o unidades de medida atendidas en la vigencia.	85	2	1,7
6. Determinación de la población u otras unidades de medida sin atender en la vigencia	85	2	1,7
7. Establecimiento de los cambios en los problemas sociales.	100	2	2
8. Diagnostico del problema al final de la vigencia.	100	2	2
SUMATORIA		15%	14,4

3.3. EVALUACIÓN ESTADOS CONTABLES

3.3.1. Evaluación del Sistema de Control Interno Contable

El sistema de Control Interno Contable del Fondo de Desarrollo Local de Suba, fue evaluado de acuerdo con los parámetros establecidos por la Contraloría General de la Republica, a través de los criterios y calificaciones que se muestran en el cuadro siguiente:

**CUADRO 22
CRITERIOS Y CALIFICACION**

PROCEDIMIENTO DE CONTROL	APLICACION	EFFECTIVIDAD	CALIFICACIÓN
Existe	Se aplica	Efectivo	0
		Con deficiencias	1
		No es efectivo	2
No existe	No se aplica		2
			3

Fuente: Contraloría General de la Republica

Una vez diligenciado el formulario No. 2 por medio del cual se evalúa el sistema de control interno contable, los componentes del mismo se determinan en: Generales y Específicos.

En el siguiente cuadro se presentan los resultados de la evaluación:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO 23
EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE FDL SUBA

1. CONTRALORÍA 300				DE				
2. ENTIDAD AUDITADA - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA								
3. AÑO : 2011					4. FECHA DE REPORTE: MARZO DE 2012			
COMPONENTES DE CONTROL INTERNO					Calificación			Observaciones
(1)					(2)			(3)
					0	1	2	3

GENERALES

a.	¿Según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 298 de 2000, la entidad cuenta con un área contable y financiera?	0				Sí, de acuerdo al Organigrama de la Secretaría de Gobierno.
b.	¿La entidad tiene definidos los manuales de procesos y procedimientos para el área contable y financiera?	0				Se encuentra el procedimiento P-12001-10 Versión 2.0.
c.	¿La entidad aplica el Régimen de Contabilidad Pública vigente y demás normas técnicas contables para el registro de sus operaciones?	0				Se aplican el PGCP, Resolución 001 de 2001, Resolución 003 de 2003.
d.	¿Se llevan libros oficiales de contabilidad?	0				Se encuentran impresos al 31/12/2011.
e.	¿La entidad cuenta con manuales de sistemas y procedimientos contables?		1			Dentro de Gestión Desarrollo Local se encuentra Causación y Trámite de Pagos
f.	Archivos organizados relacionados con la documentación contable.			2		Se tienen los archivos contables por tipo de comprobante (OP, CRP, Causaciones, Ajustes, Entradas/Salidas, Almacén, etc.)
g.	Conciliación de operaciones recíprocas con las entidades públicas con las cuales se efectuaron transacciones.	0				Se realiza circularización con las diferentes entidades.
h.	Integración de dependencias que conforman el área contable y financiera (Planeación, Presupuesto, Tesorería y Contabilidad)			2		Existe módulo de Contabilidad, de Almacén e Inventarios, pero no están integrados.
i.	¿Las notas a los estados contables se ajustan a las normas técnicas del Régimen de Contabilidad Pública vigente?		1			Las notas se elaboraron pero de manera general pero no se especificaron aspectos.

ESPECÍFICOS

Área del Activo:							
a.	Las conciliaciones bancarias:						
	- Se realizan mensualmente?						Para los Fondos de Desarrollo Local no aplica
	- En caso de presentarse partidas conciliatorias, se efectúan los ajustes correspondientes?						Para los Fondos de Desarrollo Local no aplica
b.	Se cuenta con un manual de procedimientos para la adquisición y/o realización de inversiones en portafolio?						Para los Fondos de Desarrollo Local no aplica
c.	Se valorizan las inversiones de acuerdo a las disposiciones legales, esto es Valoración a Precios de Mercado?						Para los Fondos de Desarrollo Local no aplica
d.	Se realizan conciliaciones periódicas con las entidades donde se poseen inversiones con el fin de establecer los saldos reales en este grupo?						Para los Fondos de Desarrollo Local no aplica
e.	En las Rentas por Cobrar:						
	- ¿Existen registros contables auxiliares por contribuyente?			2			Para los Fondos de Desarrollo Local se tienen como rentas por cobrar las multas. En los listados por tercero, no se presenta su

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

1. CONTRALORÍA 300		DE			
2. ENTIDAD AUDITADA - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA					
3. AÑO : 2011			4. FECHA DE REPORTE: MARZO DE 2012		
(1)	Calificación				Observaciones
	0	1	2	3	
					historial de manera completa y clara.
	- ¿Los archivos relacionados con la documentación contable, permiten a las Secretarías de Hacienda u organismo Recaudador conocer los estados de cuenta de cada uno de los contribuyentes?	1			La Oficina de Contabilidad maneja sus archivos, aunque en el caso de los expedientes, éstos reposan en al Oficina Jurídica.
	- ¿Existe un procedimiento para hacer un seguimiento a la extinción de obligaciones tributarias, en la modalidad de "Dación de Pago"?		2		Se concilia con la oficina de ejecuciones fiscales. La información amerita revisión y análisis periódicos.
	- ¿Existe procedimiento para depurar los saldos contrarios a su naturaleza, a nivel de contribuyente, por vigencia, por subcuenta y por áreas o fuentes que reportan la información?		2		El sistema que actualmente se maneja en el FDL permite realizar la depuración, pero al cierre de año no se ejecutó en debida forma esta depuración.
f.	¿Se encuentran registrados todas las propiedades, planta y equipo?	0			Se evidencia su existencia
g.	¿La entidad cuenta con los respectivos títulos de propiedad de sus propiedades, planta y equipo reflejados en sus estados financieros?	0			Se evidencia su existencia
h.	¿La entidad calcula la depreciación acumulada en forma individual?	0			El Sistema se encuentra parametrizado para tal fin.
	- ¿Se encuentran debidamente valorizados y actualizados los registros de esta cuenta?		1		Se encuentra en proceso.
i.	¿La entidad dispone de un inventario físico de sus propiedades, planta y equipo debidamente valorizado y conciliado con contabilidad?			2	Se elaboran conciliaciones con almacén, pero el kárdex no se encuentra actualizado con el aplicativo.
j.	¿Se realizan inventarios físicos de elementos de consumo y devolutivos y se concilian con la contabilidad?	0			Se evidencia su existencia
k.	En la cuenta Deudores:				
	- ¿los avances y anticipos entregados son legalizados a 31 de Diciembre como lo establece la norma?		1		Se evidencia su existencia con algunas salvedades por cuanto esta cuenta refleja cifras importantes dentro del Balance.
	- ¿Se concilian los registros contables con las diferentes áreas administrativas?			2	Se realizan conciliaciones con el área de presupuesto, almacén, tesorería, pero se evidencia inconsistencias en las cifras.
l.	¿Para los bienes de beneficio y uso público se tienen los títulos de propiedad y se encuentran debidamente registrados con su respectivo avalúo técnico?		1		Existen archivos documentados de los bienes que se encuentran registrados.
m.	Para los recursos naturales y del medio ambiente:				No aplica para los Fondos de Desarrollo Local
	- ¿Se cuenta con los documentos donde se estimen, cuantifique y clasifique?				No aplica para los Fondos de Desarrollo Local
	- ¿Se realizan inventarios físicos de estos recursos?				No aplica para los Fondos de Desarrollo Local
n.	Aplica procedimientos de conciliación de transacciones entre las distintas secciones de la entidad?		1		Se han aplicado conciliaciones a excepción de multas.
Area del Pasivo:					

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

1. CONTRALORÍA 300		DE					
2. ENTIDAD AUDITADA - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA							
3. AÑO : 2011				4. FECHA DE REPORTE: MARZO DE 2012			
COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (1)		Calificación (2)				Observaciones (3)	
		0	1	2	3		
a.	¿Los programas de endeudamiento (Deuda Pública) se hacen de acuerdo con la norma de aprobación del Presupuesto?					No aplica para los Fondos de Desarrollo Local	
b.	¿Se encuentra adecuadamente registrada la Deuda Pública en la contabilidad?					No aplica para los Fondos de Desarrollo Local	
c.	¿Los registros de Deuda Pública coinciden con los de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y con los de la Contraloría General de la República?					No aplica para los Fondos de Desarrollo Local	
d.	¿Las cuentas por pagar están debidamente respaldadas con sus documentos soportes?	0				Se encuentran respaldadas	
e.	- ¿La entidad realiza el cálculo de sus pasivos pensionales?					No aplica para los Fondos de Desarrollo Local	
	- ¿Se encuentran registrados y consolidados con sus estados financieros?					No aplica para los Fondos de Desarrollo Local	
f.	¿En la cuenta Bienes en Investigación Administrativa, la entidad revela en sus estados financieros los bienes que se encuentran en esta cuenta?					No aplica para los Fondos de Desarrollo Local	
Área del Patrimonio:							
a.	¿Tiene el ente público un registro de beneficiarios y se consolida y circulariza periódicamente con la información de los entes inversionistas?					No aplica para los Fondos de Desarrollo Local	
b.	¿Las reservas constituidas por el ente público están soportadas por normas vigentes, estatutarias y de junta directiva?					No aplica para los Fondos de Desarrollo Local	
c.	¿Se tienen controles adecuados para el manejo de los grupos de cuentas del patrimonio?	0				Se sigue la carta circular 21 de 2011 para cierre 2011.	
d.	¿Se hace previo análisis y depuración al incorporarse bienes, derechos y obligaciones de las entidades que se fusionan o se liquidan?					No existe esta figura para los Fondos de Desarrollo Local	
Área de Cuentas de Resultado:							
a.	¿Los ingresos y los gastos se registran oportunamente en la vigencia a la cual corresponden?	0				Se registran oportunamente, de acuerdo al reporte de Tesorería.	
b.	¿Se aplica el principio de causación para estas cuentas?		1			Aunque se aplica, los ingresos de la Tesorería se causan con el documento.	
c.	¿Es confiable el mecanismo para el reconocimiento o causación de los ingresos fiscales?		1			En relación a las multas se presentan diferencias de criterios.	
d.	¿Se concilian las operaciones recíprocas que el ente tiene con otros organismos?	0				Sí, se realiza circularización.	
e.	- ¿Se cuenta con sus respectivos soportes?	0				Se cuenta con el reporte de ingresos que emite la Secretaría de Hacienda.	

Fuente: Formato Contraloría General de República – Evaluación Sistema de Control Interno contable

En la evaluación de los componentes generales se observaron nueve (9) ítems de los cuales cinco (5) de ellos presentan una evaluación de cero (0), es decir que el

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

procedimiento de control existe, se aplica y es efectivo. Existen dos (2) componentes que presentan una calificación de uno (1) lo que significa que hay deficiencias. Los restantes dos (2) componentes obtuvieron una calificación de dos (2), por lo que se considera que este procedimiento no es efectivo y que amerita crear procedimientos administrativos para mejorar los mismos.

La evaluación de los componentes específicos, fueron evaluados de acuerdo con las siguientes áreas:

Área del Activo, Área del pasivo y Área de Cuentas de Resultado

Para el área del activo, fueron observados veintiún (21) ítems, de los cuales cuatro (4) de ellos presentan una calificación de cero (0), es decir que estos elementos cumplen con un procedimiento de control, se aplica y tiene efectividad; cinco (5) elementos presentan una calificación de uno (1) por cuanto presentan algunas deficiencias; cinco (5) presentan una calificación de dos (2) por cuanto el procedimiento no es en su totalidad efectivo lo que significa que se deben implementar procedimientos administrativos contables para su circularización y actualización; y siete (7) elementos no aplican para los Fondos de Desarrollo Local.

Para el área del pasivo, se evaluaron siete (7) elementos de los cuales seis (6) de ellos no se aplican para los Fondos de Desarrollo local. Un elemento se encuentra con una calificación de cero (0) por cuanto éste procedimiento de control existe, es efectivo y se aplica.

Para el área de patrimonio se observaron cuatro (4) elementos de los cuales uno (1) de ellos presenta calificación cero (0) porque existe control, es efectivo y se aplica por parte del Fondo. Tres (3) elementos no aplican para los Fondos de Desarrollo local.

Para el área de Cuentas de Resultado, se evaluaron cinco elementos, de los cuales tres (3) elementos presentan una calificación de cero (0), lo que indica que el procedimiento existe, se aplica y es efectivo; dos (2) procedimientos presentan una calificación de uno (1) por cuanto la efectividad del mismo presenta deficiencias.

De acuerdo con la evaluación del Sistema de Control Interno contable del Fondo de Desarrollo Local de Suba se considera confiable CON OBSERVACIONES.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El Fondo de Desarrollo Local de Suba creó mediante la Resolución No. 081 del 28 de diciembre de 2007, el Comité Técnico de sostenibilidad del sistema contable del Fondo de Desarrollo Local de Suba, con el objeto de garantizar la sostenibilidad del sistema contable local, produciendo información financiera confiable y oportuna.

Dicho comité se encuentra integrado por

- Alcalde y/o Alcaldesa Local, quien lo presidirá.
- Coordinador Administrativo y Financiero
- Coordinador Normativo y Jurídico
- Analista Económico del Fondo de Desarrollo
- Almacenista del Fondo de Desarrollo
- Contador del Fondo de Desarrollo Local, quien ejercerá como Secretario Técnico.

Y tendrá como funciones las siguientes:

- a) Asesorar a los responsables de las áreas de gestión en la formulación de políticas y estrategias para implementar y desarrollar el Modelo Estándar de Sostenibilidad del Sistema Contable Público del Fondo.
- b) Revisar, analizar y recomendar la depuración de valores contables sobre los cuales se desconozca su origen o procedencia, con base en los informes que presenten las dependencias sobre la gestión administrativa realizada y los soportes documentales correspondientes.
- c) Las demás que le sean asignadas por la Alcaldesa Local de Suba.

3.3.1.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Al término de la vigencia objeto de estudio no se evidenciaron acciones concretas por parte de este comité, que sirvieran de soporte para cumplir las funciones mencionadas en la citada resolución. Además con la entrada en vigencia del Decreto No. 397 de 2011 por medio del cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de cartera en el Distrito Capital, el cual establece en el artículo 5º la obligatoriedad de conformar el Comité de Depuración Contable y Saneamiento de Cartera.

El párrafo 2º del mismo artículo establece que, cuando exista un Comité que entre los temas de su competencia tenga la depuración y saneamiento contable y de cartera, bien sea el Comité de sostenibilidad u otro, sólo se requerirá que el

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

mismo este conformado de la manera citada en el artículo 5º en cuyo caso no será necesario la creación de un Comité de Depuración Contable y de Cartera.

Pese a lo anotado anteriormente, y después de analizar la cuenta de multas no se evidencian documentos soportes (Actas) de reunión de uno u otro comité que permitan inferir el cumplimiento de una gestión eficiente y eficaz de la cartera.

Por lo anteriormente expuesto se configura en un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.3.2. Evaluación a los Estados Contables

Mediante un cuadro comparativo de los activos del Fondo de Desarrollo Local de Suba, entre los años 2010 y 2011 se analizó la variación absoluta y relativa de los mismos, con el fin de observar los aumentos y disminuciones de las cuentas contables y su representatividad.

**CUADRO 24
BALANCE GENERAL COMPARATIVO AÑOS 2010-2011
FORMATO CBN 1009 ACTIVOS**

Cifras en pesos

GRUPO	CUENTAS	AÑO 2011	AÑO 2010	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
CORRIENTE		34.765.444.000	38.935.399.000	-4.169.955.000	-10,71
DEUDORES		34.678.695.000	38.859.453.000	-4.180.758.000	-10,76
	Ingresos No tributarios *	1.003.103.000	408.987.000	594.116.000	145,27
	Avances y anticipos entregados *	9.366.732.000	5.531.848.000	3.834.884.000	69,32
	Recursos Entregados en Administración *	24.308.860.000	32.915.816.000	-8.606.956.000	-26,15
	Depósitos entregados en Garantía	0	2.802.000	-2.802.000	-100,00
OTROS ACTIVOS		86.749.000	75.946.000	10.803.000	14,22
	Bienes y servicios pagados por anticipado	18.815.000	24.290.000	-5.475.000	-22,54
	Cargos Diferidos	67.934.000	51.656.000	16.278.000	31,51
NO CORRIENTE		21.411.794.000	23.905.922.000	-2.494.128.000	-10,43
DEUDORES		1.565.456.000	7.766.842.000	-6.201.386.000	-79,84
	Recursos Entregados en Administración	1.551.657.000	7.753.043.000	-6.201.386.000	-79,99
	Otros Deudores	13.799.000	13.799.000	0	0,00
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO		7.605.979.000	6.334.086.000	1.271.893.000	20,08
	Terrenos	455.904.000	455.904.000	0	0,00

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

GRUPO	CUENTAS	AÑO 2011	AÑO 2010	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
	Construcciones en Curso	4.724.323.000	4.455.160.000		6,04
	Bienes, Muebles en Bodega *	1.079.017.000	359.233.000	719.784.000	200,37
	Propiedades, Planta Y Equipo No Explotados	8.007.000	8.007.000	0	0,00
	Edificaciones	260.438.000	260.438.000	0	0,00
	Redes, líneas y cables	126.997.000	0.	126.997.000	
	Maquinaria Y Equipo	1.300.225.000	1.291.968.000	8.257.000	0,64
	Equipo Medico y Científico	9.370.000	9.370.000	0	0,00
	Muebles, Enseres Y Equipo De Oficina	608.379.000	598.517.000	9.862.000	1,65
	Equipos De Comunicación Y Computación *	1.227.068.000	874.690.000	352.378.000	40,29
	Equipos De Transporte, Tracción Y Elevación	756.403.000	756.403.000	0	0,00
	Equipos De Comedor, Cocina, Despensa Y Hotel	1.923.000	1.923.000	0	0,00
	Depreciación Acumulada (CR)	-2.688.677.000	-2.474.129.000	-214.548.000	8,67
	Provisión para Protección de Propiedad, Planta y Equipo	-263.398.000	-263.398.000	-136.523.000	0,00
	BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES *	8.511.529.000	6.135.607.000	2.375.922.000	38,72
	Bienes de Beneficio y Uso Público, hist. Y Cult. En Construc.	4.961.621.000	695.533.000	4.266.088.000	613,36
	Bienes de Beneficio y Uso público en Servicio	9.592.851.000	9.766.270.000	-173.419.000	-1,78
	Bienes Históricos y Culturales	29.740.000	29.740.000	0	0,00
	Amortización Acumulada de Bienes de Beneficio y Uso Público	-6.072.683.000	-4.355.936.000	-1.716.747.000	39,41
	OTROS ACTIVOS	3.728.830.000	3.669.387.000	59.443.000	1,62
	Bienes Entregados a Terceros	2.881.921.000	2.684.188.000	197.733.000	7,37
	Amortiz. Acumulada de Bienes Entrega. A terc.	-828.984.000	-691.733.000	-137.251.000	19,84
	Intangibles	208.376.000	208.376.000	0	0,00
	Amortiz. Acumulada de Intangibles (CR)	-207.250.000	-206.211.000	-1.039.000	0,50
	Valorizaciones	1.674.767.000	1.674.767.000	0	0,00
TOTAL ACTIVO		56.177.238.000	62.841.321.000	-6.664.083.000	-10,60

Fuente: Balance General a Diciembre 31 de 2011 – SIVICOF. (*) Cuentas objeto de evaluación y análisis según memorando de Encargo

Así las cosas, se analizaron las cuentas que alcanzaron los más altos porcentajes de variación tales como:

* Ingresos No tributarios

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- * Avances y Anticipos Entregados
- * Bienes muebles en Bodega
- * Equipos de Comunicación y Computación
- * Bienes de Beneficio y uso Público, históricos y Culturales en Construcción.
- * La cuenta “Recursos Entregados en Administración” se evaluó por cuanto su cuantía es el valor más alto dentro del activo corriente.

DEUDORES

La cuenta Deudores presenta un saldo a 31 de diciembre de 2011 de \$34.678.695.000, cifra reducida en \$4.180.758.000 respecto al año anterior, es decir el FDL disminuyó el valor de sus derechos de cobro originados en desarrollo de sus funciones de cometido estatal, como se presenta en el siguiente cuadro:

**CUADRO 25
CUENTA DEUDORES A 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

GRUPO	CUENTA	AÑO 2011	AÑO 2010	VARIACIÓN
14	DEUDORES			
	CORRIENTE	34.678.695.000	38.859.453.000	-4.180.758.000
1401	Ingresos No Tributarios	1.003.103.811	408.987.531	594.116.280
1420	Avances y Anticipos Entregados	9.366.733.050	5.531.849.754	3.834.883.296
1424	Recursos Entregados en Administración	24.308.860.116	32.915.816.000	-8.606.955.884
	Depósitos Entregados en Garantía	0	2.802.000	-2.802.000
	TOTAL	36.244.155.177	46.626.295.000	-10.382.139.823

3.3.2.1. Multas

La subcuenta 140102 -“Multas” corresponde a los ingresos no tributarios y se encuentra dentro de la cuenta 1401 “Ingresos No Tributarios”, representa el valor de los derechos a favor de la entidad contable pública originados en las multas.

A 31 de diciembre de 2011 esta cuenta presenta un saldo de \$1.003.103.811, cifra que aumento en \$594.116.280, equivalentes al 145.27% respecto al año anterior.

3.3.2.1.1 Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De acuerdo con el análisis efectuado, el FDL no da cumplimiento a lo establecido en la Resolución No.0800 de diciembre 20 de 2007, artículo 7 “Envío Información para control multas” que a la letra dice: Para efectos de llevar un estricto control de las multas impuestas y el estado actual de cada una de las actuaciones y de esta manera conocer cual es el monto recaudado y lo pendiente de cobro, a partir de la fecha de expedición del presente Manual, la asesoría jurídica y de obras y urbanismo de cada una de las localidades, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, entregará al contador del Fondo de Desarrollo Local la siguiente información:

- Relación completa de las actuaciones enviadas a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Secretaria Distrital de Hacienda o la que haga sus veces.
- Copias de las resoluciones por las cuales se imponen las multas: fallos en primera y segunda instancia.
- Copia de las resoluciones emitidas por la Oficina de Ejecuciones Fiscales terminando la actuación por pago de la obligación u otras causas.
- Copias de las resoluciones que revocan.
- Recibos de pago efectuados en la Tesorería Distrital.

Igualmente, no se cumple lo descrito en el Manual de Procedimientos Administrativos y contables aplicables a los FDL, en cuanto al registro contable de las multas, por cuanto la Oficina jurídica debe informar mensualmente a la oficina de contabilidad los actos administrativos que quedaron en firme. Este documento es el soporte documental legal para registrar desde el punto de vista contable la multa.

Por lo anterior se configura en un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la transgresión de lo normado en la citada ley.

3.3.2.1.2. Hallazgo administrativo

Una vez realizado el cruce de información reportada mes a mes por el FDLS a través del aplicativo SIVICOF en el formato CB 0412 “Ingresos por Multas y Querellas” y la ejecución mensual de Ingresos, este ente de control determinó que el Fondo no da cumplimiento a lo establecido en la Resolución Reglamentaria 034 de 2009, por las siguientes razones:

a. La citada resolución establece que el formato CB 0412 esta formado por 19 columnas, pero el formato presentado por el FDLS carece de las columnas “VALOR FINAL RECAUDADO” en la que se debe registrar el valor obtenido a través de proceso de cobro y que a su vez deberá ser reportado a la respectiva

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Alcaldía dueña del proceso, si este valor no se ha liquidado registre 0 y realice la observación; “CUANTÍA DE LA MULTA”: Registre la cuantía impuesta en pesos, si el número de salarios mínimos no se ha valorado registre CERO (0) en este campo y realice la observación y “VALOR MULTA SALARIOS MÍNIMOS”: Registre el número de salarios mínimos legales impuestos.

b. De la evaluación realizada se evidenció que el FDLS no atiende lo establecido en el Instructivo para diligenciar el Formato CB 412 “Ingresos por Concepto de Multas y Querellas” por cuanto la información reportada no corresponde a la solicitada en el formato. A manera de ejemplo citamos las columnas “FALLO” y “FECHA NOTIFICACIÓN DEL FALLO” en las cuales se debe consignar el número de la resolución que impuso la sanción o auto de archivo y la fecha correspondiente, las cuales fueron diligenciadas con “si” y “no”; situación que dificulta las labores propias de auditoría como es el cruce de la información.

c. En los meses de noviembre y diciembre de 2011 el FDLS no reporta el citado formato informando que: “En este mes no se recogieron rubros por este concepto de multas y sanciones”, situación que no corresponde a la verdad, por cuanto al verificar la información se evidenció que para el mes de noviembre el FDL percibió ingresos por multas que ascienden a la suma de \$21.719.005 y en Diciembre \$12.274.587.

Por lo anterior se configura un hallazgo administrativo.

3.3.2.1.3. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria

De acuerdo con el análisis realizado, se observó que la contabilidad del Fondo no registró operaciones por concepto de multas impuestas en el año 2011 por valor de \$39.070.970 discriminados así:

- Por infracción al Régimen de Urbanismo. (Ley 388/97) la suma de \$38.229.270.
- Por infracción a las normas de funcionamiento de los establecimientos de comercio. (Ley 232 /95) la suma de \$841.700.

Producto de la evaluación contable se establece que esta cuenta se encuentra subvaluada en la suma de \$39.070.970, como quiera que no se registraron operaciones que representaban derechos a favor de la entidad.

Por las deficiencias encontradas, este organismo de control permite inferir que existe el riesgo de no cobro por las sanciones impuestas y no causadas en los estados contables como el Balance General y el Estado de Actividad Financiera,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Económica, Social y Ambiental de la entidad; toda vez que se dejaron de registrar operaciones que si bien no afectan de manera significativa dichos estados, sí deben ser objeto de contabilización por cuanto son hechos económicos que realiza la entidad.

El registro de estas operaciones se debieron mostrar en el grupo 14 “Deudores”, cuenta 1401 “Ingresos No tributarios” con su debida contrapartida en el grupo 41 “Ingresos Fiscales” cuenta 4110 “No Tributarios”.

Se debe resaltar el hecho establecido en el Régimen de Contabilidad Pública numeral 2.8 Principios de Contabilidad Pública, como quiera que es de vital importancia seguir las reglas establecidas en ellos, en virtud del incumplimiento de los principios de: Registro y Causación.

Igualmente este ente de control revisó las cifras reportadas por la Oficina Jurídica de la Alcaldía Local y la Oficina Contable del FDL, observándose que no se contabilizan en cuentas de orden las siguientes multas:

CUADRO 26
MULTAS SIN REGISTRAR EN CUENTAS DE ORDEN
A 31 DE DICIEMBRE DE 2011

NOMBRE INFRACTOR	EXPEDIENTE	VALOR	ESTADO DEL COBRO	VALORACIÓN DE LA AUDITORIA FISCAL
*Isabelina Torres Fúmeme	Exp. 023-2009 Obras	\$13.075.550	Reuniendo requisitos para constituir título	No se encuentra contabilizado en cuentas de orden
* Teresa Castillo Ruiz	Exp. 064-2009 Obras	\$3.975.120	Reuniendo requisitos para constituir título	No se encuentra contabilizado en cuentas de orden
*Martha Elena Serna	Exp.046-2006 Obras	\$35.776.080	Reuniendo requisitos para constituir título	No se encuentra contabilizado en cuentas de orden
*Jairo Alberto Barrero López	Exp. 056-2007 Obras	\$6.118.912	Reuniendo requisitos para constituir título	No se encuentra contabilizado en cuentas de orden
*Luis Javier Salazar Chaguala	Exp.879-2001 Obras	\$1.110.000	Reuniendo requisitos para constituir título	No se encuentra contabilizado en cuentas de orden
* José Francisco Aldana Rodríguez	Exp. 087-2008 Obras	\$959.899	Reuniendo requisitos para constituir título	No se encuentra contabilizado en cuentas de orden
*Pablo José Ovalle Ríos	Exp. 054-2007 Obras	\$1.630.629	Reuniendo requisitos para constituir título	No se encuentra contabilizado en cuentas de orden
*Juan Carlos Acosta Rodríguez	Exp. 132-2006 Obras	\$18.460.000	Reuniendo requisitos para constituir título	No se encuentra contabilizado en cuentas de orden
*María Nohelia León	Exp. 173-2006 Obras	\$19.580.561	Reuniendo requisitos para constituir título	No se encuentra contabilizado en cuentas de orden
*Leonardo Angulo Garzón	Exp.163-08 Obras	\$83.068.200	Reuniendo requisitos para constituir título	No se encuentra contabilizado en cuentas de orden
*Olivo Olmos Parra	Exp. 324-2004 Obras	\$2.787.347	Reuniendo requisitos para constituir título	No se encuentra contabilizado en cuentas de orden
*José Manuel Sánchez González	Exp.203-2007 Obras	\$1.115.290	Reuniendo requisitos para constituir título	No se encuentra contabilizado en cuentas de orden
*María Trinidad Sierra Ramírez	Exp. ... ley 232	\$381.500	Pago total de la obligación	No se encuentra su registro en cuentas deudoras
*Harvey Augusto Morales	Exp. 045-2010 Obras	\$99.379.400	Reuniendo requisitos para constituir título	No se encuentra contabilizado en cuentas de orden

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

*Aidé Janeth Pino Molina	Exp. 110-2009 Obras	\$2.981.382	Reuniendo requisitos para constituir título	No se encuentra contabilizado en cuentas de orden
TOTAL		\$290.399.870		

Fuente: Información Oficina Asesora y Jurídica - Suba

Adicional al valor anotado en el cuadro anterior, se tienen valores no registrados que alcanzan la suma de \$352.378.249, lo que significa una cifra total de \$642.778.119.

Por lo anterior se configura en un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.3.2.2 Avances y Anticipos Entregados

En el Activo Corriente se ubica esta cuenta la cual hace parte del grupo 14 “Deudores”, representa los valores entregados por la entidad contable pública en forma anticipada, a contratistas y proveedores para la obtención de bienes y servicios.

Al final de la vigencia fiscal esta cuenta alcanzó la suma de \$9.366.733.050, que al compararla con la del año inmediatamente anterior aumento en un 69.32%.

A diciembre 31 de 2011, esta cuenta estaba conformada por las subcuentas: 142003 “Anticipos sobre Convenios”, 142012 “Anticipo para adquisición de bienes” y 142013 “Anticipos para Proyectos de Inversión”, según los saldos que se presentan en el siguiente cuadro:

CUADRO 27
CUENTA AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2011

GRUPO	CUENTA		SALDO
14	DEUDORES		
1420	Avances y Anticipos Entregados		9.366.733.050
142003	Anticipos sobre convenios y acuerdos	1.289.199.251	
142012	Anticipos para adquisición de Bienes y Servicios	2.280.781.270	
142013	Anticipos para proyectos de Inversión	5.796.752.529	

Fuente: Libros Auxiliares FDLS A 31-12-2011

- La subcuenta 142003 “Anticipos sobre convenios y acuerdos”, presenta a 31 de diciembre de 2011 un saldo de \$1.289.199.251, por anticipos entregados desde el año 2007 hasta la vigencia en estudio.

3.3.2.3. Recursos Entregados en Administración

Dentro del Activo Corriente, esta cuenta se encuentra ubicada en el grupo 14 “deudores”, representa el valor de los recursos entregados por la entidad contable pública para que sean administrados por terceros.

El Balance General a 31 de diciembre de 2011, muestra un saldo de \$24.308.860.000, representando el 43.27% del activo corriente; tal como se muestra en el cuadro. Por ser esta cuenta representativa dentro del activo corriente se analizan sus registros mostrando que:

3.3.2.3.1. Hallazgo administrativo

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá refleja saldos por valor de \$593.208.720 y \$403.900.000 producto de la celebración de los Convenios (1000-033-00-98) y (9-07-30100-0447-10) respectivamente. Este valor se viene reflejando en el Activo no Corriente situación que es acorde con la naturaleza del activo, sin embargo en razón a la antigüedad del compromiso, es necesario depurar estos saldos, en razón a que fueron adquiridos con la UEL del EAAB.

Es importante mencionar que el artículo segundo del Decreto 153 de 2010 “Por medio del cual se aclara el Decreto Distrital 101 del 11 de marzo de 2010 determina:

Las delegaciones y/o asignaciones conferidas por los artículos 35, 36 y 37 del Decreto 854 de 2001, modificado por los Decretos 421 de 2004, 612 de 2006 y 196 de 2007, a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo y de los Establecimientos Públicos, a los Gerentes del Sector Descentralizado, Funcionalmente o por Servicios, y a los Alcaldes Locales continúan vigentes durante los cuatro (4) meses del período de transición previsto en el artículo 8º del Decreto Distrital 101 de 2010, así:

Delegar en los Alcaldes Locales de Bogotá, D.C., la Gerencia General de los proyectos y la Supervisión General de los contratos que se adelanten con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local; así como la interventoría de los contratos según criterio de la UEL, como parte del proceso de viabilización de los proyectos de inversión local y conforme a la capacidad técnica local.

Dicha interventoría podrá ser ejercida, conforme a la ley, de manera directa por el Alcalde Local o por quien él designe o contrate. En todos los casos respecto de los contratos de interventoría los términos de referencia o pliego de condiciones serán definidos por las UEL.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En caso que el Alcalde Local considere que no cuenta con el personal idóneo para ejercer la supervisión sobre los contratos de interventoría, de manera motivada solicitará al ordenador del gasto de la respectiva UEL la designación de un funcionario de su organismo para tal efecto.

Se entenderá por Gerencia General de los proyectos todas las actividades de coordinación, organización, planeación, control y seguimiento de los proyectos de inversión.

De acuerdo con lo anterior, se configura un hallazgo administrativo.

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación de Malla Vial (UAERMV), presentó a 31 de diciembre de 2011 un saldo en libros de \$554.549.900, producto de la celebración de los convenios números 20/07; 03/08; 01/09; 04/09 y 01/11 los cuales ascienden a la suma de \$12.220.000.000 y sobre los cuales el FDL ha girado la suma de \$11.665.450.100. Desde el punto de vista contable su saldo figura en el Activo no Corriente situación que es acorde con la naturaleza del activo.

**CUADRO 28
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA
ANÁLISIS VERTICAL AÑO 2011 ACTIVOS**

GRUPO	CUENTAS	AÑO 2011	ANÁLISIS VERTICAL
CORRIENTE		34.678.695.000	61,89
DEUDORES		1.003.103.811	61,73
	Ingresos No tributarios	9.366.733.050	1,79
	Avances y anticipos entregados	24.308.860.116	16,67
	Recursos Entregados en Administración	0	43,27
	Depósitos entregados en Garantía	36.244.155.177	0,00

Fuente: Libro Mayor y Balances

3.3.2.4. Propiedades, Planta y Equipo

Este grupo presenta a diciembre 31 de 2011 un saldo de \$7.605.976.676 correspondiente al 13.54% del total del activo, este valor tuvo un aumento respecto al año inmediatamente anterior de \$1.271.890.690, que representa un incremento del 20.08%. Las cuentas que la conforman se discriminan así:

**CUADRO 29
DISCRIMINACIÓN PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**

Cifras en pesos

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2011	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2010	AUMENTO Y/O DISMINUCIÓN	VARIACIÓN RELATIVA
---------------------	------------------------------	------------------------------	-------------------------	--------------------

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2011	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2010	AUMENTO Y/O DISMINUCIÓN	VARIACIÓN RELATIVA
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	7.605.976.676	6.334.085.986	1.271.890.690	20,08
Terrenos	455.904.334	455.904.334	-	0,00
Construcciones en Curso	4.724.323.864	4.455.159.436	269.164.428	6,04
Bienes, Muebles en Bodega	1.079.018.562	359.235.036	719.783.526	200,37
Propiedades, Planta Y Equipo No Explotados	8.007.513	8.007.513	-	0,00
Edificaciones	260.437.651	260.437.651	-	0,00
Redes, líneas y cables	126.997.941	0	126.997.941	
Maquinaria Y Equipo	1.300.223.678	1.291.966.478	8.257.200	0,64
Equipo Medico y Científico	9.370.000	9.370.000	-	0,00
Muebles, Enseres Y Equipo De Oficina	608.379.559	598.517.222	9.862.337	1,65
Equipos De Comunicación Y Computación	1.227.070.460	874.692.380	352.378.080	40,29
Equipos De Transporte, Tracción Y Elevación	756.403.024	756.403.024	-	0,00
Equipos De Comedor, Cocina, Despensa Y Hotel	1.923.474	1.923.474	-	0,00
Depreciación Acumulada (CR)	-2.688.685.387	-2.474.132.864	214.552.523	8,67
Provisión para Protección de Propiedad, Planta y Eq.	-263.397.698	-263.398.698	1.000	0,00

Fuente: Libro Mayor y Balances

Dentro del análisis a este grupo, las cuentas que representan mayor aumento corresponden a: Bienes Muebles en Bodega y Equipos de Comunicación y Cómputo.

La cuenta 1635 “Bienes Muebles en Bodega” tuvo un aumento del 200.37% respecto al año inmediatamente anterior ya que esta alcanza una suma de \$1.079.018.562.

Representa el valor de los bienes muebles, adquiridos a cualquier título, que tienen la característica de permanentes y cuya finalidad es que sean utilizados en el futuro, en actividades de producción o administración, por parte de la entidad contable pública, en desarrollo de sus funciones de cometido estatal.

Realizada la verificación de las entradas y salidas de almacén con los registros contables, no se presentaron inconsistencias o diferencias que ameriten observación alguna.

3.3.2.5. Bienes de Beneficio y Uso Público, Históricos y Culturales

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Representa el valor de los costos acumulados en la construcción de bienes de beneficio y uso público e históricos y culturales que a su culminación se entregarán para el uso, goce y disfrute de la comunidad.

Al final de la vigencia en estudio, las cuentas de mayor representatividad dentro de este grupo corresponden a: Cuenta 1705 “Bienes de Beneficio y Uso Público, Históricos y Culturales” por valor de \$4.961.623.680 y cuenta 1710 “Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio” por valor de \$9.592.851.772.

Realizada la verificación de las entradas y salidas de almacén con los registros contables, no se presentaron inconsistencias o diferencias que ameriten observación alguna.

3.3.2.6. Créditos judiciales y Provisión para contingencias

Las cuentas 2460 “Créditos Judiciales” y 2710 “Provisión para Contingencias” en el Pasivo, no muestran saldo alguno por estos conceptos a 31 diciembre de 2011.

En cuanto a la clase 9 “Cuentas de Orden Acreedoras” Grupo 91 “Responsabilidades Contingentes”, se observa un aumento en la vigencia 2011 reflejado en el siguiente cuadro.

**CUADRO 30
CUENTAS DE ORDEN
A 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

GRUPO	CUENTA	AÑO 2011	AÑO 2010
9	CUENTA DE ORDEN ACREEDORA		
91	Responsabilidades Contingentes	125.000.000	42.730.212
93	Acreedoras de Control	1.150.651.845	1.025.651.845
99	Acreedoras por el contrario (DB)	-1.275.651.845	-1.068.382.057

Fuente: Libros Auxiliares FDLS A 31-12-2011

Las Responsabilidades Contingentes por valor de \$125.000.000 representan hechos, condiciones o circunstancias existentes que implican incertidumbre en relación con una posible obligación de la entidad contable pública. Para este caso el demandante corresponde a la Asociación Cristiana de Jóvenes de Bogotá con el número del proceso 00176.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Por su parte las “Acreedoras de Control” alcanzó la suma de \$1.150.651.845. Representa las cuentas donde se registran las operaciones que la entidad contable pública realiza con terceros, que por su naturaleza no afectan su situación financiera, económica, social y ambiental, así como las que permiten ejercer control administrativo sobre las obligaciones.

Sin embargo es importante mencionar que allí figura un bien recibido por el Departamento Administrativo de Espacio Público “DADEP” por valor de \$961.283.000 los cuales permanecen a cargo del FDL hasta tanto se de el traslado definitivo.

Como resultado de esta evaluación se presenta a continuación el resultado de la misma una vez examinadas las variables que conforman la matriz de evaluación, así:

**CUADRO 31
RESULTADO FINAL A LA EVALUACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES FDL SUBA**

CONCEPTO	EVALUACION FINAL
ASPECTOS GENERALES	27
ASPECTOS DE RESULTADO	53
RESULTADO FINAL	79

3.4. EVALUACION AL PRESUPUESTO

El Fondo de Desarrollo Local de Suba mediante el acuerdo 003 de diciembre 16 de 2010, expidió para la vigencia de 2011, el presupuesto anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para el Fondo de Desarrollo Local por un monto de \$66.150.054.165.

Una vez verificada la información por este ente de control fiscal, se observó, que el FDLS presentó aprobó inicialmente por un valor de \$66.150.054.165, presentó modificaciones reduciendo durante el año en \$299.551.818, lo que tradujo en un presupuesto final para la vigencia en estudio de \$65.850.502.

El FDLS a cierre presupuestal de la vigencia 2011 tuvo un compromiso de ejecución de 99.45%, de los cuales el 63.58% fue la ejecución real de la vigencia, dejando de ejecutar el 36.42%. A su vez el Fondo de Desarrollo Local de Suba, no presenta dentro de sus rubros vigencias futuras, mas cuenta con un rezago presupuestal por valor de \$23.982.386.193, y las transferencias presupuestales efectuadas por la Secretaria de Hacienda fueron por el monto de \$34.509.000.000.

El 52.69% de los rubros presupuestales se destinaron a atender la inversión directa. Los recursos se destinaron a los diferentes proyectos, con los cuales se esta ejecutando el Plan de Desarrollo Local 2009 - *“Bogotá positiva para vivir mejor - Suba reconciliada y positiva para vivir mejor”*; en el cumplimiento de sus metas, sufriendo el mayor impacto el objetivo de Ciudad de Derechos con menor impacto en el objetivo de participación.

Los giros realizados por el FDLS para la vigencia 2011 fue por valor de \$41.868.116.154, que corresponden al 63.58%, del presupuesto disponible de \$65.850.502.347, lo que conlleva esta citación a la constante anual de rezagos en ejecución de proyectos.

La gestión presupuestal de gastos del FDLS arrojó un resultado favorable con por un total 79.42%.

Por lo anterior, en nuestra opinión, los registros presupuestales puestos a disposición de la Contraloría son razonables, la administración cumple con las normas y procedimientos en materia presupuestal, presenta adecuados niveles de exactitud y oportunidad en los mismos y ejecutó adecuadamente su presupuesto, dado el porcentaje mostrado con excepción de las autorizaciones de giro que presentan bajos niveles. De acuerdo con ello, la gestión presupuestal es FAVORABLE.

3.4.1 Evaluación Presupuestal del Plan Plurianual

La ejecución presupuestal de gastos al final del cuatrienio 2008-2011 se enmarca necesariamente en la vigencia de los Planes de Desarrollo Local, los cuales empiezan su ejecución para las localidades a mediados del año en el cual comienza el periodo del Alcalde Mayor.

En las localidades a través de la armonización de los presupuestos se llega a empalmar proyectos que se vienen ejecutando con Planes de Desarrollo de la vigencia inmediatamente anterior

Por lo anterior, es preciso manifestar que dentro del análisis a la ejecución del presupuesto del cuatrienio 2008-2011 se observará en primer lugar el término de la vigencia 2008 y por otro lado lo ejecutado en su totalidad entre las vigencias 2009-2011.

3.4.1.1 Ejecución Presupuestal por Ejes – Vigencia 2008

Al término de la vigencia 2008 se presentó un porcentaje de ejecución del 95.87% representada en la suma de \$32.237.776.660, de acuerdo con el total del presupuesto asignado para la localidad el cual ascendió a \$33.626.483.307.

Esta ejecución se encuentra representada por los compromisos adquiridos por la Alcaldía Local, de los cuales se han autorizado giros por \$5.916.274.429 que representan el 17.59% del total del presupuesto definitivo, lo que significó que en términos reales el 78.28% del presupuesto se mantiene reservado para cumplir los compromisos contraídos.

3.4.1.2. Participación Presupuestal por Objetivos Estructurantes Vigencias 2008 a 2011

Es importante analizar lo mostrado a través de la gráfica 2 denominada porcentaje de participación respecto al presupuesto definitivo; la cual refleja el porcentaje de participación por cada uno de los objetivos estructurantes, respecto del total del presupuesto definitivo, observándose que el objetivo “Ciudad de Derechos” alcanza el 14.72% de participación representados en la suma de \$46.186.692.384, seguido del objetivo “Derecho a la Ciudad” con el 13.72% es decir la suma de \$43.030.119.995.

Se infiere que la localidad debió apuntar sus esfuerzos a la consecución de los programas incluidos en el objetivo “Ciudad de Derechos” tales como: “Bogotá Sana”; “Bogotá bien alimentada”; “Alternativas productivas para las poblaciones vulnerables”; “Educación de calidad y pertinencia para vivir mejor”; “Acceso y permanencia a la educación para todas y todas”; “Derecho a un techo digno”; “Construcción de paz y reconciliación”; Bogotá Viva”; Igualdad de oportunidades y derechos para la inclusión de la población en condición de discapacidad”; “Toda la vida integralmente protegidos”; Bogotá respeta la diversidad” y “Suba positiva con las mujeres y la equidad de género”.

También se debió enfocar al cumplimiento de los programas del objetivo “Derechos a la Ciudad” los cuales corresponden a: “Mejoremos el barrio”; “Ambiente Vital”; “Bogotá rural”; “Espacio público para la inclusión”; “Bogotá espacio de vida”; “Bogotá segura y humana”; “Amor por Bogotá” y “Bogotá responsable ante el riesgo y las emergencias”

Se analiza igualmente que el objetivo estructurante “Ciudad Global” presenta el menor índice porcentual con el 1.51% del presupuesto, esto es \$4.740.000.000 lo que indica que el interés por desarrollar los programas “Fomento para el desarrollo

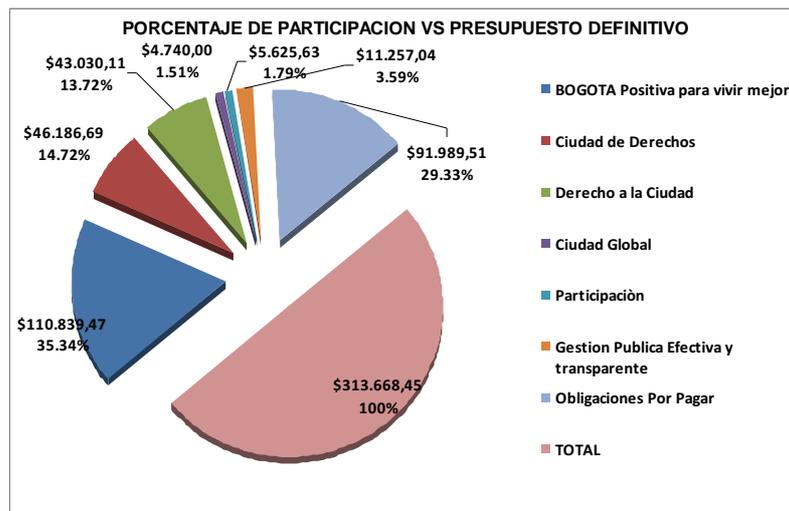
“Por un control fiscal efectivo y transparente”

económico”; “Bogotá competitiva e internacional” y “Río Bogotá” no serán la prioridad esencial dentro del cumplimiento de su Plan de Desarrollo Local.

También es importante observar que el objetivo Gestión Pública Humana participa con el 3.59% del presupuesto alcanzando la suma de \$11.257.045.715, rubro que está dirigido para cubrir las obligaciones inherentes al funcionamiento de la Alcaldía Local.

Por su parte el rubro “Obligaciones por Pagar” presentó una participación del 29.33% dentro del total disponible es decir la suma de \$91.989.534.677, estimándose que en la vigencia siguiente estos compromisos se deberán cancelar por las obligaciones contraídas por el ente económico.

GRÁFICA 3



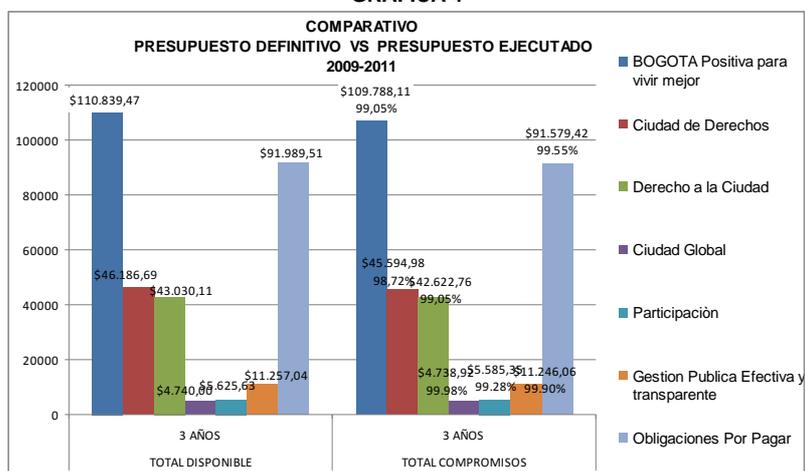
Fuente: Ejecución Pasiva del Presupuesto de la Localidad

3.4.1.3 Ejecución Presupuestal por Objetivos Estructurantes - Vigencias 2009 a 2011 “Bogota positiva para Vivir Mejor”

La ejecución presupuestal por cada uno de los objetivos estructurantes del Plan de Desarrollo Local evidencia un comportamiento alto en cada uno de ellos. Al final de la vigencia 2011 el total del presupuesto disponible alcanzó la suma de \$110.839.493.094, y un total de compromisos por valor de \$109.788.131.898, lo que significó un nivel de ejecución del 99.05%. Este resultado se observa en siguiente gráfica:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

GRÁFICA 4



Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos de la Localidad

Como se observa que los objetivos “Ciudad Global” y “Gestión Pública Efectiva y Transparente” alcanzan los más altos porcentajes de ejecución presupuestal con el 99.98% por valor de \$4.738.925.000, y 99.90% por valor de \$11.246.077.905, respectivamente, seguidos de los objetivos de “Participación” y “Derechos a la Ciudad” con 99.28% por valor de \$5.585.361.656, y 99.05% por valor de \$42.622.771.132.

El anterior resultado muestra que los máximos recursos se encaminaron entonces al cumplimiento de los programas, Región Capital, Fomento para el desarrollo económico, Bogotá sociedad del conocimiento, Bogotá competitiva e internacional y Río Bogotá.

También tuvo gran relevancia la participación que se encaminó al cumplimiento de los programas: Ahora decidimos juntos, Organizaciones y redes sociales y control social al alcance de todos y todas.

Por último el objetivo estructurante “Ciudad de Derechos” alcanzó el 98.72% de ejecución por valor de \$45.594.996.205, ubicándose al final del presupuesto con base en su porcentaje alcanzado.

Esta situación amerita que se realice por parte de la administración un análisis y/o diagnóstico profundo, orientado a dar cumplimiento al presupuesto local en la misma dirección a lo programado inicialmente en razón a que se encontraron objetivos estructurantes que no siguieron y/o persiguieron la orientación que mostraba la participación presupuestal inicial. En el capítulo que se analiza la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ejecución al Plan de Desarrollo local se complementará esta situación con el fin de consolidar una posición conjunta al respecto, teniendo en cuenta que la ejecución del presupuesto local como la del plan de desarrollo local se debe realizar integralmente.

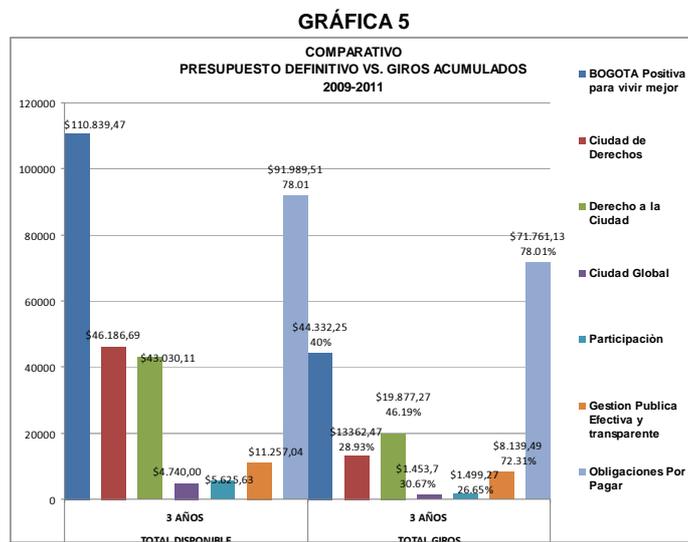
3.4.1.4. Ejecución Presupuestal por Objetivos Estructurantes - Vigencias 2009 a 2011 “Bogota positiva para Vivir Mejor” - Giros Acumulados

Los giros acumulados al final del trienio 2008-2011 alcanzaron la suma de \$44.332.270.107, representando el 40% del total de los recursos disponibles que suman \$110.839.493.094, mostrando que la ejecución acumulada real no supera el 50% del presupuesto aprobado para el trienio.

La gráfica que a continuación se muestra, deja observar el comportamiento que tuvieron cada uno de los objetivos estructurantes en el trienio objeto de estudio, evidenciando que en términos generales los resultados de la ejecución que fueron medidos a través de los giros acumulados son bajos y no muestran la efectividad por parte de la administración en el cumplimiento de los beneficios sociales reales.

La ejecución real de los proyectos debe ser medida en relación con las necesidades básicas de la población de la localidad y si estas efectivamente entraron a satisfacer dichas necesidades; desde el punto de vista presupuestal los giros realizados son aquellos que muestran el cumplimiento efectivo de lo plasmado en los planes de desarrollo.

Lo anterior se observa en la siguiente gráfica:



Se observa como al final del trienio los objetivos estructurantes “Derecho a la ciudad” y “Ciudad Global” alcanzaron giros reales por valor de \$19.877.283.240, y \$1.453.700.000, respectivamente, es decir el 46.19% y 30.67%, lo que indica que en la practica los recursos no llegaron con la oportunidad debida para cubrir las necesidades de la población en estos objetivos y por ende en los programas que esperaba realizar.

Es importante mencionar que el objetivo “Ciudad de Derechos” que era el objetivo número 1 en cuanto a la participación del presupuesto inicialmente establecido, al final del trienio sus giros acumulados tan solo fueron del 28.93% representado en la suma de \$13.362.494.461,. Esta situación renuncia al cumplimiento presupuestal de una programación dada y la cual se anotó en párrafos precedentes que por ende afectaron a la ciudadanía local.

También es importante visualizar que el Objetivo “Gestión Pública efectiva y transparente” fue el objetivo de mayor giro acumulado en el trienio, obedeciendo con esto a la realización de gastos de funcionamiento de la entidad por encima de lo presupuestado cuando entró en vigencia el plan de desarrollo local.

En resumen se siguen presentando y se confirma que la ejecución real de los proyectos es baja, contrariando los objetivos de una política pública en pro del mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad local en cumplimiento de las metas establecidas. Este hallazgo se complementa con lo manifestado en el capítulo del Plan de Desarrollo, configurándose de manera conjunta un hallazgo

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la transgresión del Acuerdo 12 de 1994 y ley 152 de 1994.

3.4.2 Evaluación al Presupuesto de Renta e Ingresos

El Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal –CONFIS-, en su reunión N° 19 del 24 de noviembre de 2010, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10, literal f) del Decreto 714 de 1996 y en el artículo 12 del Decreto Distrital 372 de 2010, emitió concepto favorable al anteproyecto de Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Suba, para la vigencia fiscal del año 2011 por valor de \$66.150.054.165, dando así cumplimiento al Acuerdo Local No. 003 de diciembre 16 de 2010 y al Decreto Local 006 de 17 de diciembre de 2010, en el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental, y de obras públicas para Suba, 2009-2012 *“Bogotá positiva para vivir mejor - Suba reconciliada y positiva para vivir mejor”*

La Junta Administradora Local de Suba mediante el Acuerdo 003 de diciembre 16 de 2010, expidió para la vigencia de 2011, el presupuesto anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para el Fondo de Desarrollo Local por un monto de \$66.150.054.165, incluyendo la disponibilidad inicial por valor de \$31.436.945.000. Durante el año 2011, se hicieron modificaciones¹ por \$299.551.818,00 debido a la reducción en el rubro 3.3.6 “Obligaciones por pagar”, derivado de la constitución de las obligaciones realmente constituidas al cierre del 2010 por \$31.137.393.182, frente a las obligaciones programadas en el presupuesto 2011 por \$31.436.945.000, a lo que la Disponibilidad Inicial fue ajustada en dicho monto. El rubro más representativo por 52.40% fue el de Transferencias de la administración central, con \$34.509.000.000,00 frente a un 47.28% de la disponibilidad inicial por \$31.137.393.182.

**CUADRO 32
PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS**

Cifras en pesos

CODIGO	CUENTA	PREPTO INICIAL	MODIFICACIONES	PREPTO DEFINITIVO	% PARTICIP
1	DISPONIBILIDAD INICIAL	31.436.945.000	- 299.551.818	31.137.393.182	47.28%
2	INGRESOS	34.713.109.165	0	34.713.109.165	52.71%
2-1	INGRESOS CORRIENTES	119.000.000	0	119.000.000	0.18%
2-1-2	NO TRIBUTARIOS	119.000.000	0	119.000.000	0.18%

¹ Mediante Decreto Local 002 del 15 de marzo de 2011, “Por el cual se ajusta el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Suba 2011”, por el cierre de la vigencia fiscal de 2010.

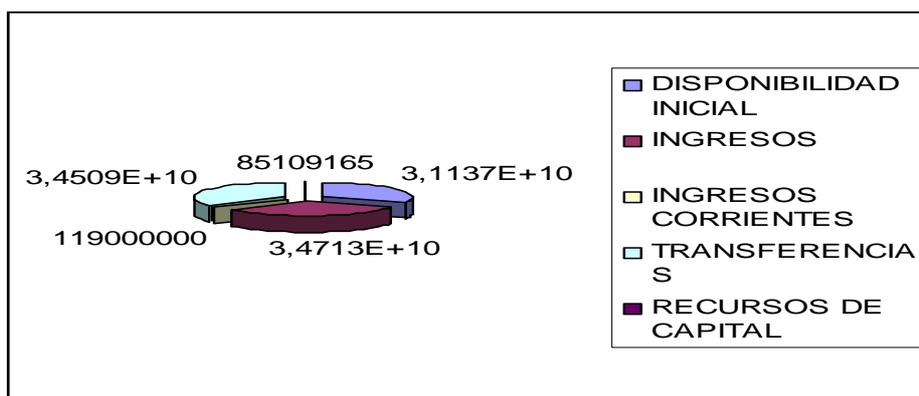
“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CODIGO	CUENTA	PREPTO INICIAL	MODIFICACIONES	PREPTO DEFINITIVO	% PARTICIP
2-1-2-03	MULTAS	65.000.000	0	65.000.000	0.09%
2-1-2-99	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	54.000.000	0	54.000.000	0.08%
2-2	TRANSFERENCIAS	34.509.000.000	0	34.509.000.000	52.40%
2-2-4	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	34.509.000.000	0	34.509.000.000	52.40%
2-2-4-05	Participación Ingresos Corrientes del Distrito	34.509.000.000	0	34.509.000.000	52.40%
2-2-4-05-01	VIGENCIA	34.509.000.000	0	34.509.000.000	52.40%
2-4	RECURSOS DE CAPITAL	85.109.165	0	85.109.165	0.12%
2-4-3	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	0	0	0	0.00%
2-4-3-02	Rendimientos Provenientes de Recursos de Libre Destinación	0	0	0	0.00%
2-4-5	Excedentes Financieros	5.109.165	0	5.109.165	0.007%
2-4-9	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	80.000.000	0	80.000.000	0.12%
	TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	66.150.054.165	- 299.551.818	65.850.502.347	100.0%

Fuente: Ejecución presupuestal Localidad suba 2011

El FDLS presento un recaudo para la vigencia en estudio de \$66.177.253.062 el cual ascendió a un nivel de ejecución del 100.50%, de los cuales los ingresos no tributarios participaron con \$168.314.580 de los recaudos, con una ejecución de 141.44%, generando un incremento de los ingresos a \$35.039.859.880, con ejecución del 100.94%.

GRÁFICA 6
COMPARATIVO PORCENTUAL DEL COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS



Fuente: Ejecución presupuestal Localidad Suba 2011.

La ejecución de los recaudos, presento cuentas importantes como la disponibilidad inicial y las transferencias que alcanzaron el 100.0%; la Secretaria de Hacienda del Distrito realizo cuatro (4) desembolsos de las transferencias presupuestales al FDLS, durante el año 2011 así: septiembre 20 por un monto de \$8.627.250.000, en octubre 13 un monto de \$9.277.250.000, en noviembre 17 un monto de \$9.277.250.000, y el ultimo desembolso el mes de diciembre un monto de \$7.327.250.000.

Cabe señalar que las cuentas menores pertenecientes a los ingresos corrientes no tributarios como lo son multas (provenientes de multas a régimen urbanístico y multas a establecimientos comerciales), se destaco por el nivel de ejecución logrado, alcanzando valores de recaudo de 225.54% y por un valor de \$146.601.978, a si mismo, los recursos de capital se presento un incremento de 425.98%, como se aprecia en el cuadro.

CUADRO 33
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS

CODIGO	CUENTA	PREPTO DEFINITIVO	RECAUDO FINAL	% EJECUCIÓN
1	DISPONIBILIDAD INICIAL	31.137.393.182	31.137.393.182	100.00%
2	INGRESOS	34.713.109.165	35.039.859.880	100.94%
2-1	INGRESOS CORRIENTES	119.000.000	168.314.580	141.44%
2-1-2	NO TRIBUTARIOS	119.000.000	168.314.580	141.44%

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CODIGO	CUENTA	PREPTO DEFINITIVO	RECAUDO FINAL	% EJECUCIÓN
2-1-2-03	MULTAS	65.000.000	146.601.978	225.54%
2-1-2-99	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	54.000.000	21.712.602	40.21%
2-2	TRANSFERENCIAS	34.509.000.000	34.509.000.000	100.00%
2-2-4	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	34.509.000.000	34.509.000.000	100.00%
2-2-4-05	Participación Ingresos Corrientes del Distrito	34.509.000.000	34.509.000.000	100.00%
2-2-4-05-01	VIGENCIA	34.509.000.000	34.509.000.000	100.00%
2-4	RECURSOS DE CAPITAL	85.109.165	362.545.299	425.98%
2-4-3	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	0	353.111.065	0.00%
2-4-3-02	Rendimientos Provenientes de Recursos de Libre Destinación	0	353.111.065	0.00%
2-4-5	Excedentes Financieros	5.109.165	5.109.065	100.00%
2-4-9	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	80.000.000	4.325.069	5.41%
	TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	65.850.502.347	66.177.253.062	100.50%

Fuente: Ejecución presupuestal Localidad Suba 2011

3.4.3 Evaluación al presupuesto de gastos e inversiones

El presupuesto anual de Gastos e Inversiones del FDLS se aprobó inicialmente por un valor de \$66.150.054.165,00 presentó una reducción durante el año en \$299.551.818, para una apropiación definitiva de \$65.850.502.347, debido a la reducción del rubro “Obligaciones por pagar” en inversión, derivado de la constitución de las obligaciones realmente constituidas al cierre del año 2010 por valor de \$ \$31.137.393.182, frente a las obligaciones programadas en el presupuesto del año 2011 por \$ 31.436.945.000.

Del presupuesto del año 2011 se destinó el 52.69% a atender la Inversión Directa, cuyos recursos son destinados a contemplar en el Plan de Desarrollo “Bogota Positiva para vivir mejor – Suba reconciliada y positiva para vivir mejor” dirigido al mejoramiento en la calidad de vida que se enfoca en cinco objetivos primordiales siendo el de mayor apropiación Derechos a la Ciudad con 23.99% seguido de Ciudad de Derechos con el 20.49%, Gestión Publica efectiva y transparente con el 4.39% y con una menor inversión el destinado a Participación Ciudad Global y con un 2.30% y 1.50% respectivamente. El FDLS en el periodo transcurrido del año 2011 presento un aumento porcentual considerable de 15.10% en los gastos de Gestión Publica frente al año 2010.

En el marco de la asignación presupuestal definitiva se destino 45.04% para atender las Obligaciones por Pagar de las Vigencias Anteriores, como se puede observar en el cuadro.

**CUADRO 34
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES**

Cifras en pesos

CODIGO	CUENTA	PREPTO INICIAL	MODIFI CACIONES	PREPTO DEFINIT	% PARTIC
3	GASTOS	66.150.054.165	-299.551.818	65.850.502.347	100.0%
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.082.551.000	-597.173.021	1.485.377.979	2.25%
3-3	INVERSIÓN	64.067.503.165	297.621.203	64.365.124.368	97.74%
3-31	DIRECTA	32.630.558.165	2.072.397.282	34.702.955.447	52.69%
3-3-1-13	BOGOTA POSITIVA: Para vivir mejor	32.630.558.165	2.072.397.282	34.702.955.447	52.69%
3-3-1-13-01	Ciudad de derechos	13.407.612.000	90.000.000	13.497.612.000	20.49%
3-3-1-13-02	Derecho a la ciudad	13.816.816.000	1.982.397.282	15.799.213.282	23.99%
3-3-1-13-03	Ciudad global	990.000.000	0.00	990.000.000	1.50%
3-3-1-13-04	Participación	1.520.000.000	0.00	1.520.000.000	2.30%
3-3-1-13-06	Gestión pública efectiva y transparente	2.896.130.165	0.00	2.896.130.165	4.39%
3-3-6	OBLIGACIONES POR PAGAR	31.436.945.000	-1.774.776.079	29.662.168.921	45.04%
4	DISPONIBILIDAD FINAL	0.00	0.00	0.00	0.0%
	TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	66.150.054.165	-299.551.818	65.850.502.347	100%

Fuente: Presupuesto de Suba 2011

En el Plan de Desarrollo Local 2009-2012 “Bogotá Positiva para Vivir Mejor - Suba reconciliada y positiva para vivir mejor”, se presentan los cinco objetivos vitales para la ejecución del presupuesto, dentro de estos objetivos, hacen parte los programas y proyectos relacionados con los objetivos estructurantes “Ciudad de Derechos” y “Derecho a la Ciudad”, por ser estos los que mayores recursos presupuestales presentan en la vigencia 2011.

Los programas y proyectos que apuntaron a la evaluación de los objetivos estructurantes de Ciudad de Derechos y Derecho a la Ciudad fueron 3 y 2 programas presupuestales respectivamente. De los programas de la muestra mencionada, Ciudad de Derechos apuntó a la Educación de calidad, Bogotá viva y toda la vida integralmente protegidos; mientras para el caso de Derecho a la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Ciudad dicha muestra apunto a programas de Mejoremos el barrio y Bogota espacio de vida.

**CUADRO 35
EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS E INVERSIÓN POR PROGRAMAS Y PROYECTOS**

CODIGO	CUENTA	PREPTO DEFINITIVO	% PARTICIPACIÓN EN PREPTO DEFINITIVO	PREPTO EJECUTADO	% EJECCIÓN PRPTAL	GIROS	% EJECCIÓN GIROS
3	GASTOS	65.850.502.347	100.00%	65.487.731.138	99.45%	41.868.116.154	63.58%
3-3	INVERSIÓN	64.365.124.368	97.74%	64.230.797.872	99.79%	41.288.687.819	64.15%
3-3-1	DIRECTA	34.702.955.447	52.69%	34.608.315.734	99.73%	17.278.413.068	49.79%
3-3-1-13	BOGOTÁ POSITIVA: Para vivir mejor	34.702.955.447	52.69%	34.608.315.734	99.73%	17.278.413.068	49.79%
3-3-1-13-01	Ciudad de derechos	13.497.612.000	20.49%	13.453.683.856	99.67%	5.873.679.784	43.52%
3-3-1-13-01-06	Educación de calidad y pertinencia para vivir mejor	772.976.000	1.17%	772.976.000	99.08%	646.070.885	83.58%
3-3-1-13-01-06-0189	Fortalecimiento de la educación de Suba	772.976.000	1.17%	772.976.000	99.08%	646.070.885	83.58%
3-3-1-13-01-12	Bogotá viva	1.850.000.000	2.80%	1.822.573.492	98.52%	174.808.772	9.45%
3-3-1-13-01-12-0194	Cultura deporte y recreación para la convivencia	1.850.000.000	2.80%	1.822.573.492	98.52%	174.808.772	9.45%
3-3-1-13-01-14	Toda la vida íntegramente protegidos	1.830.000.000	2.77%	1.830.000.000	100.00%	998.224.000	54.56%
3-3-1-13-01-14-0196	Gestión social integral para una vida positiva	1.830.000.000	2.77%	1.830.000.000	100.00%	998.224.000	54.56%
3-3-1-13-02	Derecho a la Ciudad	15.799.213.282	23.99%	15.786.940.855	99.92%	8.238.428.784	52.14%
3-3-1-13-02-17	Mejoremos el barrio	12.631.713.282	19.18%	12.630.035.989	99.99%	6.965.825.384	55.15%
3-3-1-13-02-17-0199	Mejorando íntegramente nuestros barrios	12.631.713.282	19.18%	12.630.035.989	99.99%	6.965.825.384	55.15%
3-3-1-13-02-27	Bogotá espacio de vida	1.000.000.000	1.51%	998.740.907	99.87%	647.603.400	64.76%
3-3-1-13-02-27-0204	Construcción y adecuación	1.000.000.000	1.51%	998.740.907	99.87%	647.603.400	64.76%

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CODIGO	CUENTA	PREPTO DEFINIT	% PARTIC EN PREPTO DEFINITIVO	PREPTO EJECUTADO	% EJEC. PRPTA L	GIROS	% EJEC GIROS
	mantenimiento de los parques de Suba						
3-3-6	OBLIGACIONES POR PAGAR	29.662.168.921	45.04%	29.622.482.138	99.87%	24.010.274.751	80.95%
4	DISPONIBILIDAD FINAL	0.00	0.0%	0	0.0%	0	0.0%
	TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	65.850.502.347	100.00%	65.487.731.138	99.45%	41.868.116.154	63.58%

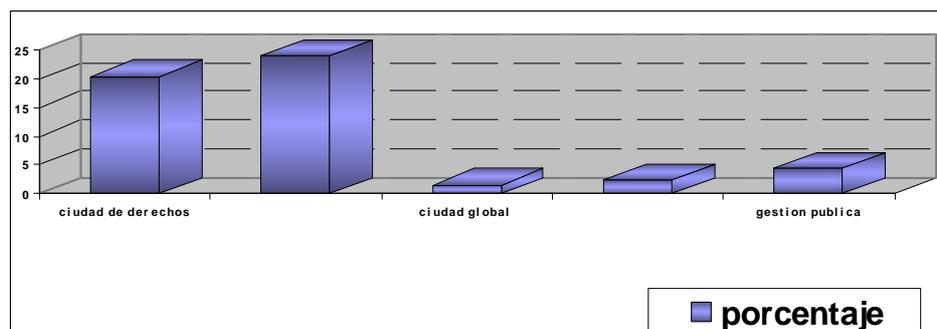
Fuente: Presupuesto de Suba 2011

Al analizar los porcentajes de ejecución del presupuesto frente al porcentaje de giros realizados de los proyectos mencionados en el cuadro anterior, se refleja claramente que la gestión de la administración del FDLS en cada objetivo del Plan de Desarrollo junto con sus programas y proyectos a 31 de diciembre del 2011, esta alrededor del 50% debido a que gran parte de los recursos se giran en el segundo semestre del año. Este comportamiento reiterativo hace que el presupuesto y los demás instrumentos de planificación pierdan su significado y no se sepa exactamente en que momento se van a realizar las obras para solucionar los problemas identificados que dieron lugar a la decisión de realizar la inversión, dando como resultado que los resultados de la misma sean inoportunos e ineficaces.

3.4.3.1 Inversión Directa

Del presupuesto programado a la Inversión Directa de \$34.702.955.447 para el año 2011, se destino a una Bogotá Positiva: para vivir mejor en el 52.69%, los cuales a su vez se dirigieron a la puesta en marcha de los objetivos de Ciudad de Derechos \$13.497.612.000, 20.49%, Derecho a la Ciudad \$15.799.213.282, 23.99%, a Ciudad Global con \$990.000.000, 1.50%, y Participación en \$1.520.000.000, 2.30%, para el caso de Gestión Pública Efectiva y Transparente \$2.896.130.165, 4.39%. como lo muestra el gráfico.

GRÁFICA 7
COMPORTAMIENTO DE LA INVERSION DIRECTA EN EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL



Fuente: Ejecución presupuestal Localidad Suba 2011

El Fondo de Desarrollo de Suba dirigió sus recursos de Inversión Directa para subsanar los objetivos de Derecho a la Ciudad y Ciudad de Derechos con una participación porcentual del 23.99% y el 20.49% respectivamente.

Es importante señalar que la inversión directa presentó una modificación de incremento en \$2.072.397.282 al presupuesto inicial. Reflejándose en una adición de \$90.000.000 al objetivo de Ciudad de Derechos y en una adición a Derecho a la ciudad por valor de \$1.982.397.282.

La ejecución presupuestal del FDLS para la vigencia 2011, se desarrolló a través de cinco (5) objetivos contenidos en el Plan de Desarrollo de la Localidad de Suba 2009-2012 denominado “Bogota Positiva para Vivir Mejor – Suba reconciliada y positiva para vivir mejor” de los cuales se apropiaron \$65.850.502.347, para un compromiso durante la vigencia de \$65.487.731.138, que representa un porcentaje de ejecución presupuestal de 99.45%, dejándose de comprometer recursos por \$362.771.209, que son necesarios para dar solución a la problemática propia de la localidad.

3.4.4. Evaluación Presupuestal del Plan de Desarrollo por Objetivo Estructurante
La gestión del FDLS en los programas y proyectos de los Objetivos Ciudad de Derechos y Derecho a la Ciudad presenta resultados desfavorables que se manifiestan así:

3.4.4.1 Ciudad de Derechos

El FDLS dirigió sus esfuerzos a once (11) proyectos por valor \$13.497.612.000 de los cuales tres (3) de ellos, por su importancia de participación presupuestal fueron

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

tomadas en la muestra de auditoria, revelando una ejecución real de presupuesto desfavorable del 49.19% debido, al bajo porcentaje de ejecución causado por la carencia de planeación del fondo en el caso del proyecto 194 “Cultura deporte y recreación para la convivencia” que hace parte del programa Bogota viva, por comprometer el 98.52% del presupuesto y autorizar el 9.45% en giros de sus recursos al finalizar la vigencia. A su vez el proyecto 196 “Gestión social integral para una vida positiva” del programa Toda la vida íntegramente protegidos, comprometió el 100.00% del presupuesto, girando en el año el 54.56%, durante el primer semestre del año solamente había girado el 10.95%, a partir del mes de julio se presento un incremento de giros mensual alrededor del 7.2%.

En el proyecto 189 “Fortalecimiento de la educación de Suba” del programa Educación de calidad y pertinencia para vivir mejor, presento un compromiso presupuestal de 99.08%, a su vez el Fondo de Desarrollo Local destino esfuerzos a dicho proyecto al realizar una adición presupuestal de \$90.000.000 el 4 de agosto de la vigencia evaluada, mediante Decreto Local 006 en el cual, pretendió aunar recursos para aportar material bibliográfico especializado para promover la lectura y la literatura, destacándose específicamente material en braille para cumplir así con la inclusión social de la población. Dicho proyecto en el primer semestre del año presento giros por valor de \$28.082.000, pero a partir de la modificación, solo para el mes de septiembre se giraron \$344.730.505 y mantuvo un incremento de 9.60% en giros en los meses posteriores, presentando un resultado favorable al realizar una ejecución real del presupuesto por giros de 83.58%.

3.4.4.2 Derecho a la Ciudad

El FDLS destino parte de su presupuesto a ocho (8) proyectos por valor de \$15.799.213.282 de los cuales fueron tomados dos (2) de ellos en la muestra de la auditoria, el cual arrojó un resultado desfavorable en 59.95% en la ejecución real del presupuesto. El proyecto 199 “Mejorando integralmente nuestros barrios” del programa Mejoremos el Barrio, fue el mas relevante, ya que contó con una serie de adiciones para la realización de acciones para el mejoramiento de la malla vial que se encontraba en continuo deterioro y que permitiera mantener y prolongar la vida útil de los pavimentos existentes; es así, que el 4 de agosto con el Decreto Local 006 por valor de \$1.150.467.922, el 19 de septiembre por \$597.173.021 mediante Decreto Local 008, el 31 de octubre la ultima adición por \$234.756339 mediante Decreto Local 010 para un valor total de \$1.982.397.282, con un presupuesto final de \$12.631.713.282, es decir el 79.95% del total de los recursos destinados dentro del objetivo estructurante de Derecho a la Ciudad; de los cuales comprometió el 99.99% del presupuesto y autorizo giros por 55.15%.

El proyecto 204 “Construcción adecuación y mantenimiento de los parques de Suba” del programa Bogotá espacio de vida, tuvo un bajo porcentaje de ejecución causado por la carencia de planeación al realizar cuatro autorizaciones de giro en el año por el 64.76%, de los cuales, el primer giro de 16.89% se realizó en el mes de junio, seguido de un segundo y tercer giro de 0.65% y 9.95% en los meses de septiembre y noviembre respectivamente, destinando giros en el último mes del año por el 37.27% a pesar de haber comprometido el 99.87% de su presupuesto.

3.4.5 Evaluación del Plan Anual Mensualizado de Caja. - PAC

CUADRO 36
PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA – PAC
VIGENCIA 2011

PERIODO	INVERSION DIRECTA		OBLIGACIONES POR PAGAR	
	VALOR	%	VALOR	%
Aprobado	\$ 63.970.572.550,00	95	\$ 29.362.617.103,00	89
Ejecución Programada por Mes	\$ 5.330.881.045,83		\$ 2.446.884.758,58	
Enero	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0
Febrero	\$ 3.947.034.412,00	74	\$ 3.846.436.252,00	157
Marzo	\$ 3.783.018.163,00	71	\$ 3.124.756.169,00	128
Abril	\$ 3.137.936.370,00	59	\$ 1.886.546.618,00	77
Mayo	\$ 3.339.283.103,00	63	\$ 1.590.377.606,00	65
Junio	\$ 3.076.235.844,00	58	\$ 2.002.777.799,00	82
Julio	\$ 5.038.471.079,00	95	\$ 1.340.540.670,00	55
Agosto	\$ 1.723.462.371,00	32	\$ 745.588.200,00	30
Septiembre	\$ 5.218.098.965,00	98	\$ 3.921.187.873,00	160
Octubre	\$ 3.397.906.105,00	64	\$ 1.372.570.429,00	56
Noviembre	\$ 2.189.058.827,00	41	\$ 779.177.043,00	32
Diciembre	\$ 6.438.182.580,00	121	\$ 3.400.316.092,00	139
Rezago	\$ 19.472.546.678,00	30	\$ 2.147.838.575,00	7
No Ejecutado	\$ 3.209.338.053,00	5	\$ 3.204.503.777,00	11

Fuente: FDL de Suba

El cumplimiento del PAC fue favorable con observaciones en 63.58%; por ser este indicador, el resultado del PAC Ejecutado de \$41.868.116.154 frente a los \$65.850.502.347 del PAC Programado. En el seguimiento al Programa Anual de Caja –PAC en cuanto a su programación y ejecución, se observó un rezago de \$20.378.496.322 y la no ejecución de \$3.209.338.053; igualmente, se presenta un desfase de \$394.551.818 entre el PAC Programado y el PAC Aprobado, es decir, que el PAC Aprobado por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda Dirección

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Distrital de Tesorería es por un valor de \$65.455.950.529 y no de \$65.850.502.347 del PAC Programado en el presupuesto.

Los recursos ingresados por la Administración Local ascendieron a \$63.970.572.550 de los cuales la Administración sólo giro el 70% es decir \$44.498.025.872, quedando un rezago del 30% equivalente a \$19.472.546.678.

El Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC-, se cumplió de manera irregular siendo el mes de enero el único periodo en el cual no se utilizaron los recursos aprobados en el PAC para atender las obligaciones por pagar fue igual a lo ejecutado, como se aprecia en el cuadro anterior; por otra parte se presentó un comportamiento irregular en la destinación de los recursos de Inversión, contrastando el mes de enero sin ejecución y el mes de diciembre con el uso de los recursos en un 121%; similar situación presenta el uso de los recursos para atender las obligaciones por pagar, aunque fue sobrepasado el monto aprobado en el PAC durante los meses de febrero, marzo, septiembre y diciembre con un porcentaje de uso superior al 100%.

Con lo anterior se evidencia que Programa anual mensualizado de caja PAC, como instrumento de planificación y control presupuestal, no está cumpliendo con los fines para los cuales fue creado.

3.4.6. Obligaciones por pagar.

El rubro Obligaciones por Pagar presenta un saldo inicial para la vigencia 2011 de \$31.436.945.000 conforme a lo aprobado en el Decreto Local 006 de diciembre 17 de 2010; mediante Decreto Local 002 del 15 de marzo de 2011 se reduce en un monto de \$299.551.818 como consecuencia de la constitución de obligaciones reales al cierre de la vigencia 2010; con el Decreto Local 006 del 4 de agosto de 2011 se efectúa un ajuste al rubro por valor de \$1.240.467.922; y mediante Decreto Local 010 del 31 de octubre de 2011 se ajusta esta partida en \$234.756.339; es decir durante la vigencia 2011 el monto de obligaciones por pagar se disminuyó en \$1.774.776.079 para una apropiación vigente de \$29.662.168.921.

Durante la vigencia 2011 el FDLS presentó compromisos por \$29.622.482.138, equivalentes al 99.87%, de los cuales giró \$24.010.274.751 es decir el 80.95%, lo que refleja gestión por parte del Fondo en el tema presupuestal.

**CUADRO 37
CLASIFICACIÓN DE OBLIGACIONES POR PAGAR
A 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

(Cifra en pesos)

TIPO	CANTIDAD DE CONTRATOS	VALOR
Tipo A (Obligaciones que no presentan problema)	81	520.519.646
Tipo B (Obligaciones que presentan problema)	15	5.091.687.741
TOTAL	96	5.612.207.387

En desarrollo de la presente auditoría se pudo evidenciar que el Fondo siguió los lineamientos dados por la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Gobierno mediante Circular No. 009 de marzo 22 de 2011, para el saneamiento de las Obligaciones por Pagar constituidas por los Fondos de Desarrollo Local; es así como a 31 de diciembre de 2011 presenta sus obligaciones debidamente clasificadas por año y tipificadas, como se muestra en el siguiente cuadro.

**CUADRO 38
OBLIGACIONES POR PAGAR
VIGENCIAS ANTERIORES**

No.	CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	AÑO	UEL	SALDO APROPIAC A 31 DIC. 2011	ESTADO ACTUAL	TIPO
1	Consortio Salones ZR	Contrato Consultoría De	2005	IDPAC	12.601.000,00	No se ha recibido acta de liquidación por parte de la UEL - se encuentra suspendido	B
2	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal	Convenio Interadministrativo	2005	IDPAC	6.070.399,00	Se liberan \$59.687.677.76 , a favor de contratista \$6.070.399	B
3	Instituto Distrital de la Participación Y Acción Comunal	Convenio Interadministrativo De Cofinanciación	2006	IDPAC	2.133.465,00	Acta liquidación- con saldo a favor del contratista por mayores cantidades de obra	B
4	Helmanph José Olmos Soler	Contrato Consultoría De	2006	IDPAC	3.374.504,00	Se encuentra en proceso de revisión, para liquidación	B
5	Helmanph José Olmos Soler	Contrato Consultoría De	2006	IDPAC	49.544.545,00	Se encuentra en proceso de revisión, para liquidación	B
6	Universidad Distrital Francisco José De Caldas	Convenio Interadministrativo	2007	SED	16.814.520,00	En ejecución	A



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No.	CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	AÑO	UEL	SALDO APROPIAC A 31 DIC. 2011	ESTADO ACTUAL	TIPO
7	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal	Convenio Interadministrativo De Cofinanciación	2007	IDPAC	16.482.724,00	Esta en revisión para liquidación	B
8	A R Triple A Corredores De Bolsa S A	Contrato de Mandato	2007	SDIS	978.074,00	Terminado-en proceso de liquidación	B
9	A R Triple A Corredores De Bolsa S A	Contrato de Mandato	2008	SDIS	1.065.939,00	Terminado-se recibió oficio de AAA se encuentra en proceso de liquidación	B
10	A R Triple A Corredores De Bolsa S A	Contrato de Mandato	2008	SDIS	1.374.123,00	Terminado-se recibió oficio de AAA se encuentra en proceso de liquidación	B
11	Secretaria Distrital Hábitat	Convenio Interadministrativo de Cofinanciación	2009	FDL	9.849.423,00	Esta en proceso de liquidación	A
12	Consortio San Antonio	Contrato de Obra	2009	SED	30.981.590,00	Terminado-saldo por pagar al contratista -	A
13	Instituto Distrital para la protección de la Niñez y de la Juventud - IDIPRON	Convenio Interadministrativo	2009	IDU	584.363.192,00	Se encuentra vigente , en ejecución y tiene proyectada fecha de finalización para el 14 de abril de 2012	A
14	Empresa De Telecomunicaciones De Bogota S.A. - ETB - Esp	Convenio de Cooperación	2009	SED	34.350.250,00	En ejecución - están en proceso de legalizar el ingreso a almacén	A
15	Empresa De Telecomunicaciones De Bogota S.A. - ETB - Esp	Convenio de Cooperación	2009	SED	56.500.000,00	En ejecución - están en proceso de legalizar el ingreso a almacén	A
16	Empresa De Telecomunicaciones De Bogota S.A. - ETB - Esp	Convenio de Cooperación	2009	SED	133.000.000,00	En ejecución - están en proceso de legalizar el ingreso a almacén	A
17	Empresa De Telecomunicaciones De Bogota S.A. - ETB - Esp	Convenio de Cooperación	2009	SED	450.690.000,00	En ejecución - están en proceso de legalizar el ingreso a almacén	A
18	Miguel Álvaro Cruz Riveros	Contrato de Interventoría	2009	FDL	2.921.333,00	Esta en proceso de liquidación	A
19	Doble A Ingeniería S A	Contrato de Suministro	2009	IDU	27.772.973,00	Se encuentra vigente, en ejecución	A
20	Promotora De Servicios Para El Desarrollo Proceder	Convenio de Asociación	2009	FDL	12.681.527,00	Terminado, a favor del contratista	A
21	Fondo de Vigilancia Y Seguridad de Santa Fe de Bogota	Convenio Interadministrativo	2009	FDL	267.943.050,00	En ejecución	A

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No.	CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	AÑO	UEL	SALDO APROPIAC A 31 DIC. 2011	ESTADO ACTUAL	TIPO
	D.C.						
22	Fondo de Vigilancia Y Seguridad de Santa Fe de Bogota D.C.	Contratos Interadministrativos	2009	FDL	300.000.000,00	En ejecución	A
23	Unión Temporal Carrefour Colsubsidio	Contrato Suministro de	2009	SDIS	415.800,00	Esta en proceso liquidación	A
24	Asociación Folklorica Palos Cuerdas Y Kotizas Pck	Contrato Asociación de	2009	FDL	28.700.000,00	Terminado 15 sep 2010-se solicita mesa de trabajo para aclarar inconsistencias 22marzo2011	B
25	Patria S A	Contrato	2009	IDU	150.000.000,00	Terminado-se encuentra en proceso de liquidación desde el 23 de marzo de 2010,	B
26	Patria S A	Contrato	2009	IDU	232.150.921,00	Terminado-se encuentra en proceso de liquidación desde el 23 de marzo de 2010.	B
27	Consortio Mab - Infraestructura	Contrato Interventoría de	2009	IDU	4.918.603,00	Terminado-se encuentra en proceso de liquidación	B
28	Unión Temporal Nidos.	Contrato Para Impulsar Programas Y Actividades de Interés Publico	2009	SDIS	7.033.834,00	Terminado-liquidación a cargo de la unad-ipsan	B
29	Unión Temporal Sinergia Social Comunitaria	Contrato Para Impulsar Programas Y Actividades de Interés Publico	2009	SDIS	4.091.515,00	Terminado-liquidación a cargo de la unad-ipsan	B
30	JAC Junta De Acción Comunal Barrio Santa Cecilia	Contrato Con Entidad Privada Sin Animo de Lucro	2010	IDPAC	10.000.000,00	Terminado	A
31	Fundación Colombia Útil	Contrato Asociación de	2010	FDL	5.700.000,00	Terminado, por pagar a contratista	A
32	Fundación Misioneros Redención Felipe Neri Divina San	Contrato Asociación de	2010	FDL	105.000.000,00	Esta en proceso liquidación	A
33	Universidad Pedagógica Nacional	Contratos Interadministrativos	2010	FDL	4.600.000,00	En ejecución	A
34	Universidad Pedagógica Nacional	Contratos Interadministrativos	2010	FDL	5.000.000,00	En ejecución	A
35	Universidad Pedagógica Nacional	Contratos Interadministrativos	2010	FDL	10.000.000,00	En ejecución	A



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No.	CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	AÑO	UEL	SALDO APROPIAC A 31 DIC. 2011	ESTADO ACTUAL	TIPO
36	Universidad Pedagógica Nacional	Contratos Interadministrativos	2010	FDL	18.000.000,00	En ejecución	A
37	Universidad Pedagógica Nacional	Contratos Interadministrativos	2010	FDL	20.000.000,00	En ejecución	A
38	Universidad Pedagógica Nacional	Contratos Interadministrativos	2010	FDL	30.000.000,00	En ejecución	A
39	Corporación Futuro De Colombia – Corfuturo	Contrato Asociación	de 2010	FDL	5.600.000,00	En ejecución	A
40	Corporación Futuro De Colombia – Corfuturo	Contrato Asociación	de 2010	FDL	45.000.000,00	En ejecución	A
41	Corporación Futuro De Colombia – Corfuturo	Contrato Asociación	de 2010	FDL	50.000.000,00	En ejecución	A
42	Fundación Educativa Nueva Santa Fe	Contrato Asociación	de 2010	FDL	9.200.000,00	Esta en proceso liquidación - terminación 17dic2011	A
43	Mauricio Torres Muñoz	Contrato Interventoría	de 2010	IDPAC	500.000,00	Se recibió acta de liquidación - saldo por pagar a contratista	A
44	J.A.C. Urbanización El Lago De Suba Loc. Suba	Contrato Entidades Animo De Lucro	Con Sin 2010	IDPAC	3.352.750,00	Acta liquidación- con saldo a favor del contratista por mayores cantidades de obra por \$15.598.933.38 total a favor contratista \$18.951.683.64	A
45	Fundación Tecnológica Autónoma De Bogota	Contrato Asociación	de 2010	FDL	39.984.000,00	En ejecución	A
46	Fundación Cidca	Contrato Asociación	de 2010	FDL	131.376.000,00	En ejecución	A
47	Corporación Internacional Para El Desarrollo Educativo Cide	Contrato Asociación	de 2010	FDL	110.160.000,00	En ejecución	A
48	Gustavo Adolfo Cortes Mosquera	CPS	2010	FDL	830.000,00	Esta en proceso liquidación	A
49	Prod. Radial Ltda.	CPS	2010	FDL	3.000.000,00	Esta en proceso liquidación	A
50	Unión Temporal Alicol 2009-2010	Contrato Suministro	de 2010	SED	1.995.204,00	Terminado - pendiente liquidación final-hasta q no terminen otras	A



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No.	CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	AÑO	UEL	SALDO APROPIAC A 31 DIC. 2011	ESTADO ACTUAL	TIPO
						localidades	
51	Unión Temporal Imperial	Contrato de Obra Publica	2010	FDL	125.000.000,00	En ejecución	A
52	Unión Temporal Imperial	Contrato de Obra Publica	2010	FDL	447.903.696,00	En ejecución	A
53	Unión Temporal Imperial	Contrato de Obra Publica	2010	FDL	567.080.905,00	En ejecución	A
54	Unión Temporal Imperial	Contrato de Obra Publica	2010	FDL	621.478.856,00	En ejecución	A
55	Cesar Iván Torres Ávila	CPS	2010	FDL	400.000,00	Esta en proceso liquidación	A
56	Corporación Nacional Para El Desarrollo Sostenible - Conades	CPS	2010	FDL	11.035.970,00	Esta en proceso liquidación	A
57	Ong Por El Derecho A La Vida Y La Biodiversidad	CPS	2010	FDL	11.187.922,00	En ejecución	A
58	Ong Por El Derecho A La Vida Y La Biodiversidad	CPS	2010	FDL	31.588.844,00	En ejecución	A
59	Claudia Lucia Pérez Pichón	CPS	2010	FDL	499.030,00	Esta en proceso liquidación	A
60	Planeación Ecológica Ltda.	CPS	2010	FDL	32.152.295,00	Esta en proceso liquidación	A
61	Consortio 2c Ecoafa 2010	CPS	2010	FDL	10.951.109,00	Esta en proceso liquidación	A
62	Asesoría de Empresas Solidarias - Asesol	CPS	2010	FDL	36.800.000,00	Esta en proceso liquidación	A
63	Fundación Gestión Acción Y Participación	CPS	2010	FDL	2.597.040,00	En ejecución	A
64	Promotora De Servicios Para El Desarrollo Proseder	CPS	2010	FDL	55.121.184,00	En ejecución	A



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No.	CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	AÑO	UEL	SALDO APROPIAC A 31 DIC. 2011	ESTADO ACTUAL	TIPO
65	Proalimentos Liber S.A.S.	CPS	2010	FDL	18.104.261,00	En ejecución	A
66	Proalimentos Liber S.A.S.	CPS	2010	FDL	47.254.383,00	En ejecución	A
67	Fundación Gobierno Estado Y Sociedad	CPS	2010	FDL	5.372.660,00	Esta en proceso liquidación	A
68	Fundación Gobierno Estado Y Sociedad	CPS	2010	FDL	7.118.960,00	Esta en proceso liquidación	A
69	Fundación Gobierno Estado Y Sociedad	CPS	2010	FDL	9.200.000,00	Esta en proceso liquidación	A
70	Fundación Gobierno Estado Y Sociedad	CPS	2010	FDL	11.040.000,00	Esta en proceso liquidación	A
71	Fundación Gobierno Estado Y Sociedad	CPS	2010	FDL	14.720.000,00	Esta en proceso liquidación	A
72	Fundación Gobierno Estado Y Sociedad	CPS	2010	FDL	27.600.000,00	Esta en proceso liquidación -	A
73	Corporación Avance Y Equidad	CPS	2010	FDL	4.447.299,00	Esta en proceso liquidación	A
74	Corporación Avance Y Equidad	CPS	2010	FDL	22.080.000,00	Esta en proceso liquidación	A
75	Corporación Avance Y Equidad	CPS	2010	FDL	30.018.740,00	Esta en proceso liquidación	A
76	Corporación Avance Y Equidad	CPS	2010	FDL	31.280.000,00	Esta en proceso liquidación -	A
77	Corporación Avance Y Equidad	CPS	2010	FDL	32.568.000,00	Esta en proceso liquidación	A
78	Corporación Para El Desarrollo Social	CPS	2010	FDL	4.600.000,00	En ejecución	A
79	Corporación Para El Desarrollo Social	CPS	2010	FDL	5.083.000,00	En ejecución	A
80	Corporación Para El Desarrollo Social	CPS	2010	FDL	109.917.000,00	En ejecución	A



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No.	CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	AÑO	UEL	SALDO APROPIAC A 31 DIC. 2011	ESTADO ACTUAL	TIPO
81	Ingeniería Consultoría Y Planeación S A Incoplan S A	Contrato de Consultoría	2010	FDL	58.383.670,00	En ejecución	A
82	Carlos Alberto Pinzón Molina	CPS	2010	FDL	7.059.600,00	Esta en proceso liquidación	A
83	Carlos Alberto Pinzón Molina	CPS	2010	FDL	45.203.000,00	Esta en proceso liquidación - terminación 24 dic. 2011	A
84	Fundación Universitaria Los Libertadores	CPS	2010	FDL	27.400.000,00	En ejecución	A
85	Fondo De Vigilancia Y Seguridad De Santa Fe De Bogota D.C.	Contratos Interadministrativos	2010	FDL	18.289.450,00	En ejecución	A
86	Corporación Para El Desarrollo Social Comunitario	Contrato Para Impulsar Programas Y Actividades De Interés Publico	2010	SDIS	12.035.066,00	Terminado-liquidación a cargo de la unad-ipsan	A
87	Corporación Para El Desarrollo Social Comunitario	Contrato Para Impulsar Programas Y Actividades De Interés Publico	2010	SDIS	17.808.364,00	Terminado-liquidación a cargo de la unad-ipsan	A
88	Corporación Para La Integración Comunitaria La Cometa	Contrato Para Impulsar Programas Y Actividades De Interés Publico	2010	SDIS	18.000,00	Terminado-liquidación a cargo de la unad-ipsan	A
89	Corporación Para La Integración Comunitaria La Cometa	Contrato Para Impulsar Programas Y Actividades De Interés Publico	2010	SDIS	4.386.164,00	Terminado-liquidación a cargo de la unad-ipsan	A
90	Corporación Andares Ida Y Vuelta	Contrato Para Impulsar Programas Y Actividades De Interés Publico	2010	FDL	2.753.514,00	Terminado-liquidación a cargo de la unad-ipsan	A
91	Corporación Andares Ida Y Vuelta	Contrato Para Impulsar Programas Y Actividades De Interés Publico	2010	SDIS	8.252.818,00	Terminado-liquidación a cargo de la unad-ipsan	A
92	Asociación Internacional Para La Promoción En Salud Y Desarrollo Humano	Contrato Para Impulsar Programas Y Actividades De Interés Publico	2010	SDIS	6.977.233,00	Terminado-liquidación a cargo de la unad-ipsan	A
93	Corpohunza	Contrato Para Impulsar Programas Y Actividades De Interés Publico	2010	SDIS	8.554.314,00	Terminado-liquidación a cargo de la unad-ipsan	A
94	Fundación Volver A La Vida.	Contrato Para Impulsar Programas Y Actividades De Interés Publico	2010	FDL	2.043.876,00	Liquidación a cargo de la unad-ipsan - terminación sep2011	A

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No.	CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	AÑO	UEL	SALDO APROPIAC A 31 DIC. 2011	ESTADO ACTUAL	TIPO
95	Unión Temporal Carrefour Colsubsidio	Contrato Suministro De	2010	SDIS	118.800,00	Esta en proceso liquidación	A
96	La Previsora S. A.	Pólizas	2010	FDL	621.106,00	Esta en proceso liquidación	A
		TOTAL			5.612.207.387,00		

En el cuadro anterior se observa que existen obligaciones por pagar desde el año 2005, por valor de \$ 5.612.207.387 y se evidencio que a la fecha el Fondo no ha adelantado las gestiones administrativas suficientes que sean eficaces y eficientes y que conlleven a la depuración total de estos saldos, conforme lo ordena el Decreto 372 de 2010.

CUADRO 39
CONSOLIDADO OBLIGACIONES POR PAGAR
A 31 DE DICIEMBRE DE 2011

CLASE DE OBLIGACIÓN	PARCIAL	TOTAL
Obligaciones Por Pagar Vigencia Anterior		5.612.207.387
Obligaciones Por Pagar De La Vigencia		18.007.407.5597
- Gastos De Funcionamiento	677.504.931	
- Bogotá Positiva Para Vivir Mejor	17.329.902.666	
TOTAL OBLIGACIONES POR PAGAR		23.619.614.984

El total de las obligaciones por pagar a 31 de diciembre de 2011 se encuentra en proceso de ajuste por parte del Fondo de Desarrollo Local de Suba, en atención al concepto emitido por el CONFIS en comunicación del mes de marzo de 2012; por cuanto el FDLS determinó una apropiación inicial para el 2012 de \$24.059.000.000 y una vez efectuada la depuración se obtuvo un monto real de \$23.619.614.984.

CUADRO 40
RESULTADO GESTION FDLS
EVALUACION PRESUPUESTO

ELEMENTO A EVALUAR	CALIFICACIÓN (1)	PORCENTAJE (2)	(1)*(2)/100
1. Nivel de ejecución presupuestal de ingresos	100,5	2	2,01
2. Nivel de utilización de recursos	63,26	2	1,27

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ELEMENTO A EVALUAR	CALIFICACIÓN (1)	PORCENTAJE (2)	(1)*(2)/100
3. Ejecución presupuestal de gastos	99,45	4	3,98
4. Nivel autorización de autorizaciones de giro	63,93	3	1,92
5. Ejecución de OXP	80,94	2	1,62
5. Cumplimiento del PAC	63,58	2	1,27
SUMATORIA		15%	12,06

Fuente: Ejecución Presupuestal 2011.

3.4.7 Cierre presupuestal.

El FDL de Suba efectuó el cierre presupuestal de acuerdo a los protocolos estipulados para ello, presentando debidamente diligenciados los formatos CB 1008-2011 “Movimientos de Cierre” y CB 1009-2011 “Reservas y Cuentas por Pagar 2011”, a través del aplicativo SIVICOF, sin presentarse ninguna situación relevante.

Como resultado del procedimiento de cierre presupuestal se evidenció que durante los dos últimos días de diciembre de 2011, el Fondo de Desarrollo Local no suscribió ningún contrato, adición y/o prorroga, ni expidió ninguna disponibilidad ni registro presupuestal, de igual forma no efectuó orden de pago alguna.

Igualmente, se estableció que durante el mes de diciembre de 2011, se celebraron 33 contratos, todos por valor de \$4.793.222.458; al comparar esta situación con lo realizado de enero a noviembre de 2011, se mantuvo la actividad contractual de manera proporcional, llegando incluso a ser menor el número de contratos que los celebrados en el mes de febrero.

Los datos del cierre Presupuestal 2011, se muestran en el siguiente cuadro:

**CUADRO 41
DATOS DE CIERRE PRESUPUESTAL 2011**

PRESUPUESTO VIGENTE DIC 31 DE 2011	VALOR COMPROMISOS A DICIEMBRE 31 DE 2011	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS	GIROS ACUMULADOS	PORCENTAJE EJECUCIÓN GIROS	SALDO DE APROPIACIÓN POR EJECUTAR	PORCENTAJE DE APROPIACIÓN POR EJECUTAR
34.702.955.447	34.608.315.734	99.73%	17.278.413.068	49.79%	94.639.713	0.27%

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El último registro presupuestal expedido por el FDLS fue el No. 1174 de fecha 27 de diciembre de 2011, por valor de \$100.000.000, el último contrato suscrito fue una adición al Contrato No. 139 de 2011.

3.4.8 Evaluación de los Indicadores Presupuestales

**CUADRO 42
EVALUACIÓN AL PRESUPUESTO FDLS - INDICADORES**

	INDICADORES	COMPONENTES DE INDICADORES	VALORES		RESULTADO POR INDICADOR		RESULTADO TOTAL	
Gestión Presupuestal de Ingresos	Nivel de Ejecución Presupuestal de Ingresos	Recaudos Acumulados	66.177.253.062	326.750.715	100.50%	FAVORABLE	81.88%	FAVORABLE
		Presupuesto Definitivo de Ingresos	65.850.502.347					
	Nivel de Utilización de Recursos	Amortización de Giros Acumulada	41.868.116.154	24.309.136.908	63.26%	FAVORABLE CON OBSERVACIONES		
		Recaudos Acumulados	66.177.253.062					
Gestión Presupuestal de Gastos	Ejecución Presupuestal de Gastos	Total Compromisos Acumulados	65.487.731.138	-362.771.209	99.45%	FAVORABLE	76.97%	FAVORABLE
		Apropiación Disponible	65.850.502.347					
	Nivel de Autorizaciones de Giro	Amortizaciones de Giro Acumulada	41.868.116.154	23.619.614.984	63.93%	FAVORABLE CON OBSERVACIONES		
		Total Compromisos Acumulados	65.487.731.138					
	Ejecución de Obligaciones por Pagar	Amortizaciones de Giro Acumuladas de Obligaciones por Pagar	24.010.274.751	-5.651.894.170	80.94%	FAVORABLE		
		Apropiación Disponible de Obligaciones por Pagar	29.662.168.921					
	Cumplimiento del PAC	PAC EJECUTADO	41.868.116.154	23.982.386.193	63.58%	FAVORABLE CON OBSERVACIONES		
		PAC PROGRAMADO	65.850.502.347					
RESULTADO TOTAL FONDO DESARROLLO LOCAL						FAVORABLES	79.42%	

Fuente: Presupuesto de Suba 2011

El nivel de ejecución presupuestal de ingresos del FDLS es favorable en 100.50% durante la vigencia 2011, debido a los recaudos superando en \$326.750.715 los recursos presupuestados. Sin embargo, el nivel de Utilización de Recursos fue Favorable con Observaciones, porque los giros acumulados alcanzaron el 63.26% de los recaudos del año al dejar de girar \$24.309.136.908 de los recursos

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

presupuestados para la ejecución del plan de desarrollo, por este motivo la gestión presupuestal de ingresos alcanzara una calificación favorables del 81.88%.

La gestión presupuestal de gastos del FDLS arrojó un resultado favorable con el 76.97%, producto de indicadores como la ejecución presupuestal de gastos que mostró un nivel favorable de 99.45%, a pesar que el total de compromisos acumulados fue inferior en \$362.771.209 a la apropiación disponible para la vigencia del año 2011. El nivel de Autorizaciones de Giro fue favorable con observaciones con un indicador del 63.93%, a pesar que las Amortizaciones de Giro Acumulada fue inferior en \$23.619.614.984 al total de compromisos acumulados.

La ejecución de las Amortizaciones de Giro Acumuladas de Obligaciones por Pagar fue favorable en un 80.94%, alcanzando el \$24.010.274.751 del total de la Apropiación Disponible de las mismas Obligaciones por Pagar de \$29.662.168.921.

3.5 EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con el Memorando de Planeación del PAD 2012 Ciclo I el objetivo planteado es evaluar la gestión fiscal de la contratación suscrita, terminada y/o liquidada en el Fondo de Desarrollo Local durante la vigencia fiscal de 2011, el acatamiento de las normas y principios que rigen la contratación pública, y los resultados obtenidos con los contratos celebrados con el fin de establecer si la gestión fiscal desplegada por la administración en la vigencia citada, se realizó cumpliendo con lo descrito en los Planes de Desarrollo Local “Bogotá Positiva para vivir mejor”, y verificar si se acataron los principios de la gestión pública consagrados en las normas constitucionales y legales y evaluar los avances alcanzados y los resultados obtenidos frente a los objetivos y metas propuestas.

Realizar el monitoreo de la rendición de la cuenta reportada por el FDL de Suba en el Sistema de Vigilancia y Control fiscal – SIVICOF-, al igual que los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación en las Localidades y que han sido publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop) del Portal Único de Contratación, a través del portal “Contratación a la vista”, de conformidad con la establecido en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008 con el fin de efectuar seguimiento en tiempo real a los procesos contractuales iniciados por el Fondo de Desarrollo Local en especial a los contratos de obra pública con el fin de identificar los beneficiarios de la inversión para vincularlos a al ejercicio del control social.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De acuerdo con la información suministrada por el FDL de Suba para la vigencia fiscal 2011 se suscribieron en total 377 procesos contractuales que se resumen a continuación:

0

**CUADRO 43
UNIVERSO DE LA CONTRATACIÓN FDL DE SUBA VIGENCIA 2011**

DETALLE	CANTIDAD	VALOR
Contratos suscritos en la vigencia 2011	199	\$24.213.481.624
Contratos Adicionados	70	2.370.034.882
Contratos de Prestación de Servicios	82	1.318.180.757
Contratos de Obra Pública	4	6.634.754.720
Convenios	22	8.564.389.999
TOTAL	377	\$43.100.841.982

FUENTE: Oficina de Contratación FDL de Suba

De acuerdo con la información reportada por el FDL de Suba en el SIVICOF se obtuvo una muestra para realizar la auditoría de la Contratación del universo de registro presupuestales expedidos en la vigencia 2011. En el siguiente cuadro se relaciona la muestra de los contratos auditados.

**CUADRO 44
MUESTRA DE CONTRATOS PAD 2012 CICLO I**

VIGENCIA	VALOR / FECHA REGISTRO	TIPO COMPROMISO	NO. CONTRATO	VALOR NETO	ESTADO
2006	\$120.610.000 - 14/01/2011	Consultoría y Obra	22	\$412.979.970	Ejecución
2007	293.030.000 - 14/01/2011	Consultoría y Obra	028	\$4.595.250.000	Ejecución
2008	192.390.000 - 14/01/2011	Obra	22	192.390.000	Ejecución
2008	150.000.000 - 14/01/2011	Contrato	68	1.000.000.000	Ejecución
2008	74.000.000 - 14/01/2008	Prestación de Servicios	155	\$74.000.000	Ejecución
2010	7.500.000.000 - 12/10/2010	Licitación	094	\$7.138.765.106	Terminado
2010	645.450.000 - 04/11/2010	Licitación	103	\$1.013.175.000	Terminado
2010	489.760.000 - 30/11/2010	Licitación	119	\$489.760.320	Terminado
2011	155.200.000 - 16/06/2011	Contrato de Asociación	4	\$155.200.000	Ejecución
2011	970.100.000 - 14/12/2011	Obra Pública	166	\$970.100.000	Ejecución
2011	5.521.000.000 - 26/04/2011	Obra Pública	70	\$7.614.912.000	Ejecución
2011	331.540.000 - 15/05/2011	Licitación	77	\$331.540.000	Terminado
TOTAL MUESTRA				\$23.988.072.396	

Fuente: Memorando de Planeación PAD 2012 Ciclo I FDLs

Como se puede establecer la muestra de contratación es representativa por cuanto el valor de los contratos revisados corresponde al 56% del valor del universo de la contratación de la vigencia fiscal 2011.

3.5.1 Contrato de Consultoría Obra UEL 22 de 2006

Contratista: Consorcio San Antonio NIT. 900.297.740-1

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Objeto: Ejecución de obras complementarias y de mejoramiento integral Colegio Distrital Simón Bolívar.

Valor \$412.979.970

Proyecto 189 Fortalecimiento de la educación en Suba.

Se requirió al FDL de Suba las carpetas del Contrato de Obra 022 para verificar los documentos soportes y no fue puesto a disposición de la Contraloría por cuanto no reposaban documentos de su ejecución en los archivos del FDLS y por tal razón no se pudo verificar la información del contrato de las fechas de iniciación y terminación pactada, el plazo y el estado del contrato.

Se realizó acta de visita administrativa fiscal a la oficina de la abogada del FDLS el diez de abril de 2012 para la verificación de los documentos contentivos del Contrato de Consultoría Obra 022 de 2006 sin obtener los soportes. La abogada del Fondo respondió que el Contrato de Consultoría Obra 022 de 2006 fue ejecutado por la UEL de Educación con recursos del FDL de Suba y únicamente en el FDL de Suba reposan documentos de carácter presupuestal que dan fe de los giros realizados. Resalta la abogada del FDLS que para la época no se designó a ningún funcionario del Fondo para que hiciera seguimiento. Se determinó que no existen soportes del Contrato de Consultoría Obra 022 de 2006 y no había información de la ejecución del contrato.

De acuerdo con lo señalado anteriormente, en el momento de la suscripción del contrato, el año 2006, estaba vigente el Decreto 854 de 2001 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá que estableció en el Artículo 36 “Delegar en los Alcaldes Locales de Bogotá D.C., la Gerencia General de los proyectos y la Supervisión General de los contratos que se adelanten con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local; así como la interventoría de los contratos según criterio de la UEL, como parte del proceso de viabilización de los proyectos de inversión local y conforme a la capacidad técnica local” por tal motivo se incumple con la norma señalada porque no se tomaron las medidas correspondientes para que se enviarán copias de los actuado en el contrato para el archivo de los Fondos de Desarrollo Local, lo que genera incertidumbre en la información

3.5.2. Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 028 de 2007

Suscrito el 26 de diciembre de 2007

Contratista: IDIPRON NIT. 899.999.333-7

Objeto: Realizar actividades necesarias para adelantar obras de mantenimiento de la malla vial local en las UPZ de la Localidad de Suba.

Valor: \$3.063.500.000

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Aporte FDL Suba: \$2.785.000.000

Aporte IDIPRON: \$278.500.000

Plazo 10 meses

Vigencia 4 meses adicionales plazo ejecución

Acta de inicio: 25 de marzo de 2008

Fecha de terminación pactada: 25 de enero de 2009

Adición No. 1 por \$1.392.500.000 de noviembre 28 de 2008

Prórroga No. 1 CIA 028 de 2007 del 16 de marzo de 2009 para prorrogar por 5 meses

-Acta No. 5 de Suspensión por un plazo de 15 días de junio 11 de 2009

-Acta No. 6 de Suspensión por un plazo de 15 días de agosto 12 de 2009

-Prórroga No. 2 Prorrogar el Convenio por 6 meses a partir del 27 de agosto de 2009

Plazo final del convenio 21 meses

Fecha terminación del Convenio Febrero 25 de 2010

Valor final del Convenio \$4.595.250.000

Interventoría: Universidad Militar Nueva Granada Convenio 029 de 2007

Eje: Urbano Regional

Programa: “Hábitat desde los barrios y las Unidades de Planeamiento Zonal UPZ”

Proyecto 249 Construcción, Mantenimiento y Recuperación de la Malla Vial

Pagos: de acuerdo con el contrato se establecieron:

-1er desembolso 40% Anticipo, desembolsos el 55% con actas parciales de obra y 5% restante con el Acta de liquidación.

-Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 821 de diciembre 19 de 2007 por valor de \$1.290.000.000

-Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 847 de diciembre 24 de 2007 por valor de \$1.495.000.000

-Certificado de Registro Presupuestal CRP No. 1018 de diciembre 27 de 2007 por valor de \$1.290.000.000

-Certificado de Registro Presupuestal CRP No. 1019 de diciembre 27 de 2007 por valor de \$1.495.000.000

Las Pólizas de garantías fueron aprobadas por el FDL Suba.

-Acta mayores cantidades de obra de febrero 27 de 2010 por valor de \$254.479.229

Acta de Recibo final No. 11 de noviembre 09 de 2011 Acta de recibo final a satisfacción y certificar cumplimiento.

Certificado de cumplimiento de noviembre 09 de 2011 suscrita por el supervisor.
Orden de Pago No. 1410 de noviembre 15 de 2011 por \$ 115.479.627.

De acuerdo con los documentos observados se determinó que el Convenio de Cofinanciación 028 de 2007 para el mantenimiento de la malla vial inicialmente tenía un plazo para su ejecución de 10 meses, se inició el 25 de marzo de 2008 y se terminó el 09 de noviembre de 2011 donde se suscribió el acta de recibo final No. 11 donde se certificó el recibo a satisfacción de las obras y la certificación de cumplimiento transcurrieron 3 años y 8 meses. Entre diferentes causas que se determinaron en las justificaciones para ampliar el plazo se encontraron nuevas actividades que no estaban contempladas, el invierno e inconvenientes en la entrega del asfalto entre otras.

En la auditoría realizada al FDL de Suba correspondiente al PAD 2010 Ciclo I realizaron observaciones a las obras ejecutadas:

En el tramo CARRERA 149 C ENTRE CALLES 133 Y 132 D del Barrio Lisboa se observó que la vía priorizada se construyó la totalidad de la calzada donde hay dificultad para evacuar el agua lluvia por la distancia que debe recorrer hasta las salidas de las bocacalles, lo cual se hace por gravedad. Dentro de la rehabilitación de vías solo se presupuestó la recuperación de pequeños segmentos y no se contempló la intervención de la base estructural.

En el tramo de la CALLE 134 Bis ENTRE CARRERAS 89ª Y 91 del Barrio Villa Elisa la vía fue construida con pavimento flexible y bordillo prefabricado en concreto, presentaba daños alrededor de las tapas de los pozos y leves hundimiento en la carpeta asfáltica, generados por posibles fallas en la compactación de la base.

En el tramo de la CARRERA 94 C ENTRE CALLES 135 A Y 136 vía con rehabilitación parcial en pavimento flexible el cual presentaba descascamiento del material granular.

El FDL de Suba suministró 7 carpetas con los soportes de la ejecución del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 028 de 2007 foliadas las seis primeras y la carpeta 7 hasta el folio 1544 faltando más de 100 hojas por foliar, igualmente se evidenció que en algunos documentos como las actas parciales de obra no tienen la firma del Alcalde Local. Como es el caso de las actas de liquidación parcial suscritas el 15 de mayo, 15 de junio, 15 de julio, 15 de agosto

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de 2009 que aparecen en los folios 394 carpeta 2, folio 557 carpeta 3, folio 821 carpeta 4 y folio 825 carpeta 4.

Se determina por consiguiente una mala planeación de los proyectos a cargo del FDL de Suba, no se tuvieron en cuenta variables que determinaron el no cumplimiento de las obras en el plazo previsto.

3.5.3 Contrato IDU-UEL 1-2-11-12-13-68-2008

Suscrito el 29 de diciembre de 2008

Contratista: Patria S.A. NIT. 800.191.510-5

Objeto: Estudios, Diseño, construcción y rehabilitación de vías locales, programa adoquina tu cuadra, en las localidades de Suba, Usaquén, Chapinero, Teusaquillo, Barrios Unidos de Bogotá D.C. Grupo 4

Valor del Contrato \$3.054.123.694

Aportes del FDL Suba: \$1.000.000.000

Acta de inicio: 26 de Febrero de 2009

Fecha de terminación pactada: 25 de Septiembre de 2009

Plazo de Ejecución: Siete (7) meses

Otrosí No. 1 del 23 de febrero de 2009: Modificación a la Cláusula No. 5 Parágrafo 2do, relacionado con la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos.

Eje: Urbano Regional

Programa: “Adoquina tu cuadra”

Proyecto: 249 Construcción, mantenimiento y recuperación de la malla vial.

Se requirió al FDL de Suba las carpetas para verificar los documentos soportes y no fue entregado en la Oficina de la Contraloría Local.

Para obtener las carpetas del Contrato 068 se realizó acta de visita fiscal a la oficina de la abogada del FDLS el diez de abril de 2012 para la verificación de los documentos contentivos del Contrato IDU-UEL 1-2-11-12-13-68-2008 sin obtener los soportes.

La abogada del Fondo respondió que el Contrato de 2008 fue ejecutado por la UEL IDU con recursos del FDL de Suba y únicamente reposan documentos de carácter presupuestal que da fe de los giros realizados.

De acuerdo con lo señalado anteriormente, en el momento de la suscripción del contrato, estaba vigente el Decreto 854 de 2001 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, en el artículo 36 establece “Delegar en los Alcaldes Locales de Bogotá

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

D.C., la Gerencia General de los proyectos y la Supervisión General de los contratos que se adelanten con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local; así como la interventoría de los contratos según criterio de la UEL, como parte del proceso de viabilización de los proyectos de inversión local y conforme a la capacidad técnica local”

Se determinó que no existen soportes del Contrato 068 de 2008 y no reposaba en los archivos del FDLS información de la ejecución del contrato. No se tomaron las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 854 de 2001.

3.5.4 Contrato de Prestación de Servicios No. 155 de 2008

Suscrito el 30 de diciembre de 2008

Contratista: Luis Mario Sosa Rueda con C.C. No. 79.538.529

Objeto: Prestación de Servicios de metrología legal, en la modalidad de verificación de equipos e instrumentos de medición para la supervisión e inspección de los mismos en establecimientos comerciales, estaciones de servicio, supermercados de cadena, mercados móviles, agrícolas y mercados en general ubicados en la Localidad de Suba.

Valor: \$74.000.000

Plazo 6 meses

Acta de inicio: 13 de enero de 2009

Fecha de terminación pactada: 12 julio de 2009

Eje Gestión Pública Humana

Programa: Administración Moderna y Humana.

Proyecto 275 Fortalecimiento de la capacidad operativa de la Administración

Pagos: Mensualidades vencidas.

Se presentaron 6 actas de recibo parcial del Contrato de prestación de servicios donde se soportan con los informes de ejecución del contrato.

Se verificaron las pólizas de seguros y las ordenes de pago del contrato.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El FDL de Suba colocó disposición dos carpetas con los documentos soportes del CPS 155 de 2008 foliadas la carpeta 1 del folio 1 al 157 y la carpeta 2 del folio 230 a la 570, donde se observa que no están foliadas consecutivamente.

Por lo observado anteriormente se incumple la Ley 594 de 2000 por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y el artículo 2 literal e y la ley 87 de 1993 donde es obligación asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.

3.5.5 Contrato de Obra Pública 094 de 2010

Suscrito el 08 de octubre de 2010

Contratista: Unión Temporal Imperial NIT. 900.388.321-1

Objeto: Realizar a precios unitarios, las obras de mejoramiento integral para la malla vial intermedia y local de la Localidad de Suba, en la ciudad de Bogotá D.C. de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones, en especial con las establecidas en los apéndices, las consignadas en el anexo técnico general y la oferta presentada en el proceso de selección denominado Licitación Pública No. FDLS-LP-03-2010

Plazo: 10 meses

2 meses Etapa Previa y 8 meses para la etapa de obra

Acta de Inicio 07 de febrero de 2011.

Fecha de terminación pactada: 06 diciembre de 2011

Valor contrato \$5.000.000.000.

Adición No. 1 del Contrato de Obra Pública 094 de 2010 de fecha 07 de diciembre de 2010 por valor de \$2.138.765.106.

Total Contrato \$7.138.765.106.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No.765 de julio 13 de 2010 por valor de \$4.750.000.000 para el Proyecto 199.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No.766 de julio 13 de 2010 por valor de \$250.000.000 para el Proyecto 203

Certificado de Registro Presupuestal CRP No 915 de octubre 12 de 2010 por valor de \$4.750.000.000 Proyecto 199

Certificado de Registro Presupuestal CRP No 916 de octubre 12 de 2010 por valor de \$250.000.000 Proyecto 203

Pagos: Anticipo del 50%, el 45% con actas y 5% terminación del contrato.

Objetivo: Derecho a la Ciudad

Componente. Mejoramiento integral para la malla vial intermedia.

Proyecto 199 Mejorando integralmente nuestro barrio.

Proyecto 203 Espacio Público para todos y todas.

Resolución 119 A del 08 de octubre de 2010 con la cual se adjudica el contrato de obra a la Unión Temporal Imperial.

Se verificaron las pólizas de seguros aprobadas por el FDL de Suba de fecha 19 de octubre de 2010.

Acta No. 1 de Anticipo suscrita del 17 de noviembre de 2010 por valor de \$2.500.000.000 para consignar en la Cta. Cte. No. 699-641815-17 del Bancolombia.

En la revisión documental se verificó el Acta sobre el Plan de Inversión del anticipo de febrero 07 de 2011 donde se resumen los ítems de inversión

1. Compra de Materiales	40%
2. Transporte de Materiales	30%
3. Pago de Salarios, mano de obra y parafiscales	10%
4. Alquiler de Maquinaria y Equipo	10%
5. Gastos Administrativos	4.62%
6. Impuesto de Guerra	5%
7. Gastos bancarios	0.38%

Memorando de fecha 04 de febrero de 2011 del Alcalde Local de Suba para Profesional de Apoyo del FDL de Suba designación apoyo supervisión del contrato informándole entre otras las siguientes labores: Realizar el seguimiento de la labor contratada, en virtud del objeto del contrato, observando que el mismo se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstas en el mismo. Toda instrucción u observación deberá ser formulada por escrito

De acuerdo con el informe final del PAD 2011 CICLO I realizado al FDL de Suba se determinó un Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria en razón a que se suscribió una adición al Contrato de Obra Pública 094 de 2010 sin haber suscrito el acta de inicio evidenciándose fallas en la planeación, la formulación del proceso contractual causando, a futuro, posibles desgastes administrativos y costos adicionales, situación que incumple lo contemplado en los literales a y b del Art. 2 de la Ley 87 de 1993; artículo 23 de ley 80 del 93, los artículos 3 y 4 de la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Ley 489 de 1998, “De los principios y Finalidades de la Función Administrativa”, el literal c) del artículo 3 de la Ley 152 de 1994, en la que se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo y los numerales 1 y 4 del artículo 34 de la ley 734 de 2002. De acuerdo con la abogada del Fondo la Procuraduría General se pronunció señalando que era legal la suscripción de la adición en las condiciones presentadas anteriormente.

Examinadas las carpetas que soportan la ejecución del Contrato de Obra 094 de 2010 se determinaron las siguientes observaciones:

1. Se colocaron a disposición del Equipo auditor 7 carpetas de las cuales 5 estaban foliadas y las carpetas 6 y 7 no tenían numerados los folios, los documentos en las carpetas no estaban completos, ni actualizados, no estaban organizados debidamente con los folios numerados y ordenados cronológicamente. Se determinó que de acuerdo a la ejecución los soportes no se encuentran al día incumpliendo con las normas de archivo, como lo señala la Ley 594 de 2000 por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y el artículo 2 literal e. Ley 87 de 1993 donde es obligación asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.
2. De acuerdo con el acta de visita fiscal realizada el 22 de marzo no existen en la carpeta del Contrato de Obra 094 ni del interventor los documentos soportes de la inversión del anticipo evidenciándose que los documentos no se entregan o no se incorporan a tiempo en las carpetas del contrato transgrediendo el art. 2 de la Ley No. 87 de 1993 sobre la confiabilidad de la información.
3. Se observa que no existen en las carpetas del contrato informes de supervisión donde se indique por periodos el estado del contrato, su ejecución y observaciones incumpliendo la supervisión con las obligaciones contempladas en el art. 4 de la Ley 80 de 1993.
4. Los recursos entregados por el FDL de Suba al contratista deben ser destinados exclusivamente al objeto y obligaciones de dicho contrato y el proyecto derivado del mismo. Se señala que el interventor debe llevar un control detallado de la inversión, entre ellos de la inversión del anticipo, presentar informes sobre el estudio financiero del convenio y recomendar acciones dirigidas a lograr una mejor operación y utilización de los recursos.

No se encontraron informes, actas o documentos como soportes de la inversión del anticipo entregado a la UT Imperial mediante la Orden de Pago 1488 de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

noviembre 23 de 2010 por un valor bruto de \$2.500.000.000 y depositado en la Cuenta Corriente No. 699-641815-17 del Bancolombia.

Verificados los soportes del Contrato de Obra 094 de 2010 y del Contrato de Consultoría No. 172 de 2010 suscrito con la firma INCOPLAN S.A: que realiza la interventoría al contrato de obra señalado no se encontraron oficios o comunicaciones del Alcalde Local o la supervisora del contrato donde se solicitaran dichos informes correspondientes a la inversión del anticipo.

Se realizó acta de visita fiscal el 22 de marzo de 2012 que fue atendida por la Abogada del FDL de Suba donde se verificaron las carpetas de los Contratos 094 y 172 de 2010 y no aparece algún documento referente a la relación o informe de la inversión del anticipo. La abogada respondió que solicitará los documentos de los soportes de la inversión del anticipo a la ingeniera del FDL Suba supervisora de los contratos.

La ingeniera de la Dirección para el Control Social y Desarrollo Local, realizó una visita técnica a las vías objeto del contrato de obra 094 de 2010 y señaló:

“Dentro de las actividades a desarrollar por parte del contratista de obra se encontraban, dentro del componente de construcción y rehabilitación, efectuar la demolición del pavimento existente; la realización de las respectivas excavaciones según el caso, llevar a cabo la construcción de la estructura del pavimento dentro de la cual se incluyen actividades tales como la nivelación y construcción de subrasante, la estabilización de subrasante colocación de geotextil, colocación de subbase granular, proceso de estabilización, imprimación y aplicación de mezcla, asfáltica o construcción de losas de concreto según el caso.

Adicionalmente, se contempla dentro de los ítems contratados un componente urbanístico dentro de cual se contemplan actividades tales como la construcción de sardineles, sardineles y pisos, construcción de pozos de inspección y sumideros . De igual forma se contemplaron obras para la red de acueducto.

Dentro del mantenimiento periódico correctivo se desarrollaron, según el caso actividades tales como:

Excavación manual, excavación mecánica, suministro de cal, suministro de cemento para estabilización, renivelación y recompactación de subrasante, mejoramiento de subrasante con rajón, suministro y colocación de geotextil, suministro y colocación de recebo, subbase granular, suministro colocación y compactación de base granular, suministro y aplicación de pintura acrílica,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

demolición y/o construcción de sardineles, suministro e instalación de tubería para alcantarillado, construcción de sumideros y nivelación de pozos existentes.

Para el mantenimiento periódico – correctivo de pavimento flexible se contemplaron las siguientes actividades: Demolición del pavimento existente, fresado pavimento existente, proceso de estabilización, imprimación con emulsión asfáltica, riego de liga y suministro, colocación y compactación de mezcla asfáltica.

Dentro del mantenimiento periódico correctivo para pavimento rígido se incluyeron actividades tales como, demolición de losas de concreto, reparación de losas, y suministro y colocación de acero de refuerzo.

En la visita de obra efectuada el 16 de marzo de 2012, se efectuó la evaluación a 42 CIV que igualmente se marcan en el siguiente cuadro y se detallan en el registro fotográfico.

A la fecha de la visita las obras el contrato se encontraba en ejecución, estando en trámite una adición en tiempo, con un porcentaje de ejecución del 75%. De las visitas técnicas efectuadas se puede concluir que las obras se encontraban en buen estado de servicio sin observaciones de tipo técnico.”

3.5.6 Contrato de Obra No. 103 de 2010

Suscrito el 04 de noviembre de 2010

Contratista: Consorcio Scala NIT. 900.392.786-6

Objeto: Realizar a precios unitarios las obras de mejoramiento integral de parques para la recreación y deportes de la Localidad de Suba en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones, en especial las consignadas en los apéndices y las consignadas en el anexo técnico general y la oferta presentada en el proceso de selección denominado Licitación Pública FDLS-LP-005/2010.

Valor: \$675.450.000

Plazo: 7 meses

Acta de Inicio 01 de febrero de 2011

Fecha de terminación pactada: 01 de septiembre de 2011

Pagos: Anticipo del 50%, el 45% con actas de liquidación parcial y 5% acta de liquidación.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

-Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 808 de agosto 18 de 2010 por valor de \$675.450.000 Proyecto: 0204
-Certificado de Registro Presupuestal CRP No. 952 de noviembre 04 de 2010 por valor de \$675.450.000

-Otrosí No. 1 Adición No. 1 \$337.725.000 de mayo 23 de 2011

-Otrosi Prorroga No. 1 donde se adiciona por 2 meses sin fecha en la minuta. Se presume de agosto 17 de 2011

-Otrosí No. 3 Suspensión No. 1 de fecha 25 de octubre de 2011 donde se suspende el contrato por 30 días.

Total Valor contrato de Obra de Obra 103 de 2011 \$1.013.175.000

Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 719 de mayo 13 de 2011 por valor de \$337.725.000.

Certificado de Registro Presupuestal CRP No. 708 de mayo 23 de 2011 por valor de \$337.725.000.

-Otrosí No. 2 Prorroga No. 1 de agosto 17 de 2011 adicionar dos meses

-Otrosí No. 3 Suspensión No. 1 de octubre 25 de 2011 por 30 días.

-Interventoría a cargo de Bateman Ingeniería SA NIT. 800.061.409-1

-Supervisora Ingeniera del FDL de Suba.

Se realizó la selección del contratista mediante la LICITACIÓN PÚBLICA 005 de 2010 con la Resolución 157 de 2010 de 02 de noviembre de 2010 por el cual se adjudica la Licitación Pública FDLS-LP-005/2010.

Se verificaron las garantías con las pólizas entre otras la No. 14-40-101005455 Responsabilidad Civil Extracontractual 04/11/2010 a 04/06/2011, la No.14-44-101021897 de Cumplimiento, todas aprobadas por el FDL de Suba.

Acta No. 1 de Anticipo de noviembre 17 de 2010 por valor bruto de \$337.725.000
Orden de Pago No. 1490 de noviembre 23 de 2010 por \$337.725.000 anticipo
Contrato de Obra Consignado Cta. Cte. No. 0009 11214 Banco de Bogotá Oficina Principal

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Acta de recibo final y terminación del Contrato de Obra de fecha 01 de diciembre de 2011

Acta de recibo Final de diciembre 12 de 2011 firmada por el Alcalde Local y la supervisora

Certificación de cumplimiento 12 de diciembre de 2011

Orden de Pago No. 1552 de diciembre 13 de 2011 por valor de \$74.706.714.
Examinadas las carpetas que soportan la ejecución del Contrato de Obra 103 de 2010 se determinaron las siguientes observaciones:

1. Se colocaron a disposición del Equipo auditor 7 carpetas numeradas con un total de 1285 folios, los soportes no se encuentran organizados debidamente y ordenados cronológicamente. Se determinó que de acuerdo a la ejecución los soportes no se encuentran en su totalidad incumpliendo con las normas de archivo, como lo señala la Ley 594 de 2000 por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y el artículo 2 literal e. Ley 87 de 1993 donde es obligación asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.

2. El Consorcio Scala que ejecuta el Contrato de Obra 103 de 2011 se le pagó el anticipo por un valor de \$337.725.000 en la Cuenta Corriente No. 000911214 del Banco de Bogotá Oficina Principal ubicada en la Calle 36 No. 7-47 mediante Orden de Pago No. 1490 de noviembre 23 de 2010 y en la carpeta del contrato no aparece informe alguno de la inversión del anticipo pagado al contratista. En la Cláusula Segunda: Obligaciones del Contratista se encuentra en el numeral 1. Obligaciones en materia de ejecución, y en obligaciones en materia de documentos se encuentra Plan de Inversión del anticipo y programa de Trabajo.

Se realizó acta de visita fiscal el 15 de marzo de 2012 que fue atendida por la Abogada del FDL de Suba donde se verificaron las carpetas de los Contratos 103 de 2010 y no aparece algún documento referente a la relación o informe de la inversión del anticipo. La abogada respondió que solicitará los documentos de los soportes de la inversión del anticipo a la ingeniera del FDL Suba supervisora de los contratos.

3.5.7 Contrato de Prestación de Servicios No. 119 de 2010

Fecha de suscripción: 30 de noviembre de 2010
Contratista: ECOFLORA LTDA NIT 830.032.102-1

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Objeto: Fortalecimiento de los procesos de empoderamiento ciudadano y aplicación para herramientas de manejo del paisaje para la conservación y manejo sostenible de los humedales Guaymaral, Córdoba y Tibabuyes de la Localidad de Suba.

Valor del Contrato: \$489.760.320

Forma de Pago: 50% Anticipo, 45% en pagos parciales mensuales y el 5% al finalizar la ejecución

Plazo: 8 meses

Acta de Inicio suscrita el 19 de enero de 2011

Aprobación de las pólizas de garantía de fecha 20 de diciembre de 2010

Acta de Suspensión del contrato de fecha 27 de julio de 2011 por un término de 48 días calendario.

Interventoría Contrato interadministrativo de Cofinanciación 04 suscrito entre el FDL SUBA y la Universidad Militar

Desarrollar los componentes

Componente1. Fortalecimiento de las mesas e trabajo de las cuencas de los humedales Guaymaral, Córdoba y Tibabuyes.

Componente 2. Implementación concertada de herramientas de manejo en los humedales Guaymaral, Córdoba y Tibabuyes

Componente 3 Diseño y aplicación de la estrategia ecopedagógica de empoderamiento con las comunidades del área de influencia de los humedales de la Localidad de Suba.

Componente 4 Aplicación de una estrategia de difusión dirigida a la comunidad local que permita consolidar la responsabilidad.

Se colocaron a disposición del equipo auditor 13 carpetas que no están debidamente foliadas ni organizadas cronológicamente y documentos repetidos, se determinó que de acuerdo a la ejecución los soportes no se encuentran al día incumpliendo con las normas de archivo, como lo señala la Ley 594 de 2000 por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y el artículo 2 literal e. Ley 87 de 1993 donde es obligación asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.

3.5.8 Contrato de Asociación No. 04 de 2011

Fecha de suscripción 16 de junio de 2011

Contratista: Corporación para el Encuentro Comunitario Burundé NIT. 830.009.419-4

Objeto: Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para construir y ejecutar un proceso social con promotores para la convivencia y la paz que promuevan acciones de tolerancia, seguridad y protección de la vida de los jóvenes de las barras de fútbol en la Localidad de Suba en el marco de los derechos humanos

Valor: \$170.750.000

Aporte FDLS: \$155.200.000

Aporte Burundé: 15.550.000

Plazo 9 meses

Acta de Inicio 01 de Julio de 2011

Fecha de terminación pactada 30 de marzo de 2010.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 636 de abril 6 de 2011 por valor de \$155.200.000.

Objetivo: Ciudad de Derechos.

Programa: Toda la vida integralmente protegidos.

Proyecto 196 Gestión Social integral para una vida positiva.

Certificado de Idoneidad y evaluación Técnica para la celebración de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro. Art. 96 Ley 489 de 1998 expedido el 16 de junio de 2011.

La Secretaría Distrital de Gobierno en memorando dirigido al Alcalde Local de Suba de fecha 14 de junio de 2011 autoriza la celebración del Convenio de Asociación entre el FDL de Suba y la Corporación Burundé.

Pagos: de acuerdo con el contrato se establecieron:

-1er desembolso 40% el primer mes de ejecución

- 2do desembolso 40% al 4to mes de avance

- 3er desembolso 20% pago final al realizar el 100% de las actividades.

Certificado de Registro Presupuestal CRP No. 751 de junio 16 de 2011 por valor de \$155.200.000

Se aprobaron por el FDL Suba las pólizas de cumplimiento, Calidad del Servicio, Manejo pago anticipo, Salarios y Responsabilidad Civil extracontractual.

Acta No. 1 de Anticipo por valor de \$62.080.000 equivalente al 40% del aporte del FDLS de fecha 05 de agosto de 2011.

Orden de Pago No. 982 de agosto 19 de 2011 por valor de \$62.080.000 para depositar en la Cuenta de Ahorros No. 018-302919 del Banco de Bogotá Oficina Zona Industrial Montevideo.

Aparece en la carpeta como último documento la Certificación de Cumplimiento de noviembre 01 de 2011 firmada por el Alcalde y el supervisor.

De acuerdo con lo verificado en el contrato de Asociación 04 de 2011 se hacen las siguientes observaciones:

Se colocaron a disposición del Equipo auditor 3 carpetas numeradas con un total de 529 folios, la Carpeta 1 del folio 1-213, Carpeta 2 del folio 214-425 y la Carpeta 3 del folio 426-529. Se determinó que de acuerdo a la ejecución los soportes no se encuentran en su totalidad y al día incumpliendo con las normas de archivo, como lo señala la Ley 594 de 2000 por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y el artículo 2 literal e. Ley 87 de 1993 donde es obligación asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.

3.5.9. Contrato de Obra Pública No. 166 de 2011

Suscrito el 14 de diciembre de 2011

Contratista: U&U Ingeniería NIT. 830.115.887-1

Objeto: Realizar a precios unitarios las obras de construcción de salones comunales de la Localidad de Suba en la ciudad de Bogotá de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los apéndices, los consignados en el anexo técnico general de la selección abreviada de menor cuantía No. FDLS-SAMC-024 de 2011.

Valor: \$970.100.000

-Plazo 5 meses

Acta de inicio: 20 de diciembre 2011

Fecha de terminación pactada: 19 de mayo de 2012

Eje: Derecho a la Ciudad

Proyecto 0199 Mejorando integralmente nuestros barrios.

Construcción salones comunales del Barrio Rio Bamba y Tibabuyes Universal y la terminación de la construcción del salón Comunal de Santa Cecilia.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Pagos: 50% Anticipo, 45% presentación actas parciales y 5% recibo de obras.
Interventoría R&M Construcciones e interventoria Ltda.
Banco de Programas y proyectos Certificado de Registro No. 7 de marzo 23 de 2011
Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 747 de mayo 24 de 2011 por \$970.100.000.

Selección abreviada de menor cuantía No. FDLS-SAMC-024 de 2011.

Resolución 158 de 2011 del FDL de Suba por medio del cual se adjudica la selección abreviada de menor cuantía No. FDLS-SAMC-024/2011.
Se presentaron 5 propuestas de las cuales fue seleccionada U&U Ingeniería & Cia LTDA

Certificado de Registro Presupuestal CRP No. 1095 de diciembre 14 de 2011 por \$970.100.000. Proyecto 199.

El FDL de Suba realizó la Aprobación Pólizas de Garantía.

Acta No. 1 Anticipo de 15 de diciembre de 2011 por \$485.050.000

Acta de Recibo Parcial 1 de febrero 17 de 2012 por valor de \$292.209.426
Pago autorización Giro No. 1, liquidación correspondiente al periodo comprendido entre el 20 de diciembre de 2011 al 20 de febrero de 2012 en la Cta. Cte. de Davivienda No. 4751 6999 6943.

Orden de Pago No. 148 de febrero 22 de 2012 por valor de 146.104.713

De acuerdo con lo verificado en la carpeta el contrato se encuentra en ejecución hasta el 1ro de febrero de 2012 y no se encuentran los documentos correspondientes de la ejecución de los meses de febrero y marzo de 2012. Se determinó que de acuerdo a la ejecución los soportes no se encuentran al día incumpliendo con las normas de archivo, como lo señala la Ley 594 de 2000 por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y el artículo 2 literal e. Ley 87 de 1993 donde es obligación asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.

3.5.10. Contrato de Obra 070 de 2011

Suscrito el 26 de abril de 2011
Contratista Consorcio Nueva Alianza NIT 900.430.661-8

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Objeto. Realizar a precios unitarios las obras de mejoramiento integral para la malla vial, intermedia y local de la Localidad de Suba en la ciudad de Bogotá de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de apéndices, los consignados en el anexo técnico general y la oferta presentada en el proceso de selección denominado Licitación Pública No. FDLS-LP-03-2011

Valor Contrato \$5.000.000.000

Adición No. 1 por valor de \$521.000.000 del 28 de septiembre de 2011.

Adición No. 2 por \$2.093.912.000 de fecha 29 de febrero de 2012

Valor total del contrato \$7.614.912.000

Plazo 10 meses

Fecha de terminación pactada: 22 de junio de 2012

Pagos: 50% anticipo, el 45% con actas parciales de obra y 5% a la terminación del contrato.

Acta de inicio del Contrato de Obra de 23 de agosto de 2011

Eje Derecho a la Ciudad

Programa: Mejoremos el Barrio

Proyecto 199

Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 1 de enero 05 de 2011 por valor de \$4.200.000.000 Proyecto 199.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 2 de enero 05 de 2011 por valor de \$800.000.000 Proyecto 203.

Certificado de Registro Presupuestal CDP No. 670 de abril 26 de 2011 por valor de \$4.200.000.000 Proyecto 199.

Certificado de Registro Presupuestal CDP No. 671 de abril 26 de 2011 por valor de \$800.000.000 Proyecto 199.

Aviso convocatoria Pública LP-03-2011 de enero 06 de 2011.

Aprobación de las pólizas de garantía por parte del FDL Suba de fecha 28 de abril de 2011.

Acta No. 1 de Anticipo de fecha 18 de julio de 2011 firmada por el RL del Contratista, el Alcalde Local y la supervisora del contrato.

Orden de Pago No. 853 de julio 22 de 2011 por valor de \$2.500.000.000 para consignar en la Cta. Cte. No. 4572 6998 5984 del Banco Davivienda Oficina Calle 94.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Examinadas las carpetas que soportan la ejecución del Contrato de Obra 070 de 2010 se determinaron las siguientes observaciones:

1. Se colocaron a disposición del equipo auditor 6 carpetas del Contrato 070 de las cuales 2 estaban foliadas hasta el folio 367 y demás no tenían numerados los folios, los documentos en las carpetas no estaban completos, ni actualizados, no estaban organizados debidamente con los folios numerados y ordenados cronológicamente. Se determinó que de acuerdo a la ejecución los soportes no se encuentran al día incumpliendo con las normas de archivo, como lo señala la Ley 594 de 2000 por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y el artículo 2 literal e. Ley 87 de 1993 donde es obligación asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.
2. De acuerdo con el acta de visita fiscal realizada el 15 de marzo de 2012 no existen en la carpeta del Contrato 070 ni del interventor los documentos soportes de la inversión del anticipo evidenciándose que los documentos no se entregan o no se incorporan a tiempo en las carpetas del contrato transgrediendo el art. 2 de la Ley No. 87 de 1993 sobre la confiabilidad de la información
3. Se observa que no existen en las carpetas del contrato informes de supervisión donde se indique por periodos el estado del contrato, su ejecución y observaciones incumpliendo la supervisora con las obligaciones contempladas en el art. 4 de la Ley 80 de 1993.
4. Los recursos entregados por el FDL de Suba al contratista deben ser destinados exclusivamente al objeto y obligaciones de dicho contrato y el proyecto derivado del mismo. Se señala que el interventor debe llevar un control detallado de la inversión, entre ellos de la inversión del anticipo, presentar informes sobre el estudio financiero del convenio y recomendar acciones dirigidas a lograr una mejor operación y utilización de los recursos.

No se encontraron informes, actas o documentos como soportes de la inversión del anticipo entregado al Consorcio Nueva Alianza mediante la Orden de Pago 853 de julio 22 de 2011 por un valor bruto de \$2.500.000.000 y depositado en la Cuenta Corriente No. 4572 6998 5984 del Banco Davivienda.

Verificados los soportes del Contrato de Obra 070 de 2011 y del Contrato de Interventoría 029 de 2011 suscrito con la firma CONSORCIO B&C-DIEGO FONSECA: que realiza la interventoría al contrato de obra señalado no se encontraron oficios o comunicaciones del Alcalde Local o la supervisora del

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

contrato donde se solicitaran dichos informes correspondientes a la inversión del anticipo.

Se realizó acta de visita fiscal el 15 de marzo de 2012 que fue atendida por la Abogada del FDL de Suba donde se verificaron las carpetas de los Contratos 070 y 029 de 2011 y no aparece algún documento referente a la relación de la inversión del anticipo. La abogada respondió que solicitará los documentos de los soportes de la inversión del anticipo a la ingeniera del FDL Suba supervisora de los contratos.

3.5.11 Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 010 de 2011

Contratista Universidad de Cundinamarca UDEC NIT. 890.680.062-2

Objeto: Desarrollar acciones dirigidas a poblaciones vulnerables, que están establecidas en el Plan de Desarrollo Local de Suba para la vigencia 2011 a los siguientes programas:

1. Alternativas productivas para la generación de ingresos para poblaciones vulnerables Proyecto 188.
2. Igualdad de oportunidades y de derechos para la inclusión de la población discapacitada. Proyecto 195

Valor convenio	\$698.306.217
Aporte FDL de Suba	\$634.823.834
Aporte Universidad	\$63.482.383
Plazo 6 meses	

Pagos: Primer pago 50% a la legalización del Convenio.

Segundo pago del 20% a un avance del 50%

Tercer pago del 20% a un avance del 70%

Cuarto pago el 10% restante con la liquidación final

Acta de inicio: 16 de diciembre de 2011

El contratista solicitó el pago del anticipo del 50% y adjunto los soportes requisito de pago.

Orden de Pago No. 1651 de diciembre 23 de 2011 por valor de \$317.411.917

Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 1032 de noviembre 29 de 2011 por valor de \$150.000.000.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 1033 de noviembre 29 de 2011 por valor de \$199.823.834.

Se determinó que de acuerdo a la ejecución los soportes no se encuentran al día incumpliendo con las normas de archivo, como lo señala la Ley 594 de 2000 por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y el artículo 2 literal e. Ley 87 de 1993 donde es obligación asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.

3.5.12. Contratos de Obra Pública examinados en la muestra.

En la revisión de los Contratos de Obra Pública señalados en la muestra se determinaron irregularidades en cuanto a la inversión del anticipo que entregó el FDL de Suba para la ejecución de obras, por cuanto los soportes no reflejan el plan del anticipo previamente pactado por el contratista como se determina a continuación.

3.5.12.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal

El Contrato de Obra Pública 094 de 2010 fue suscrito el 08 de octubre de 2010 con el Contratista: Unión Temporal Imperial NIT. 900.388.321-1.

Objeto: Realizar a precios unitarios, las obras de mejoramiento integral para la malla vial intermedia y local de la Localidad de Suba, en la ciudad de Bogotá D.C. de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones, en especial con las establecidas en los apéndices, las consignadas en el anexo técnico general y la oferta presentada en el proceso de selección denominado Licitación Pública No. FDLS-LP-03-2010.

Plazo inicial de ejecución: 10 meses de los cuales se señaló 2 meses para la Etapa Previa y 8 meses para la etapa de obra.

Acta de Inicio 07 de febrero de 2011 con fecha de terminación pactada: 06 diciembre de 2011.

Valor contrato \$5.000.000.000.

Adición No. 1 del Contrato de Obra Pública 094 de 2010 de fecha 07 de diciembre de 2010 por valor de \$2.138.765.106.

Total Contrato \$7.138.765.106.

Pagos: Anticipo del 50%, el 45% con actas y 5% terminación del contrato.

El Acta No. 1 de Anticipo fue suscrita del 17 de noviembre de 2010 por valor de \$2.500.000.000 para consignar en la Cta. Cte. No. 699-641815-17 del Bancolombia.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En la revisión documental se verificó el Acta sobre el Plan de Inversión del anticipo de febrero 07 de 2011 donde se resumen los ítems de inversión

1. Compra de Materiales	40%
2. Transporte de Materiales	30%
3. Pago de Salarios, mano de obra y parafiscales	10%
4. Alquiler de Maquinaria y Equipo	10%
5. Gastos Administrativos	4.62%
6. Impuesto de Guerra	5%
7. Gastos bancarios	0.38%

Memorando de fecha 04 de febrero de 2011 del Alcalde Local de Suba para Profesional de Apoyo del FDL de Suba designación apoyo supervisión del contrato informándole entre otras las siguientes labores: Realizar el seguimiento de la labor contratada, en virtud del objeto del contrato, observando que el mismo se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstas en el mismo. Toda instrucción u observación deberá ser formulada por escrito.

Examinadas las carpetas que soportan la ejecución del Contrato de Obra 094 de 2010 sobre la inversión del anticipo se determinaron las siguientes observaciones:

Los recursos entregados por el FDL de Suba al contratista deben ser destinados exclusivamente al objeto y obligaciones de dicho contrato y el proyecto derivado del mismo. Se señala que el interventor debe llevar un control detallado de la inversión, entre ellos de la inversión del anticipo, presentar informes sobre el estudio financiero del convenio y recomendar acciones dirigidas a lograr una mejor operación y utilización de los recursos.

No se encontraron informes, actas o documentos soportes de la inversión del anticipo entregado a la Unión Temporal Imperial mediante la Orden de Pago 1488 de noviembre 23 de 2010 por valor bruto de \$2.500.000.000 y depositado en la Cuenta Corriente No. 699-641815-17 del Bancolombia.

Verificados los soportes de ejecución del Contrato de Obra 094 de 2010 y del Contrato de Consultoría No. 172 de 2010 suscrito por el FDLS con la firma INCOPLAN S.A: que realiza la interventoría al contrato de obra señalado no se encontraron oficios o comunicaciones del Alcalde Local o de la supervisora del contrato donde se solicitaran dichos informes correspondientes a la inversión del anticipo.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Se realizó acta de visita administrativa fiscal el 22 de marzo de 2012 que fue atendida por la Abogada del FDL de Suba donde se verificaron las carpetas de los Contratos 094 y 172 de 2010 y no se evidencia algún documento referente a la relación o informe de la inversión del anticipo. La abogada respondió que solicitará los documentos de los soportes de la inversión del anticipo a la ingeniera del FDL Suba supervisora de los contratos.

Mediante oficio de abril 24 de 2012 la abogada del FDL de Suba presentó los soportes de la inversión del anticipo entregados por el interventor en dos A-Z y revisados los documentos se observa que no se cumple con los porcentajes señalados de la inversión del anticipo en el cual no se soportan los gastos de acuerdo con el plan del anticipo en los ítems determinados.

Se determinó que no existen en las carpetas del contrato informes de supervisión donde se indique por periodos el estado del contrato, su ejecución y observaciones incumpliendo la supervisión con las obligaciones contempladas en los artículos 3, 4 y 25 de la Ley 80 de 1993 sobre los fines de la contratación estatal, de los deberes y derechos de las entidades estatales y el principio de economía que rige la contratación pública.

De acuerdo con la Resolución 804 de 2008 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., y se incorpora el proceso y los procedimientos de contratación al Manual de procesos y procedimientos de la entidad" vigente a la fecha de la suscripción de los contratos de obra pública 094 de 2010, 103 de 2010 y 070 de 2011 dice en el numeral "5.6. ANTICIPOS, PAGO ANTICIPADO Y SALDO. *Anticipo es todo pago que se hace antes de que el contratista cumpla sus obligaciones, y se pacta cuando se considera necesario para la ejecución del objeto contratado ... A pesar de que la ley no precisa la distinción entre estas dos figuras, se entiende anticipo cuando su pago propende a financiar la iniciación y parte del objeto contratado, que se debe invertir en los gastos propios del objeto contratado, que debe amortizarse en cada cuenta, su inversión está sujeta a control de la entidad contratante. Sobre los dineros por concepto de pago anticipado, tiene disposición el contratista; pero deberán ser empleados para el cumplimiento del objeto contractual".* (subrayado fuera de texto).

La Directiva presidencial No. 12 de 2002 señala que para el caso de los anticipos se establece como criterio que la entrega de recursos se realice utilizando instrumentos financieros que aseguren el manejo transparente de los recursos y su destinación exclusiva al contrato.

El Artículo 34 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único vigente a la fecha de los hechos enunciados señala los deberes de los servidores públicos con

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

relación a sus funciones, que incumplen los funcionarios del FDL de Suba relacionados con la ejecución y supervisión de los contratos.

Por lo anterior se determina un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de **\$2.375.000.000**, que corresponden a los recursos girados por el FDL de Suba a la cuenta del contratista por no determinarse la inversión del anticipo por los contratistas en el objeto contratado por el FDL de Suba.

La anterior situación posiblemente es causada por la falta de una eficiente y eficaz gestión tanto de la interventoría como la supervisión del mismo, generando riesgo de pérdida de recursos del FDL-Suba, transgrediéndose además el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

3.5.12.2. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal

Contrato de Obra No. 103 de 2010 suscrito el 04 de noviembre de 2010 con el Contratista: Consorcio Scala NIT. 900.392.786-6.

Objeto: *“Realizar a precios unitarios las obras de mejoramiento integral de parques para la recreación y deportes de la Localidad de Suba en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones, en especial las consignadas en los apéndices y las consignadas en el anexo técnico general y la oferta presentada en el proceso de selección denominado Licitación Pública FDLS-LP-005/2010”.*

Valor: \$675.450.000

Plazo: 7 meses

Acta de Inicio 01 de febrero de 2011 y fecha de terminación pactada: 01 de septiembre de 2011.

Pagos: Anticipo del 50%, el 45% con actas de liquidación parcial y 5% acta de liquidación.

Acta No. 1 de Anticipo de noviembre 17 de 2010 por valor bruto de \$337.725.000 y Orden de Pago No. 1490 de noviembre 23 de 2010 por \$337.725.000 anticipo Contrato de Obra Consignado Cta. Cte. No. 0009 11214 Banco de Bogotá Oficina Principal

Acta de recibo final y terminación del Contrato de Obra de fecha 01 de diciembre de 2011

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Acta de recibo Final de diciembre 12 de 2011 firmada por el Alcalde Local y la supervisora

Certificación de cumplimiento 12 de diciembre de 2011

En la carpeta del contrato no aparece informe alguno de la inversión del anticipo pagado al contratista. En la Cláusula Segunda: Obligaciones del Contratista se encuentra en el numeral 1. Obligaciones en materia de ejecución, y en obligaciones en materia de documentos se encuentra Plan de Inversión del anticipo y programa de Trabajo.

Se realizó acta de visita fiscal el 15 de marzo de 2012 que fue atendida por la Abogada del FDL de Suba donde se verificaron las carpetas del Contrato 103 de 2010 y no aparece algún documento referente a la relación o informe de la inversión del anticipo. La abogada respondió que solicitará los documentos de los soportes de la inversión del anticipo a la ingeniera del FDL Suba supervisora de los contratos.

Mediante oficio de abril 24 de 2012 la abogada del FDL de Suba presentó los soportes de la inversión del anticipo y revisados los documentos se observa que no se cumple con los porcentajes señalados en la inversión del anticipo

Observados los documentos soportes del anticipo entregados por el interventor se determina que no se soportan los gastos de acuerdo con el plan de inversión del anticipo en los ítems determinados.

Se determinó que no existen en las carpetas del contrato informes de supervisión donde se indique por periodos el estado del contrato, su ejecución y observaciones incumpliendo con lo estipulado en los artículos 3, 4 y 25 de la Ley 80 de 1993 sobre los fines de la contratación estatal, de los deberes y derechos de las entidades estatales y el principio de economía que rige la contratación pública.

De acuerdo con la Resolución 804 de 2008 *"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., y se incorpora el proceso y los procedimientos de contratación al Manual de procesos y procedimientos de la entidad"* vigente a la fecha de la suscripción de los contratos de obra 103 de 2010 en el numeral 5.6. *“ANTICIPOS, PAGO ANTICIPADO Y SALDO. Anticipo es todo pago que se hace antes de que el contratista cumpla sus obligaciones, y se pacta cuando se considera necesario para la ejecución del objeto contratado ... a pesar de que la ley no precisa la distinción entre estas dos figuras, se entiende anticipo cuando su pago propende a financiar la iniciación y parte del objeto contratado, que se debe invertir en los gastos propios del objeto contratado, que debe amortizarse en cada cuenta, su inversión está sujeta a control de la entidad contratante. Sobre los dineros por concepto*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de pago anticipado, tiene disposición el contratista; pero deberán ser empleados para el cumplimiento del objeto contractual” (subrayado fuera de texto).

La Directiva presidencial No. 12 de 2002 señala que para el caso de los anticipos se establece como criterio que la entrega de recursos se realice utilizando instrumentos financieros que aseguren el manejo transparente de los recursos y su destinación exclusiva al contrato.

Los recursos entregados por el FDL de Suba a los contratistas debían ser destinados exclusivamente al objeto y obligaciones de los contratos suscritos y el proyecto derivado del mismo. Se señala que el interventor debe llevar un control detallado de la inversión, entre ellos de la inversión del anticipo, presentar informes sobre el estudio financiero del convenio y recomendar acciones dirigidas a lograr una mejor operación y utilización de los recursos.

El Artículo 34 de la Ley 734 de 2022 Código Disciplinario Único vigente a la fecha de los hechos enunciados señala los deberes de los servidores públicos con relación a sus funciones, que incumplen presuntamente los funcionarios del FDL de Suba relacionados con la ejecución y supervisión de los contratos.

Por lo anterior se determina un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de **\$320.839.750**, recursos girados por el FDL de Suba a la cuenta del contratista por no evidenciarse la inversión del anticipo en el objeto contratado por el FDL de Suba y se dará traslado a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y a la Personería de Bogotá respectivamente.

La anterior situación posiblemente es causada por la falta de una eficiente y eficaz gestión tanto de la interventoría como la supervisión del mismo, generando riesgo de pérdida de recursos del FDL-Suba, transgrediéndose además el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

3.5.12.3. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal

Contrato de Obra 070 de 2011 suscrito el 26 de abril de 2011 con el Contratista Consorcio Nueva Alianza NIT 900.430.661-8

Objeto. “Realizar a precios unitarios las obras de mejoramiento integral para la malla vial, intermedia y local de la Localidad de Suba en la ciudad de Bogotá de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de apéndices, los consignados en el anexo técnico general y la oferta presentada en el proceso de selección denominado Licitación Pública No. FDLS-LP-03-2011”

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Valor Contrato \$5.000.000.000

Adición No. 1 por valor de \$521.000.000 del 28 de septiembre de 2011.

Adición No. 2 por \$2.093.912.000 de fecha 29 de febrero de 2012

Valor total del contrato \$7.614.912.000

Plazo 10 meses

Fecha de terminación pactada: 22 de junio de 2012

Pagos: 50% anticipo, el 45% con actas parciales de obra y 5% a la terminación del contrato.

Acta de inicio del Contrato de Obra de 23 de agosto de 2011

Acta No. 1 de Anticipo de fecha 18 de julio de 2011 firmada por el RL del Contratista, el Alcalde Local y la supervisora del contrato.

Orden de Pago No. 853 de julio 22 de 2011 por valor de \$2.500.000.000 para consignar en la Cta. Cte. No. 4572 6998 5984 del Banco Davivienda Oficina Calle 94.

Examinadas las carpetas que soportan la ejecución del Contrato de Obra 070 de 2010 se determinaron las siguientes observaciones:

De acuerdo con el acta de visita fiscal realizada el 15 de marzo de 2012 no existen en la carpeta del Contrato 070 ni del interventor los documentos soportes de la inversión del anticipo evidenciándose que los documentos no se entregan o no se incorporan a tiempo en las carpetas del contrato transgrediendo el art. 2 de la Ley No. 87 de 1993 sobre la confiabilidad de la información

No se encontraron informes, actas o documentos como soportes de la inversión del anticipo entregado al Consorcio Nueva Alianza mediante la Orden de Pago 853 de julio 22 de 2011 por un valor bruto de \$2.500.000.000 y depositado en la Cuenta Corriente No. 4572 6998 5984 del Banco Davivienda.

Verificados los soportes del Contrato de Obra 070 de 2011 y del Contrato de Interventoría 029 de 2011 suscrito con la firma CONSORCIO B&C-DIEGO FONSECA que realiza la interventoría al contrato de obra señalado no se encontraron oficios o comunicaciones del Alcalde Local o la supervisora del contrato donde se solicitaran dichos informes correspondientes a la inversión del anticipo.

Se realizó acta de visita fiscal el 15 de marzo de 2012 que fue atendida por la Abogada del FDL de Suba donde se verificaron las carpetas de los Contratos 070 y 029 de 2011 y no aparece algún documento referente a la relación de la inversión del anticipo. La abogada respondió que solicitará los documentos de los

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

soportes de la inversión del anticipo a la ingeniera del FDL Suba supervisora de los contratos.

Mediante oficio de abril 24 de 2012 la abogada del FDL de Suba presentó los soportes de la inversión del anticipo y revisados los documentos se observa que no se cumple con los porcentajes señalados de la inversión del anticipo.

Observados los documentos soportes del anticipo entregados por el interventor en se determina que no se soportan los gastos de acuerdo con el plan del anticipo en los ítems determinados.

Se determinó que no existen en las carpetas del contrato informes de supervisión donde se indique por periodos el estado del contrato, su ejecución y observaciones incumpliendo la supervisión con lo estipulado en en los artículos 3, 4 y 25 de la Ley 80 de 1993 sobre los fines de la contratación estatal, de los deberes y derechos de las entidades estatales y el principio de economía que rige la contratación pública.

De acuerdo con la Resolución 804 de 2008 *"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., y se incorpora el proceso y los procedimientos de contratación al Manual de procesos y procedimientos de la entidad"* vigente a la fecha de la suscripción de los contratos de obra 094 de 2010, 103 de 2010 y 070 de 2011 en el numeral 5.6. *“ANTICIPOS, PAGO ANTICIPADO Y SALDO. Anticipo es todo pago que se hace antes de que el contratista cumpla sus obligaciones, y se pacta cuando se considera necesario para la ejecución del objeto contratado ... a pesar de que la ley no precisa la distinción entre estas dos figuras, se entiende anticipo cuando su pago propende a financiar la iniciación y parte del objeto contratado, que se debe invertir en los gastos propios del objeto contratado, que debe amortizarse en cada cuenta, su inversión está sujeta a control de la entidad contratante. Sobre los dineros por concepto de pago anticipado, tiene disposición el contratista; pero deberán ser empleados para el cumplimiento del objeto contractual”.* (subrayado fuera de texto).

La Directiva Presidencial No. 12 de 2002 señala que para el caso de los anticipos se establece como criterio que la entrega de recursos se realice utilizando instrumentos financieros que aseguren el manejo transparente de los recursos y su destinación exclusiva al contrato.

Los recursos entregados por el FDL de Suba a los contratistas debían ser destinados exclusivamente al objeto y obligaciones de los contratos suscritos y el proyecto derivado del mismo. Se señala que el interventor debe llevar un control detallado de la inversión, entre ellos de la inversión del anticipo, presentar

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

informes sobre el estudio financiero del convenio y recomendar acciones dirigidas a lograr una mejor operación y utilización de los recursos.

El Artículo 34 de la Ley 734 de 2022 Código Disciplinario Único vigente a la fecha de los hechos enunciados señala los deberes de los servidores públicos con relación a sus funciones, que incumplen los funcionarios del FDL de Suba relacionados con la ejecución y supervisión de los contratos.

Por lo anterior se determina un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de **\$290.736.820** recursos girados por el FDL de Suba a la cuenta del contratista que se erogaron, por no determinarse la inversión del anticipo por los contratistas en el objeto contratado por el FDL de Suba. y se dará traslado a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y a la Personería de Bogotá respectivamente.

La anterior situación posiblemente es causada por la falta de una eficiente y eficaz gestión tanto de la interventoría como la supervisión del mismo, generando riesgo de pérdida de recursos del FDL-Suba, transgrediéndose además el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

3.5.13 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Se determinó que no existen soportes del Contrato de Consultoría de Obra 22 de 2006 suscrito con la UEL de Educación que se contrataron con recursos del FDL de Suba, no se encontró en los archivos del Fondo información de la ejecución del contrato. No se tomaron las medidas correspondientes para que se tuvieran copias de lo actuado en el archivo de los Fondos de Desarrollo Local y no se realizó ningún seguimiento al contrato. En visita administrativa fiscal realizada a la oficina de la abogada del FDLS el diez de abril de 2012 para la verificación de los documentos contentivos del Contrato de Consultoría Obra 022 de 2006 no se obtuvieron los soportes de su ejecución. La abogada del Fondo respondió que el Contrato de Consultoría Obra 022 de 2006 fue ejecutado por la UEL de Educación con recursos del FDL de Suba y únicamente en el FDL de Suba reposan documentos de carácter presupuestal que dan fe de los giros realizados. Resalta la abogada del FDLS que para la época no se designó a ningún funcionario del Fondo para que hiciera seguimiento. Se determinó que no existen soportes del Contrato de Consultoría Obra 022 de 2006 y no había información de la ejecución del contrato.

Se determinó que no existen soportes del Contrato IDU-UEL 1-2-11-12-13-68-2008 con recursos del FDL de Suba, se realizó acta de visita fiscal a la oficina de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

la abogada del FDLS el diez de abril de 2012 para la verificación de los documentos contentivos del Contrato sin obtener los soportes. La abogada del Fondo respondió que el Contrato de 2008 fue ejecutado por la UEL IDU con recursos del FDL de Suba y únicamente reposan documentos de carácter presupuestal que da fe de los giros realizados.

Se determina que no hay información ni soportes de seguimiento a los Contratos 022 de 2006 y 068 de 2008 señalados anteriormente, suscritos en la vigencia del Decreto 854 de 2011 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, incumpléndose lo señalado en el artículo 36 donde establece “Delegar en los Alcaldes Locales de Bogotá D.C., la Gerencia General de los proyectos y la Supervisión General de los contratos que se adelanten con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local; así como la interventoría de los contratos según criterio de la UEL, como parte del proceso de viabilización de los proyectos de inversión local y conforme a la capacidad técnica local”.

Igualmente se incumple lo señalado en el capítulo VI numeral 6.2.1 literales a, c, d, e, k y l de la Resolución 804 de 2008, "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., y se incorpora el proceso y los procedimientos de contratación al Manual de procesos y procedimientos de la entidad" por cuanto no se realiza supervisión a los contratos que se ejecutan con recursos del FDL de Suba que va en contravía con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 48 Numeral 31 de la Ley 734 de 2002.

Por lo anterior se determina un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.5.14. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

En la verificación de los soportes de los Contratos de la muestra anteriormente descritos no se encuentran los documentos al día para verificar su trazabilidad y no se encuentran los folios numerados incumpliendo con las normas de archivo, como lo señala la Ley 594 de 2000 por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y el artículo 2 literal e. Ley 87 de 1993 donde es obligación asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.

Es el caso de los siguientes contratos:

1. En el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 028 de 200 el FDL de Suba suministró 7 carpetas con los soportes de la ejecución del 7 foliadas las seis

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

primeras y la carpeta 7 hasta el folio 1544 faltando más de 100 hojas por foliar, igualmente se evidenció que en algunos documentos como las actas parciales de obra no tienen la firma del Alcalde Local. Como es el caso de las actas de liquidación parcial suscritas el 15 de mayo, 15 de junio, 15 de julio, 15 de agosto de 2009 que aparecen en los folios 394 carpeta 2, folio 557 carpeta 3, folio 821 carpeta 4 y folio 825 carpeta 4.

2. En el Contrato de Prestación de Servicios 155 de 2008 el FDL de Suba colocó a disposición dos carpetas con los documentos soportes foliadas la carpeta 1 del folio 1 al 157 y la carpeta 2 del folio 230 a la 570, donde se observa que no están foliadas consecutivamente.

3. En el Contrato de Obra 094 de 2010 se colocaron a disposición del Equipo auditor 7 carpetas de las cuales 5 estaban foliadas y las carpetas 6 y 7 no tenían numerados los folios, los documentos en las carpetas no estaban completos, ni actualizados, no estaban organizados debidamente con los folios numerados y ordenados cronológicamente.

4. En el Contrato de Obra 103 de se colocaron a disposición del Equipo auditor 7 carpetas numeradas con un total de 1285 folios, los soportes no se encuentran organizados debidamente y ordenados cronológicamente. Se determinó que de acuerdo a la ejecución los soportes no se encuentran en su totalidad.

5. En el Contrato de Asociación 04 de 2011 se colocaron a disposición del Equipo auditor 3 carpetas numeradas con un total de 529 folios, la Carpeta 1 del folio 1-213, Carpeta 2 del folio 214-425 y la Carpeta 3 del folio 426-529. Se determinó que de acuerdo a la ejecución los soportes no se encuentran en su totalidad incumpliendo con las normas de archivo.

6. En el Contrato 070 de 2011 se colocaron a disposición del Equipo auditor 6 carpetas de las cuales 2 estaban foliadas hasta el folio 367 y demás no tenían numerados los folios, los documentos en las carpetas no estaban completos, ni actualizados, no estaban organizados debidamente con los folios numerados y ordenados cronológicamente.

Se determinó que de acuerdo a la ejecución los soportes no se encuentran al día incumpliendo con las normas de archivo, como lo señala la Ley 594 de 2000 por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y el artículo 2 literal e. Ley 87 de 1993 donde es obligación asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros por tal motivo se determina un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

El concepto de gestión expresado en el dictamen se soporta en la información reportada por el siguiente cuadro así:

**CUADRO 45
MATRIZ DE CALIFICACIÓN PARA LA CONTRATACION**

ELEMENTO A EVALUAR	CALIFICACIÓN (1)	PORCENTAJE (2)	(1)*(2)/100
1. Cumplimiento de las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual. (Tabla 3-1)		6,9	6,9
2. Cumplimiento de las normas, principios y procedimientos contractuales. (Tabla 3-2)		4,6	4,6
3. Relación de la contratación con el objeto misional.	80	2	1,6
4. Informes y labores de interventoría y supervisión.	60	3	1,8
SUMATORIA		20%	14,9

Fuente: Papel de trabajo PAD 2012 Vigencia 2011 Ciclo 1 FDLS

3.6. EVALUACIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL

Según el Acuerdo Local No.003 del 8 de septiembre de 2008 “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Suba, 2009 – 2012 “Bogotá Positiva para Vivir Mejor – Suba reconciliada y positiva para vivir mejor” Se pretende evidenciar las acciones que se han implementado para prevenir, mitigar y compensar los posibles impactos ambientales y sociales causados por el uso y aprovechamiento del medio ambiente y los recursos naturales en la Localidad de Suba.

La evaluación de la Gestión Ambiental se adelantó acorde con los lineamientos formulados en el memorando de encargo y memorando de planeación, realizando el respectivo análisis y seguimiento a la información suministrada por el FDLS en la cuenta anual, a lo establecido en el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA-, al Plan Ambiental Local de Suba durante el periodo 2011, a la información adicional solicitada por este organismo de control a la entidad.

3.6.1. Identificación de los proyectos ambientales.

Dentro del componente ambiental del plan de desarrollo local se identificaron cinco (5) proyectos ambientales que participaron en los programas de:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Ambiente Vital, a través del proyecto 201 “Suba ordena, regula y protege su ambiente”, en los componentes de Implementación de estrategias de conectividad ecológica para la conservación de la biodiversidad de ecosistemas estratégicos de la localidad de Suba, e Implementación de estrategias de conectividad ecológica para la conservación de la biodiversidad de ecosistemas estratégicos de la localidad de Suba; el programa Bogota Rural, a través del proyecto 202 “Nuestra ruralidad regulada”, en el componente acompañamiento técnico a las actividades rurales agropecuarias y ambientales sostenibles, para la conservación de la zona rural de Suba, pertenecientes al objetivo estructurante de Derecho a la Ciudad.

A su vez, el programa Río Bogotá, mediante el proyecto 210 “Recuperemos nuestro río”, en el componente Fortalecimiento de los procesos sociales y de sensibilización ambiental en los barrios pertenecientes al área de influencia de la ronda del río Bogotá para la participación comunitaria en la conservación, pertenecientes al objetivo estructurante de Ciudad Global.

El FDLS presentó tres (3) proyectos adicionales a los ya mencionados con incidencia ambiental, a pesar de no ser parte del programa ambiental del plan de desarrollo local y que hacen parte del objetivo estructurante de Ciudad de Derechos; como es el caso de los proyectos vinculados a los programas de: Bogota bien alimentada, a través del proyecto 186 “nutrir y alimentar a Suba” con el componente Implementación de estrategia para dar valor agregado a los productos orgánicos generados desde la red de agricultores ecológicos urbanos de la localidad de Suba e introducirlos en el segmento de mercado local de su influencia. A través de una campaña de mercadeo que articule productores, distribuidores y consumidores, cuya línea de inversión ambiental estuvo enfocada en buena práctica de producción limpia. Así como sucedió con el objetivo estructurante de Derecho a la Ciudad; el programa Bogota competitiva e internacional, se encuentra vinculado el proyecto 209 “Suba turística y competitiva” con el componente Recorridos de reconocimiento participativo hacia rutas ambientales en la localidad de Suba y el programa ahora decidimos juntos del objetivo estructurante de participación con el proyecto 211 “Todas y todos participamos y decidimos” en el componente Implementación de 6 acciones ambientales orientadas a procesos de actualización normativa, para el fortalecimiento del sistema ambiental local, desde el contexto urbano y rural de la localidad de Suba. Ver cuadro:

CUADRO 46
PROYECTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA AMBIENTAL LOCAL

NUMERO PROYECTO	NOMBRE PROYECTO
3.3.1.13.01.04.186	Nutrir y alimentar a Suba
3.3.1.13.02.20.201	Suba ordena, regula y protege su ambiente
3.3.1.13.02.20.201	Suba ordena, regula, protege su ambiente
3.3.1.13.02.20.201	Suba ordena, regula y protege su ambiente
3.3.1.13.02.21.202	Nuestra Ruralidad Regulada
3-3-6-13-03-35-0209	Suba turística y competitiva
3.3.1.13.03.36.210	Recuperemos Nuestro Río
3.3.1.13.04.37.211	Todas y todos Participamos y Decidimos

Fuente: SIVICOF- Información Proyectos del PAL. CB-1113-1

3.6.2. Identificación de metas de cada proyecto y porcentaje de cumplimiento.

El FDL Suba en la vigencia 2011, no presentaron ningún tipo de ejecución de las metas propuestas para desarrollar la gestión ambiental, por quedar suscritas en el año 2011 y darles cumplimiento en la vigencia inmediatamente siguiente. A lo que se evidencio:

CUADRO 47
PROYECTOS GESTIÓN AMBIENTAL 2011 FDLS

NUMERO PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	METAS	ANUAL DE EJECUCION DE METAS
3.3.1.13.01.04.186	Nutrir y alimentar a Suba	Consolidar la organización de 500 familias y/o grupos sociales urbanos y rurales de la localidad, en buenas prácticas de producción limpia.	0
3.3.1.13.02.20.201	Suba ordena, regula y protege su ambiente	Diseñar e implementar 8 acciones que permitan la conectividad ecológica entre los cerros, los 4 humedales principales de Suba y el Río Bogotá.	0
3.3.1.13.02.20.201	Suba ordena, regula, protege su ambiente	Implementar un programa de manejo de residuos sólidos y reciclaje	0
3.3.1.13.02.20.201	Suba ordena, regula y protege su ambiente	Implementar 4 herramientas de conservación y protección manejo del sistema hídrico y/o áreas protegidas	0
3.3.1.13.02.21.202	Nuestra Ruralidad Regulada	Implementar un programa anual que permita desarrollar las acciones diseñadas en la política distrital de ruralidad en la localidad de suba	0
3-3-6-13-03-35-0209	Suba turística y competitiva	Fomentar el turismo en la localidad mediante 4 programas locales de turismo.	0

“Por un control fiscal efectivo y transparente”			
NUMERO PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	METAS	ANUAL DE EJECUCION DE METAS
3.3.1.13.03.36.210	Recuperemos Nuestro Río	Realizar 4 campañas de sensibilización ambiental que tomen como tema central al Río Bogotá.	0
3.3.1.13.04.37.211	Todas y Todos Participamos y Decidimos	Consolidar e implementar 6 programas educativos ambientales en el contexto urbano y rural de la localidad de Suba anualmente.	0

Fuente: SIVICOF- Información Proyectos del PAL. CB-1113-1

3.6.3. Determinación de inversión programada y ejecutada.

El FDLS comprometió una inversión de \$1.171.780.602 para llevar a cabo la realización de los proyectos ambientales en la vigencia 2011. Para dicha vigencia, la inversión comprometida fue el 100% por valor de \$1.171.780.602, mas no presento ninguna ejecución de inversión real.

CUADRO 48
PROYECTOS AMBIENTALES FDL SUBA VIGENCIA 2011

NUMERO PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	METAS	ANUAL DE EJECUCION DE METAS
3.3.1.13.01.04.186	Nutrir y alimentar a Suba	Consolidar la organización de 500 familias y/o grupos sociales urbanos y rurales de la localidad, en buenas prácticas de producción limpia.	0
3.3.1.13.02.20.201	Suba ordena, regula y protege su ambiente	Diseñar e implementar 8 acciones que permitan la conectividad ecológica entre los cerros, los 4 humedales principales de Suba y el Río Bogotá.	0
3.3.1.13.02.20.201	Suba ordena, regula, protege su ambiente	Implementar un programa de manejo de residuos sólidos y reciclaje	0
3.3.1.13.02.20.201	Suba ordena, regula y protege su ambiente	Implementar 4 herramientas de conservación y protección manejo del sistema hídrico y/o áreas protegidas	0
3.3.1.13.02.21.202	Nuestra Ruralidad Regulada	Implementar un programa anual que permita desarrollar las acciones diseñadas en la política distrital de ruralidad en la localidad de suba	0
3-3-6-13-03-35-0209	Suba turística y competitiva	Fomentar el turismo en la localidad mediante 4 programas locales de turismo.	0
3.3.1.13.03.36.210	Recuperemos Nuestro Río	Realizar 4 campañas de sensibilización ambiental que tomen como tema central al Río Bogotá.	0
3.3.1.13.04.37.211	Todas y Todos Participamos y Decidimos	Consolidar e implementar 6 programas educativos ambientales en el contexto urbano y rural de la localidad de Suba anualmente.	0

Fuente: SIVICOF-Información Proyectos del PAL. CB-1113-3

3.6.4. Determinación de actividades contratadas y ejecutadas a solución de Problemas ambientales.

En el proceso de soluciones a los problemas ambientales en la localidad de Suba, se destinaron los recursos a la preservación, recuperación, conservación, uso sostenible; así como la garantía para el goce y acceso público y democrático de los recursos naturales renovables y la protección de la biodiversidad y los ecosistemas.

Para la solución de los problemas ambientales, el FDLS lo llevó a cabo mediante la aplicación de dinámicas concertadas de apoyo productivo, empresarial, la implementación de acciones de control policivo y urbanístico del manejo del sistema hídrico y/o áreas protegidas de la localidad, como la consolidación de procesos de participación social en la conservación de la ronda del río Bogotá. Así mismo se generaron acciones para fortalecer los espacios de gestión ambiental urbana y rural.

En la vigencia 2011, las actividades contratadas por el FDLS para la realización de los ocho (8) proyectos ambientales se distribuyeron en tres (3) contratos, los cuales 100% de ellos si guardan coherencia con la búsqueda de la solución a la problemática ambiental identificada.

De los proyectos contratados por parte del FDLS, no fueron ejecutados en la vigencia, ya que se suscribieron el 5 de diciembre del 2011 por ser estos incluidos en un proceso licitatorio el 20 de septiembre con resolución de apertura 092 de 2011.

3.6.5. Determinación de las actividades para el cumplimiento de metas en direccionamiento del componente ambiental.

Las actividades realizadas por parte del FDLS para dar cumplimiento a las metas de los ocho (8) proyectos del componente ambiental, se distribuyeron a través de los contratos 153/2011, 154/2011, 157/2011, los cuales cinco (5) proyectos hacen parte del componente ambiental del plan de desarrollo local, y tres (3) de ellos hacen parte de otros componentes del plan de desarrollo pero tienen inversión por tener incidencia ambiental:

Se observó que el 75% de los proyectos cumplieron con la preservación, conservación, mejoramiento y protección de los recursos naturales y del ambiente urbano y rural, en los que se encuentran:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El proyecto 201 “Suba ordena, regula y protege su ambiente “ mediante los Contratos 153 de 2011 y 154 de 2011 los cuales fueron direccionados a la implementación de estrategias de conectividad ecológica para la conservación de la biodiversidad de ecosistemas estratégicos de la localidad de Suba, sensibilización enfocado hacia el buen manejo de residuos sólidos, líquidos y fomentar la cultura de la separación en la fuente en la localidad de Suba, como a Implementación de 2 herramientas de conservación y protección para el manejo del sistema hídrico y áreas protegidas de la localidad. Lo mismo sucedió con el proyecto 202 “Nuestra Ruralidad Regulada” a través del Contrato 157 de 2011 en el que implementa un programa anual que permita desarrollar las acciones diseñadas en la política distrital de ruralidad en la localidad de suba; y, el proyecto 210 “Recuperemos nuestro río” se direccionó con el Contrato 157 de 2011 al fortalecimiento de los procesos sociales y de sensibilización ambiental en los barrios pertenecientes al área de influencia de la ronda del río Bogotá para la participación comunitaria en la conservación.

El proyecto 209 “Suba turística y competitiva” no hizo parte del componente ambiental del plan de desarrollo local, pero tuvo incidencia ambiental mediante el Contrato 153 de 2011 cumpliendo con la preservación, conservación, mejoramiento y protección de los recursos naturales y del ambiente urbano y rural a través del componente de recorridos de reconocimiento participativo hacia rutas ambientales en la localidad de suba.

El 25% de los proyectos, no tuvo el 100% de direccionamiento en prevención, conservación, mejoramiento o protección de los recursos naturales y del ambiente rural y urbano, como fue el caso del proyecto 186 “nutrir y alimentar a Suba” en el Contrato 154 de 2011 por ser su componente de implementación de estrategia para dar valor agregado a los productos orgánicos generados desde la red de agricultores ecológicos urbanos de la localidad de Suba e introducirlos en el segmento de mercado local de su influencia. A través de una campaña de mercadeo que articule productores, distribuidores y consumidores. Así como el proyecto 211 “Todas y todos participamos y decidimos” mediante el Contrato 153 de 2011 cuyo componente fue la implementación de 6 acciones ambientales orientadas a procesos de actualización normativa, para el fortalecimiento del sistema ambiental local, desde el contexto urbano y rural de la localidad de Suba.

3.6.6. Identificación de las metas formuladas en los programas ambientales y cumplimiento de las mismas por el FDLS.

La administración del FDLS conoce las normas aplicables a la gestión ambiental tales como: Decreto 1421 de 1993, Acuerdo 19 de 1996, Decreto Distrital 854 de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2001, Decreto 061 de 2003, Ley 99 de 1993, Decreto 400 de 2004 y Acuerdo 119 de 2004 y Decreto 509 de 2009. La entidad tiene implementado el Sistema de Gestión Ambiental y Plan Institucional de Gestión Ambiental, teniendo en cuenta los lineamientos dados por la Secretaría Distrital de Ambiente, éste sistema de gestión se encuentra en la etapa de actualización, planeación, planificación y elaboración de los diferentes instrumentos relacionados en la norma técnica ISO 14001:2004.

Revisados los formatos reportados por el Fondo de Desarrollo Local a través del SIVICOF, se evidenció que los mismos fueron diligenciados, reflejando las actuaciones ambientales necesarias para lograr la optimización en el consumo de recursos así:

-Componente Energético

La entidad en la vigencia 2011 reportó una considerable reducción anual del 42% en el consumo de KW en todas sus sedes con respecto al año inmediatamente anterior. Pasando de un consumo mensual promedio de 9,34 KW en el año 2010 a un consumo mensual promedio en el año 2011 de 5,50 KW. Es decir, que el porcentaje de cumplimiento de las metas en la vigencia 2011 frente al año anterior fue de 227,8% en la reducción de consumo de energía.

**CUADRO 49
COMPONENTE ENERGÉTICO FDL SUBA**

VIGENCIA	CONSUMO ANUAL KW	DIFERENCIA ANUAL KW	VALOR CANCELADO ANUAL	DIFERENCIA ANUAL DEL VALOR CANCELADO
2009	91,938	-1,626	15,989,420	5,273,510
2010	112,182	20,244	20,192,799	-4,203,379
2011	66,066	-46,116	27,632,370	-7,439,571

Fuente: SIVICOF- Información Proyectos del PAL. CB 1113-5

-Componente hídrico.

En la vigencia 2011 la entidad reportó una reducción anual de 1794 metros cúbicos en el consumo de agua con respecto al año inmediatamente anterior, donde paso de un consumo promedio mensual de 184,94 m³ en el año 2010 a un consumo mensual promedio de 35,41 m³ en el año 2011. Lo anteriormente expuesto muestra que el porcentaje de cumplimiento de metas en la vigencia 2011 si cumplió, por presentar una de 285% con respecto al año anterior, ya que dentro

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

las metas expuestas por la entidad se manifiesta la reducción del 20% de consumo de agua en los cuatro años del plan de desarrollo.

**CUADRO 50
COMPONENTE HÍDRICO FDL SUBA**

VIGENCIA	CONSUMO ANUAL EN m3	DIFERENCIA ANUAL m3	VALOR CANCELADO ANUAL	DIFERENCIA VALOR CANCELADO
2009	1,592	-120	4,388,330	-869,619
2010	2,219.32	627.32	4,904,687	-516,357
2011	425	-1,794	14,823,490	-9,918,803

Fuente: SIVICOF-Información Proyectos del PAL. CB 1113-6

-Componente manejo de residuos sólidos y control de emisiones a la atmosfera.

El FDLS en la gestión ambiental interna, realizó un trabajo en el manejo de los residuos sólidos convencionales y no convencionales, en el que reporto el no manejo de residuos no convencionales en la vigencia 2011 como se presento en el documento electrónico SIVICOF CB 1113-8.

**CUADRO 51
COMPONENTE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y CONTROL DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA FDL SUBA**

VIGENCIA	TIPO DE RESIDUOS	KG ANUAL GENERADO	DIFERENCIA PESO ANUAL GENERADO	VALOR RECOLECCIÓN Y/O TRATAMIENTO
2009	Eléctricos y electrónicos	750	100	0
2010	Eléctricos y electrónicos	600	150	0
2011	Eléctricos y electrónicos	0	0	0

Fuente: SIVICOF-Información Proyectos del PAL. CB 1113-8

El manejo de residuos sólidos convencionales presentaron las siguientes características:

Uso eficiente de los materiales.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En la vigencia 2011, se presentó un incremento de 19,60 m³ con relación al año anterior en el volumen de residuos sólidos convencionales, equivalente a un incremento porcentual de 51% en la generación de residuos sólidos de un año a otro. Lo anterior refleja que hubo una mayor generación de residuos sólidos per cápita, a pesar que se cancelo \$1.025.800 menos frente al año anterior.

**CUADRO 52
USO EFICIENTE DE LOS MATERIALES FDL SUBA**

VIGENCIA	VOLUMEN ANUAL GENERADO EN m ³	DIFERENCIA DE VOLUMEN ANUAL GENERADO EN m ³	VALOR ANUAL CANCELADO POR RECOLECCION	DIFERENCIA ANUAL DEL VALOR
2,009	45	-11	374,430	-19,630
2,010	40	-5	1,742,990	-1,368,560
2,011	20.40	19.60	717,190	-1,025,800

Fuente: SIVICOF- Información Proyectos del PAL. CB 1113-7

En el uso adecuado de material reciclado, el panorama fue totalmente diferente como se presenta a continuación:

-Material reciclado.

Para la vigencia 2011, se generó un grado de conciencia en el uso adecuado de residuos sólidos, generando un mayor compromiso de reciclaje, lo que conllevó a un incremento de material reciclable de 1.077,30 Kg. frente al año anterior, que equivalió a un incremento porcentual de 186.17% con respecto al año 2010.

**CUADRO 53
MATERIAL RECICLADO FDL DE SUBA**

VIGENCIA	PESO ANUAL RECICLADO EN Kg.	DIFERENCIA ANUAL RECICLADA EN Kg.
2009	1,197.50	186
2010	1,250.20	-52.70
2011	2,327.50	1,077.30

Fuente: SIVICOF- Información Proyectos del PAL. CB 1113-9

Se observó por parte del FDLS el desarrollo de control a las emisiones generadas a la atmosfera, ya que se presentó un uso adecuado de residuos sólidos, como es el caso del buen uso del reciclaje.

3.6.7. Determinación de inversiones ejecutadas por la entidad.

Las inversiones que ejecutó la entidad para el desarrollo de actividades tendientes a la formulación, diseño y ejecución de los programas ambientales, reflejó un incremento de inversión en el componente de energía por valor de \$7.439.571 a pesar de presentar reducción del consumo de KW.

En el componente hídrico el grado de inversión fue mayor en comparación a la vigencia anterior en \$9.918.803, valor demasiado alto ya que reportó una reducción de 1.794 m3 en el consumo anual de agua.

La inversión realizada al componente manejo de residuos sólidos y control de emisiones a la atmósfera, presentó una baja poco representativa por valor de \$342.760 pasando de \$1.368.560 en el año 2010 a una inversión en el año 2011 de \$1.025.800.

3.6.8. Determinación de los resultados en la implementación de los programas.

La administración de Suba en la vigencia 2011 adelanto trabajos en la implementación y puesta en marcha de los programas ambientales, para ello la administración a partir del 11 de octubre del año 2011 elaboró y concertó el comité de coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA mediante la resolución 081/2011.

CUADRO 54
CALIFICACION DE LA GESTION AMBIENTAL- FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA Y SU INSTRUMENTO DE PLANEACION AMBIENTAL.

RANGO DE CALIFICACIÓN	Altamente eficiente	Eficiente	Aceptable	Insuficiente	Deficiente
ASPECTO A CALIFICAR	91% -100%	71%– 90%	61% – 70%	36% – 60%	0% – 35%
PLAN AMBIENTAL LOCAL – PAL*					
Ponderado cumplimiento de metas de proyectos PAL					0%
Ponderado de la inversión proyectos PAL					0%
Ponderado de ejecución física real de actividades contratadas					0%
Ponderado de coherencia de objetos contractuales con solución de problemas					0%

“Por un control fiscal efectivo y transparente”					
RANGO DE CALIFICACIÓN	Altamente eficiente	Eficiente	Aceptable	Insuficiente	Deficiente
ASPECTO A CALIFICAR	91% -100%	71%– 90%	61% – 70%	36% – 60%	0% – 35%
ambientales					
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ECOEFICIENCIA INSTITUCIONAL PGA					
Ponderado de implementación de programas de gestión ambiental		90%			
Ponderado de metas de ahorro de agua, energía, disminución de residuos y reciclaje versus metas programadas	100%				

Fuente: Resolución Reglamentaria 001 del 20 enero 2011.

Para la vigencia 2011, el FDLS presentó una gestión ambiental insuficiente con una calificación total de 47.5%, como resultado del marco de los proyectos ambientales incluidos en los respectivos planes de desarrollo local vigente al presentar una calificación promedio deficiente por un 0%, y al cumplimiento del objetivo de coeficiencia institucional –PGA- con una calificación eficiente de 95% por realizar gestiones propias en este campo.

3.7. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO, ADVERTENCIAS Y PRONUNCIAMIENTOS

3.7.1 Seguimiento al Plan de Mejoramiento

Conforme lo señala la Resolución Reglamentaria No. 008 de marzo 31 de 2011, el Plan de Mejoramiento es el documento que contiene las acciones que se compromete a adelantar el sujeto de control, con el propósito de subsanar o corregir situaciones que afectan su desempeño y su cometido institucional, las cuales hayan sido evidenciadas en los informes de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El equipo auditor adelantó seguimiento y revisión a la información rendida por el FDLS a través del aplicativo SIVICOF, concluyendo que el Plan de Mejoramiento tuvo un nivel de cumplimiento de 1.88 puntos por lo siguiente:

Se observaron cuatro (4) acciones que corresponden a la Dirección Secretaría del Hábitat con fecha de vencimiento 31-12-12 y tres (3) corresponden a la gestión de la curaduría urbana. En cuanto a la observaciones dadas por esta Dirección, se

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

muestran que de las 33 observaciones, veintinueve (29) de ellas fueron objeto de cierre y cuatro (4) se determinaron como abiertas.

CUADRO 55
SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS DEL PLAN DE MEJORAMIENTO CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2011

OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION	RANGO CUMPLIMIENTO
2.2.1.1 El ente de control estableció debilidades para realizar la supervisión a aquellos convenios que involucran varios componentes, en donde se evidencia la necesidad de establecer orden en el manejo de la información y en las carpetas contractuales.	Establecer metodología archivística que permita la organización de la información correspondiente a este tipo de contratos de manera que se identifique claramente informes individuales por componente. Así mismo, se les exigirá a los ejecutores la necesidad de entregar los respectivos informes de esta manera.	La Contraloría efectuó seguimiento a esta acción y con base en los documentos soportes adjuntados, como son lista de chequeo, la acción correctiva sugerida a surtido efecto.	C	2,00
2.2.3.1. El ente de control estableció debilidades en el proceso archivístico que pone en riesgo el manejo de la información contractual.	Se establecerá un proceso archivístico que permita la organización de la documentación en cumplimiento de las normas archivísticas	La Contraloría efectuó seguimiento a esta acción y con base en los documentos soportes adjuntados, como son lista de chequeo, la acción correctiva sugerida a surtido efecto.	C	2,00
2.3.1. El ente de control estableció debilidades en la supervisión al contrato 01-006-06, firmado entre el IDEPAC y la Junta de Acción Comunal de la Urbanización Lagos de Suba, en la realización de obras en el parque ubicado en la Crac. 102 A con calle 128 del mismo barrio.	Establecer un procedimiento de seguimiento mensual, con el IDEPAC, para lograr el recibimiento a satisfacción, de las obras del parque de acuerdo a requisitos técnicos especificados.	Una vez realizado el seguimiento a esta observación, se evidenció que la administración local y en especial el área legal del FDLs atendió la acción dando oportuna supervisión al contrato de consultaría, el cual se encuentra en ejecución.	C	2,00
3.1.2.2 El ente de control evidenció fallas en el sistema de información, que generan imprecisiones, retardos e incumplimiento que causan traumatismos en el desarrollo de la auditoría.	Nombrar a un funcionario por dependencia para que sirva de enlace entre la administración local y el ente de control para el suministro de información.	La información requerida por este ente de control fue suministrada de manera oportuna, lo anterior evidencia sustancial progreso para la consecución de la información requerida por la Contraloría.	C	2,00
3.2.1 eL Ente de control evidenció retrasos en la ejecución de los proyectos al ser contratados en el mes de diciembre de 2010, generando que los beneficiarios no recibieran los productos en la misma vigencia.	Formular y contratar el 60% de los proyectos en los primeros seis meses del año fiscal.	De acuerdo con la evolución llevada a cabo sigue presentándose retraso en la ejecución de los proyectos y se sustenta tal apreciación en el presente informe de auditoría, por lo cual la observación se mantiene, y	A	1,00



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION	RANGO CUMPLIMIENTO
		se debe establecer como fecha de cumplimiento máximo 60 días.		
3.4.1 Con relación a las multas Cobrables Régimen Urbanístico impuestas por el FDL de Suba, se observa una incertidumbre en los valores registrados tanto en el FDL como en la Secretaria de Hacienda, debido a la deficiente gestión de Oficina de Ejecuciones Fiscales de esta Secretaría, en la recuperación de cartera.	Continuar con la aplicación Decreto No 066 de febrero 15 de 2007 expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá Por el cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones, concordante con la Resolución SHD-00150 de mayo 15 de 2007 Por la cual se adopta el Manual de administración y cobro de cartera no tributaria a cargo de la Dirección Distrital de Tesorería Oficina de Ejecuciones Fiscales expedido por el Secretario de Hacienda y oficiar bimensualmente a dicha oficina para que informen sobre el estado del recaudo.	Realizado el ajuste pertinente al valor dado como incertidumbre se sigue presentando en la evaluación a estados contables a 31 de diciembre de 2011 incertidumbre en la suma de \$39,070,970 que hace pensar igualmente el incumplimiento al manual de administración y cobro de cartera. La fecha de cumplimiento venció el 31-12-2011, por lo tanto se debe plantear acción correctiva con plazo máximo 60 días.	A	1,30
3.4.2 Evaluada la información de Multas de la Localidad de Suba suministrada por la Oficina de Ejecuciones Fiscales y realizada muestra respectiva a esta información, se observa que la cuenta 1401 presenta una subestimación, por no encontrarse registradas algunas cuentas que deben reclasificarse como cobrables.	Reclasificar de la cuenta 812004 a la cuenta 140102, el valor de las multas que sean catalogadas como cobrables por la oficina de Ejecuciones Fiscales de la Secretaria de Hacienda Distrital.	La administración procedió a realizar la reclasificación a la cuenta 140102 las multas catalogadas como cobrables afectando la cuenta de orden 812004, por lo tanto se cierra esta acción y se debe retirar del plan de mejoramiento próximo a suscribirse.	C	2,00
3.4.3, Se observa que la cuenta avances y anticipos presenta una sobreestimación como consecuencia de no haberse legalizado unos anticipos.	Generar tres reuniones con los contratistas que no hayan entregado la información necesaria y consolidarla en contabilidad y contratación.	Esta oficina realizo seguimiento a este hallazgo observándose el incumplimiento a la acción correctiva manifestada por el fondo; igualmente evaluó la respuesta dando lugar a confirma que no hubo acción de mejora y que el saldo de la cuenta se mantiene. Por lo anterior se confirma que el hallazgo se mantiene y se da inicio al proceso administrativo sancionatorio conforme lo establecido en la resolución reglamentaria 09 de 2010 expedida por la Contraloría	A	0,50



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION	RANGO CUMPLIMIENTO
		de Bogota.		
3.4.4 Se observa que la cuenta Construcciones en curso presenta una sobrestimación, de las obras que fueron terminadas y que como consecuencia se debe realizar el traslado de las mismas a las entidades respectivas.	Realizar el traslado de las inversiones al Departamento Administrativo de la Defensora del Espacio Publico-DADEP- y al Fondo de Vigilancia de BOGOTA, conforme al instructivo 029 de noviembre 29 de 2002 expedido por la Secretaria de Hacienda Distrital	Por las revisiones efectuadas y teniendo en cuenta la participación del DADEP en cuanto al traslado en su totalidad del predio, considera el equipo auditor que se requiere seguimiento y por lo tanto se dan los 60 días para subsanar en su totalidad este hallazgo	A	1,30
3.5.1.1 El ente de control establece como hallazgo, el procedimiento establecido para el cálculo de los ingresos en la proyección que se realiza en el anteproyecto de presupuesto presentado anualmente ante la JAL para ser aprobado como el presupuesto de la vigencia.	La Administración continuará dando estricto cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Secretaría Distrital de Hacienda en lo pertinente al manejo Financiero y Presupuestal del Fondo de Desarrollo Local de Suba, de acuerdo a lo ordenado en los Artículos 92 y 102 del Decreto 714 de 1996.	Se evidenció el cumplimiento a las directrices dadas por la Secretaría de Hacienda, dados en el Decreto 714 de 1996. En consecuencia se cierra la acción.	C	2,00
3.5.2.2. El ente de control establece como hallazgo que al confrontar el presupuesto total ejecutado de gastos Inversión Directa y de obligaciones por pagar a 31 de diciembre de 2010, menos los giros efectuados a 31 de diciembre de 2010 y luego de establecer el total de obligaciones por pagar de 2010 y otras vigencias, no es coherente con el saldo inicial que presenta el FDL de Suba a la Contraloría de Bogotá en la ejecución de gastos al 1° de enero de 2011, por SIVICOF.	La Administración continuará dando estricto cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Secretaría Distrital de Hacienda en lo pertinente al manejo Financiero y Presupuestal del Fondo de Desarrollo Local de Suba, de acuerdo a lo ordenado en los Artículos 92 y 102 del Decreto 714 de 1996.	Se evidenció el cumplimiento a las directrices dadas por la Secretaría de Hacienda, dados en el Decreto 714 de 1996. En consecuencia se cierra la acción.	C	2,00

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION	RANGO CUMPLIMIENTO
3.6.1 El ente de control evidencio falta de supervisión, control y seguimiento a recursos del Fondo, para la ejecución de obras realizadas a las Instituciones Educativas de la Localidad de suba, ya que no se encontró en el FDLS copia, ni soportes del contrato, lo que denota falta de seguimiento de la gestión y protección de los recursos de la administración.	Depurar la información contractual y lograr la asignación de supervisores de apoyo a todos los proyectos del FDLS.	Se depuro la información contractual para ello se asignaron supervisores	C	2,00
3.6.2. El ente de control estableció como hallazgo dentro del contrato de obra pública 094 de 2010, el haber suscribió una adición presupuestal sin haber suscrito el acta de inicio, considerando falta de planeación en la formulación del proceso contractual.	Continuar justificando cada adición presupuestal tanto en materia contractual como en los procesos de planeación	La administración procedió a tomar los correctivos del caso para ello se justifica cada adición oportunamente	C	2,00
3.8.2.1. El ente de control estableció como hallazgo administrativo, el hecho de no haber contado con una base de datos del estado de la malla vial local, considerando que se ha incurrido en una indebida planificación y trazabilidad del desarrollo de los proyectos de infraestructura vial.	Continuar utilizando la información definida los el IDU en los procesos contractuales que en materia de malla vial realice el FDLS en futuros procesos contractuales.	Efectivamente la información del IDU se corrobora con el fin de observar las Bias a intervenir en malla vial	C	2,00
3.1. El ente de control estableció como hallazgo administrativo, el hecho de haber encontrado planillas de asistencia sin la firma del docente, y en el aprendizaje se evidencian falta de firmas por parte de los profesionales que las realizaron. (CONT. DE ASOCIACIÓN 3180 DE 2007, San Felipe Neri)	Se establecerán controles mediante formatos de verificación que serán entregados a las Interventoría y supervisiones que eviten este tipo de situaciones en proyectos futuros.	Las planillas de verificación o las listas de chequeo fueron implementadas por la administración.	C	2,00
3.2. El ente de control estableció como hallazgo administrativo, el hecho de haber encontrado inconsistencias en la documentación de las carpetas como consecuencia de errores en el archivo de la información. (CONT. DE ASOCIACIÓN 3052 DE 2008, San Felipe Neri)	Se establecerá un proceso de verificación archivístico a las carpetas que sean identificadas y que presenten errores de archivo, para organizarlas de acuerdo a las normas archivísticas.	La información requerida por este ente de control fue suministrada de manera oportuna, lo anterior evidencia sustancial progreso para la consecución de la información requerida por la Contraloría.	C	2,00



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION	RANGO CUMPLIMIENTO
3.3. El ente de control estableció errores en la elaboración del acta de liquidación con varias inconsistencias de ASOCIACIÓN 3052 DE 2008, San Felipe Neri)	Requerir ante la Secretaria de Integración Social, la corrección del acta de liquidación, procediendo de antemano a realizar un control previo respecto a la verificación de la información contenida en dicha acta.	Efectivamente se llevo a cabo la corrección del act5a de liquidación del contrato	C	2,00
3.4. El ente de control estableció como hallazgo administrativo, la demora en la entrega de unas sudaderas. (CONT. DE ASOCIACIÓN 3052 DE 2008, San Felipe Neri)	Realizar la legalización de las sudaderas y verificar la entrega de las mismas.	Se procedió a realizar la legalización de los elementos	C	2,00
3.3 Contrato de Asociación No. 003 de 2010-CENACEL. El ente de control, estableció como hallazgo administrativo, la falta de firmas del Acta de liquidación.	Proceder con la firma del Acta de liquidación del contrato de asociación No. 003 de 2010.	Se dio mediante soporte respectivo el acta de liquidación	C	2,00
3.1.1. Contrato de Asociación 012 de 2008 El ente de control estableció como hallazgo administrativo, la falta de soportes que justifiquen el estudio de mercado con el que se definió el precio en la formulación del proyecto.	Soportar para futuros procesos de formulación, Mediante Actos Administrativos, documentos que permitan evidenciar con claridad los valores de referencia y las fuentes utilizadas en su elaboración.	Efectivamente incluyeron documentos que evidencian procesos de formulación que permitan evidenciar con claridad los documentos y valores requeridos	C	2,00
2.2.1. Contrato de Asociación 06 de 2009 CORFUTURO El ente de control estableció como hallazgo administrativo, el hecho de no haber realizado un estudio detallado para definir la escogencia de los oferentes a la hora de firmar contratos de asociación.	Establecer un procedimiento, mediante Acto Administrativo del Alcalde Local, que permita evaluar a los posibles oferentes, cuando se pretenda la celebración de contratos de asociación.	El área jurídica adopto los mecanismos necesarios para establecer los posibles oferentes	C	2,00
2.2.2. Contrato de Asociación 06 de 2009 CORFUTURO El ente de control estableció como hallazgo administrativo, el hecho de no haber contado con el debido procedimiento para la celebración de contratos de asociación.	Establecer un procedimiento, mediante Acto Administrativo del Alcalde Local, que permita evaluar los requisitos mínimos exigidos para la celebración de los contratos de asociación.	El área jurídica adopto los mecanismos necesarios para establecer los posibles oferentes	C	2,00
3.5.1.1. Contrato de Asociación 06 de 2009 CORFUTURO El ente de control estableció como hallazgo administrativo, el hecho de no haber contado con el debido procedimiento para la celebración de contratos de asociación.	Acción 1. Establecer un procedimiento, que permita establecer los requisitos mínimos exigidos para la celebración de los contratos de asociación.	El área jurídica adopto los mecanismos necesarios para establecer los posibles oferentes	C	2,00



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION	RANGO CUMPLIMIENTO
3.5.1.1. Contrato de Asociación 06 de 2009 CORFUTURO El ente de control estableció como hallazgo administrativo, el hecho de no haber contado con el debido procedimiento para la celebración de contratos de asociación.	Acción 2. Establecer un procedimiento, que permita establecer los requisitos mínimos exigidos como soporte al momento de realizar adición a los contratos de asociación.	El área jurídica adopto los mecanismos necesarios para establecer los posibles oferentes	C	2,00
3.5.1.1. Contrato de Asociación 06 de 2009 CORFUTURO El ente de control estableció como hallazgo administrativo, el hecho de no haber contado con el debido procedimiento para la celebración de contratos de asociación.	Acción 3. Se establecerá un proceso de verificación archivístico a las carpetas que sean identificadas y que presenten errores de archivo, para organizarlas de acuerdo a las normas archivísticas.	El área jurídica adopto los mecanismos necesarios para establecer los posibles oferentes	C	2,00
3.5.1.2. Contrato de Asociación 06 de 2009 CORFUTURO El ente de control estableció como hallazgo administrativo, la falta de orden en la información contenida en las carpetas que de alguna manera dificultan el seguimiento a la ejecución.	Acción 1: Se establecerá un proceso de verificación archivístico a las carpetas que sean identificadas y que presenten errores de archivo, para organizarlas de acuerdo a las normas archivísticas.	El área jurídica adopto los mecanismos necesarios para establecer los posibles oferentes	C	2,00
3.5.1.2. Contrato de Asociación 06 de 2009 CORFUTURO El ente de control estableció como hallazgo administrativo, la falta de orden en la información contenida en las carpetas que de alguna manera dificultan el seguimiento a la ejecución.	Acción 2: Se establecerá por parte de la Administración local un informe de supervisión que evidencie el cumplimiento de la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	El área jurídica adopto los mecanismos necesarios para establecer los posibles oferentes	C	2,00
3.5.2.1. Contrato de Asociación 04 de 2010 CORFUTURO El ente de control estableció como hallazgo administrativo, la falta de claridad de las minutas del convenio que generan dificultad en el posterior seguimiento a la ejecución.	Se establecerá una minuta tipo que contenga aspectos claramente definidos como es el caso de la forma de pago, el plazo, las obligaciones y el manejo de las pólizas.	El área jurídica adopto los mecanismos necesarios para establecer los posibles oferentes	C	2,00
3.5.2.2. Contrato de Asociación 04 de 2010 CORFUTURO El ente de control estableció como hallazgo administrativo, la falta de orden en la información contenida en las carpetas que de alguna manera dificultan el seguimiento a la ejecución.	Acción 1: Se establecerá un proceso de verificación archivística, mediante un acto administrativo del Alcalde Local, para que sean identificadas y su orden e informes sean cronológicamente organizados, de tal forma que se establezcan con claridad los productos recibidos, en aras de permitir una lectura de la	El área jurídica adopto los mecanismos necesarios para establecer los posibles oferentes	C	2,00

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION	RANGO CUMPLIMIENTO
	carpeta en términos de organización archivística.			
3.5.2.2. Contrato de Asociación 04 de 2010 CORFUTURO El ente de control estableció como hallazgo administrativo, debilidades en la supervisión del contrato, que de alguna manera dificultan el seguimiento a la ejecución.	Acción 2: Se establecerán antes de iniciar los contratos, unos procedimientos de ejecución y supervisión para ser ejercidos por la Interventoría, mediante la aplicación de formatos de seguimiento en donde se controlen todas las actividades contenidas en las obligaciones contractuales. Estas instrucciones se realizarán mediante Actos Administrativos del Alcalde Local.	El área jurídica adopto los mecanismos necesarios para establecer los posibles oferentes	C	2,00
3.1.2. Contrato de Prestación de Servicios 129 de 2010 El ente de control estableció como hallazgo administrativo, debilidades en los soportes que justifiquen la adición realizada.	Se establecerá un proceso de verificación a las justificaciones presentadas para que soporten en debida forma cada una de las etapas realizadas contractualmente.	El área jurídica adopto los mecanismos necesarios para establecer los posibles oferentes	C	2,00
3.2.1. Convenio de asociación 20 de 2009 UTEM El ente de control estableció como hallazgo administrativo, debilidades en la supervisión y en los soportes que garanticen el cumplimiento de la ejecución.	Se establecerá el cumplimiento del contratista respecto a las obligaciones establecidas en el contrato para soportar debidamente la ejecución.	El contratista y especialmente la administración estableció las obligaciones y se encuentran debidamente soportadas	C	2,00
3.2.1. Convenio de asociación 20 de 2009 UTEM El ente de control estableció como hallazgo administrativo, debilidades en la supervisión y en los soportes que garanticen el cumplimiento de la ejecución.	Se establecerán antes de iniciar los contratos, unos procedimientos de ejecución y supervisión para ser ejercidos por la Interventoría, mediante la aplicación de formatos de seguimiento en donde se controlen los horarios de asistencia y el control de materias en los procesos de formación, para darle cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos. Estas instrucciones se realizarán mediante Actos Administrativos del Alcalde Local.	El procedimiento fue adoptado a cabalidad con el fin de observar la ejecución, supervisión como son los formatos de seguimiento	C	2,00
Total				62.1

El cálculo del nivel de cumplimiento del plan se estableció en: $62.01/33 = 1.88$ lo que indica que el plan de mejoramiento se cumplió.

3.7.1.1. Hallazgo Administrativo

El plan de mejoramiento presentado por el FDLS, en la cuenta anual rendida a través del aplicativo SIVICOF, en el formato CB-0402 se observa que presenta 19 acciones correctivas, las cuales corresponden a las observaciones presentadas en desarrollo de la Auditoría “Actuaciones Especiales - Auditorías Abreviadas a la contratación del FDL y Entidades sin Ánimo de Lucro”, dejándose de presentar las acciones correctivas para los hallazgos de la Auditoría Regular PAD 2011 ciclo I; de la Auditoría Abreviada "Construcciones Ilegales según Polígono de Monitoreo realizado por la Administración Distrital" PAD 2011; acciones correctivas producto del Informe Final correspondiente a la Auditoría Distrital PAD 2011 Ciclo II Modalidad Especial a la Gestión y Resultados de la Curadora Urbana No.5 Vigencia 2009-2010”, y de las acciones correspondientes a procesos auditores anteriores y que aún se encuentran abiertas.

Con lo anterior, el FDLS ha incumplido lo establecido en la Resolución Reglamentaria 008 del 31 de marzo de 2011 y Resolución Reglamentaria No. 034 de 2009, por lo tanto se configura un presunto hallazgo administrativo.

3.7.2. Seguimiento los Controles de Advertencia

La Contraloría de Bogotá emitió un control de advertencia al Alcalde Mayor el 28 de octubre de 2011 en el que se detectaron debilidades los procesos contractuales de algunas localidades de la ciudad dentro de las que se encuentra la Localidad de Suba de la que se advirtió que:

1. No existe suficiente claridad sobre el objeto a contratar y se ha evidenciado que no se expresa las obras que se pretenden realizar.
2. Se observa que en algunos los procesos licitatorios no se identifican las vías priorizadas a intervenir y se incluye la ejecución del diagnóstico de las vías a criterio del contratista.
3. Se ha evidenciado por la Contraloría que en los diferentes procesos licitatorios realizados por los FDL no existe una unidad de criterio para el porcentaje del AIU. FDL de Suba tiene un AIU de 35.00%.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

4. En los procesos licitatorios iniciados por las localidades, no se evidencia la asesoría y asistencia técnica para la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.

5. Al incluirse la ejecución de los diagnósticos en los procesos licitatorios, se ha evidenciado que no existe información confiable para la identificación del alcance de los trabajos a realizar ya sea construcción, mantenimiento, rehabilitación que permita identificar claramente la inversión.”

Teniendo en cuenta la respuesta dada por la Administración mediante Radicado 201095179 de fecha de 22 de Noviembre de 2010 por la Secretaria de Gobierno y el Radicado 201096301 de fecha 25 de noviembre de 2010 por la Secretaria de Movilidad y lo evidenciado en el proceso auditor a través del observatorio a la contratación de la malla vial, se establece para la Localidad de Suba como seguimiento a la Advertencia con la verificación de la documentación contractual y entregada al equipo auditor de soporte técnico, formulación del proyecto, ficha técnica de vías priorizadas, viabilidad técnica dada por el IDU.

La Secretaria de Movilidad a través del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, ha realizado el acompañamiento y asistencia técnica para la ejecución de la formulación, viabilidad técnica y asesoría en la ejecución del desarrollo del proceso Licitatorio del componente de malla vial, de acuerdo con la documentación soporte de los talleres de capacitación al FDLS (DPT 20102250598401) radicado 201095663.

Los precios de mercado utilizados y las especificaciones técnicas para el proceso licitatorio corresponden a los descritos e implementados por el IDU, de acuerdo con la instrucción y recomendación técnica dada por la Secretaria de movilidad.

El FDL define que el AIU esta dado con por un $A = 20,79\%$ que involucra los costos mensuales de personal, gastos operacionales, impuestos y garantías; que para imprevistos se aplica al acontecimiento situación o gasto que se ha previsto, en caminado a cubrir lo que esté fuera de la planeación del proyecto y describe que cabe anotar que este porcentaje solo será reconocido al contratista, en el evento en que el mismo se genere con un porcentaje de 8,21%; la Utilidad se refiere al porcentaje de la ganancia que se tener por esta labor y es del 5%.

El FDL realiza un prediagnóstico que involucra la identificación de los segmentos a ejecutar, con la descripción general que realiza el equipo técnico del FDL y de manera ocular y descriptiva. De acuerdo con la formulación y priorización realizada se requiere la viabilidad técnica por parte del IDU, quien identifica la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

afectación y realiza la reserva vial para su intervención, teniendo en cuenta la información y base de datos con la que se cuenta y que identifica las intervenciones realizadas o por realizar por el IDU o la UAERMV.

Así como se evidenció con la documentación contractual y entregada al equipo auditor de soporte técnico, formulación del proyecto, ficha técnica de vías priorizadas, viabilidad técnica dada por el IDU, estudio de precios de mercado se evidenció:

Los precios de mercado utilizados y las especificaciones técnicas para el proceso licitación:

De acuerdo con la información suministrada por la Abogada del FDL de Suba con relación a las observaciones realizadas en el control de advertencia a la Alcaldía Mayor y en lo que corresponde a Suba se tomaron las medidas para corregir las observaciones sobre la contratación. Es así que todas las observaciones se colocaron en un plan de mejoramiento y se realizaron las correspondientes actas para implementar acciones correctivas. En la vigencia 2011 la Alcaldía Mayor expidió una serie de circulares con relación al manejo de la contratación las cuales se le han dado cumplimiento.

4. ACCIONES CIUDADANAS

4.1. AGENCIAMIENTO TRANSVERSAL

El procedimiento establecido en el “Ejercicio del control social a la Gestión Pública”, ha establecido un enlace entre la gestión institucional con la ciudadanía.

Es por esto que en la localidad de Suba, se llevaron a cabo actividades de control social participativo, como un mecanismo de participación ciudadana con el fin de propiciar en forma efectiva en todo el proceso auditor el ejercicio de la misma, atendándose con ello la efectiva articulación del control social con el control fiscal.

4.2. ACCIONES CIUDADANAS ESPECIALES

4.2.1. Con el fin de promover la comunicación con la ciudadanía y en aras de garantizar y fortalecer el Comité de Control Social, se realizaron 11 sesiones, en las cuales se discutió con la ciudadanía cada una de las problemáticas que atañen a la localidad, principalmente en lo que se refiere a Malla Vial y Medio Ambiente, dentro de las cuales se destaca:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

4.2.2. El día 30 de julio de 2011, la Contraloría Distrital, llevó a cabo el Comité de Seguimiento y Control en la Localidad de Suba, en el colegio Delia Zapata Olivella, el cual contó con la participación de las diferentes entidades de la Administración Distrital, así como la presencia de 1200 ciudadanos, quienes pudieron exponer sus principales problemáticas de cara a la administración, dando así solución inmediata a cada una sus inquietudes, como consecuencia de ello, se pusieron en marcha varias mesas de trabajo en materia de movilidad e infraestructura, seguridad, ambiente, servicios públicos, educación, salud, entre otros.

4.2.3. Con relación al tema de la Avenida Longitudinal de Occidente, se tiene que el ciudadano Jorge Sastoque a través del DPC 141-12, solicitó la reactivación de las Mesas Ambientales, razón por la cual la Dirección para el Control Social y Desarrollo Local con apoyo de la Oficina Local de Suba, convocó unas mesas de trabajo intersectoriales dentro de las cuales se estableció como objetivo principal la celebración de un gran foro donde se discutan todos los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y ambientales de la construcción de la ALO.

4.2.4 Rendición de cuentas del Alcalde Local. La oficina local asistió a la audiencia pública realizada el 24 de Marzo 2012; convocada por la Veeduría Distrital con el fin de realizar la rendición de cuentas de la gestión del Fondo de Desarrollo Local de Suba por parte del Dr. Rubén Darío Bohórquez Rincón, correspondiente a la vigencia fiscal 2011, adicional alo anterior se realizó un balance de la Administración durante el cuatrienio, este evento contó con la participación de aproximadamente 300 personas

4.2.5. Quebrada La Salitrosa: Con los miembros del Comité se ha apoyado el tema de la limpieza y mantenimiento de la quebrada y se han efectuado visitas a la misma.

4.2.6. Colegio Aníbal Fernández de Soto: Debido a los problemas presentados en su construcción, relacionada con la adquisición de predios para la ampliación del mismo, se convocó y participó activamente en la conclusión de algunas obras indispensables para que los alumnos recibieran sus clases en condiciones dignas.

4.2.7. Parque Prado Pinzón: Se ha acompañado a la comunidad en el proceso de rehabilitación de la cancha de fútbol del parque.

4.3. OBSERVATORIO A LA CONTRATACIÓN

4.3.1. Contrato 094 de 2010:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La Contraloría Local de Suba continuo durante la vigencia 2011, apoyando el control social ejercido por la comunidad dentro del seguimiento a la ejecución de este contrato, es así como el 6 de octubre de 2011, se efectuó visita a terreno, en la cual se realizó una visita a todos los segmentos viales ejecutados y a ejecutarse dentro del contrato en mención, en la visita la Ingeniera Alexandra Suárez encontró que no había observaciones técnicas a los frentes de obra.

Así mismo, el 10 de noviembre de 2011, se convocó por parte de la Oficina Local una reunión interinstitucional, en la cual participó La Alcaldía Local, el Contratista, la Interventoría, el Comité de Control Social y la Contraloría Local a fin de solicitar se hiciera publico el listado de segmentos viales a intervenir y el cronograma de cada uno de ellos, como consecuencia de lo anterior este documento fue publicado en la Alcaldía Local y suministrado en forma personal por este organismo de control a la ciudadanía interesada.

4.3.2. Contrato 070 de 2011

Teniendo en cuenta las dificultades de comunicación presentadas en la ejecución del Contrato 094 de 2010, la Oficina Local en el mes de enero de 2011 requirió a la administración local se suministrara el listado de vías a intervenir dentro del contrato antes mencionado, la cual fue remitida por la Administración a través de oficio 20121120009461 del 17 de enero de 2012 y entregada a los miembros del Comité de Control Social para su seguimiento.

Finalmente vale la pena destacar con relación a la contratación 2011 que mensualmente y en cumplimiento de la Resolución Orgánica No 011 de 2010 expedida por la Auditoría General de la República, se efectúa por parte de esta oficina local la revisión aleatoria del 20% de la Contratación suscrita durante el mes inmediatamente anterior, dándole prioridad a la revisión de contratos de obra pública.

REDES SOCIALES

La Contraloría Distrital implementó la plataforma YO SOY BOGOTA, la cual es una herramienta que permite conocer la contratación a nivel Distrital y Local, es así como la Oficina Local de Suba en aras de fomentar la participación de la comunidad en esta herramienta tecnológica a ilustrado a la comunidad en la utilización y acceso a la misma.

PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN

4.4.1 Veedurías Ciudadanas:

Durante la vigencia 2011, se llevó a cabo la reunión con los que asistieron a la convocatoria y como producto de la misma, se constituyó la veeduría ciudadana al Contrato 094 de 2011 con los siguientes integrantes:

Jorge Andrés Murcia Riveros	C.C. No. 79.964.398
María Luisa Ortega Caicedo	C. C. No. 51.955.707
Adelaida Contreras Ibáñez	C.C. No. 51.738.600
José Miguel Preciado Patiño	C.C. No. 17.151.536
Héctor Raúl Guayana Riaño	C.C. No. 19.276.154
María Eugenia Pulido Blasi	C.C. No. 51.800.962
Fredy Alberto Cárdenas Montañés	C.C. No. 80.014.308
Emma Díaz Valero	C.C. No. 24.212.318
Flor Pedraza Vivas	C.C. No. 51.807.747
Mauricio Vergara Reyes	C.C. No. 7.976.011
Flor Marina Morales de Caba	C.C. No. 41.415.133

4.4.2. Contralores Estudiantiles: Contralores Estudiantiles: Se realizaron actividades de sensibilización y capacitación en los colegios de la localidad, así mismo se acompañó el proceso de elección en el Colegio Álvaro Gómez Hurtado, en el cual se pudo evidenciar el gran interés de los estudiantes en ser

SATISFACCIÓN DEL CLIENTE

En las diferentes actividades realizadas con la comunidad se ha efectuado la aplicación de encuestas por parte de la Oficina Local, en las cuales se ha evidenciado la importancia que tiene para la comunidad su inclusión en los temas de control social y la necesidad de capacitación.

4.2. ATENCIÓN OPORTUNA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA: DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS Y RECLAMOS

Durante el año 2011 se atendieron 12 Derechos de Petición.

4.7.1 DPC 26-11, por medio del cual se solicita el acompañamiento en el proceso de Licitación No. FDLS –LIC-013-2010, en torno a esta solicitud se efectuó el

seguimiento a la licitación y de los resultados fue comunicado en forma oportuna el peticionario.

4.7.2. DPC 72-11, a través del cual se pone en conocimiento algunas situaciones relacionadas con el tema Comedor Comunitario La Aguadita, se realizó el trámite correspondiente y de los resultados fue informado el peticionario.

4.7.3. DPC 87-11 relacionado con la falta de intervención en la vía Calle 127 entre carreras 49 y 54 A, con relación al tema la Oficina Local requirió al Alcalde Local para lo pertinente y con base en la respuesta de la Administración se informó al peticionario.

4.7.4. DPC 89-11 se solicita revisión al proceso contractual No. FDLS-LP-009-2010, se informa al ciudadano que el contrato se incluye como insumo de la Auditoría Regular PAD 2011 CICLO 1.

4.7.5. DPC 182-11 Relacionado con Comedores Comunitarios, se requirió a la Administración Local y con base en la información suministrada por la misma se dio respuesta al peticionario.

4.7.6. DPC 184-11 Se relaciona con el fenómeno de remoción en masa del sector de Tuna Alta, al respecto la Oficina Local remitió al competente la misma, toda vez que el tema tratado no corresponde a las funciones de este organismo de control.

4.7.7. DPC 189-11 En relación con la utilización del nombre de una institución en un contrato de comedor comunitario, se requirió al Alcalde Local, quién informo que el Fondo no había suscrito contrato con la Corporación de Pequeños Emprendedores Comunitarios, de lo cual se informó al peticionario.

4.7.8. DPC 222-11 Se solicita visita de la Contraloría al Barrio Carolina II para verificar el trabajo de adoquinado en el sector, se hizo visita a terreno y de los resultados se informo al peticionario.

4.7.9. DPC 253- 11 Se solicita intervención ante el IDRDR para el arreglo de la cancha de Tenis ubicada en la Carrera 54 No. 137-09, se informó a la peticionaria lo planteado por la administración local en cuanto a la falta de recursos para ese fin.

4.7.10 DPC 393-11 Retrasos en la obra de la Avenida San José Calle 170 entre autopista Norte con Avenida Cota (AK 91), se dio respuesta por parte de la Dirección de Movilidad, sectorial competente por ser recursos del Distrito.

4.7.11 DPC 419-11 Se informa acerca del deterioro de la Malla Vial de la Carrera 114 a la 136 y Calle 146 A a la 153, se informa al peticionario que teniendo en cuenta que la petición se relaciona con la priorización de recursos para la intervención de la Malla Vial de la Localidad se da traslado a la alcaldía local por ser de su competencia.

4.7.12. DPC 507-11 Irregularidades en la Contratación, se requirió a la Administración Local y se dio respuesta al peticionario.

4.8 APORTES DE LA PARTICIPACION CIUDADANA AL CONTROL FISCAL

De acuerdo a lo establecido en el memorando de planeación, el día 24 de enero de 2012, tal y como se establece en el Acta No. 01, se socializó, en el comité de control social, los resultados de las Auditorías Especiales adelantadas durante el segundo semestre de 2011, el memorando de encargo y el memorando planeación correspondiente a la Auditoría Regular con Enfoque Integral Modalidad Regular PAD-2012, Ciclo I

5. ANEXO CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACION
ADMINISTRATIVOS	14	N/A	3.1.1.1., 3.1.1.2.; 3.1.1.3.; 3.3.1.1.; 3.2.2.1.1.; 3.3.2.1.2.; 3.3.2.1.3.; 3.3.2.3.1., 3.5.12.1, 3.5.12.2, 3.5.12.3, 3.5.13., 3.5.14., 3.7.1.1.
FISCALES	3	\$2.375.000.000 \$ 320.839.750. \$ 290.736.820	3.5.12.1, 3.5.12.2, 3.5.12.3
DISCIPLINARIOS	9	N/A	3.1.1.1.; 3.3.1.1; 3.3.2.1.1.; 3.3.2.1.3., 3.5.12.1, 3.5.12.2, 3.5.12.3, 3.5.13., 3.5.14
PENALES			